



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 107

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 103

celebrada el jueves, 9 de octubre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica de cooperación jurídica internacional en materia penal. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 61-1, de 28 de mayo de 1997 (número de expediente 121/000058)..... 5397

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proposición de Ley sobre medidas presupuestarias aplicables al fondo de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados (número de expediente 122/000084) 5410

Avocación por el Pleno:

- Del Proyecto de Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (número de expediente 121/000068) 5410

	Página
— De la Proposición de Ley sobre reconocimiento de efectos jurídicos a las parejas de hecho estables (número de expediente 122/000071)	5410
Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996:	
— Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996 (número de expediente 260/000002)	5410
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el Fondo Fiduciario Provisional de la Asociación Internacional de Fomento. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 72-1, de 23 de junio de 1997 (número de expediente 121/000070)	5428
— Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el undécimo aumento de recursos de la Asociación Internacional de Fomento. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 73-1, de 23 de junio de 1997 (número de expediente 121/000071)	5428
— Proyecto de Ley del Sector Eléctrico. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 67-1, de 12 de junio de 1997 (número de expediente 121/000062)	5429

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	5397
	Página
Proyecto de ley orgánica de cooperación jurídica internacional en materia penal	5397

*En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley orgánica de cooperación jurídica internacional en materia penal, la señora **Ministra de Justicia (Mariscal de Gante y Mirón)**. Manifiesta que el Gobierno ha creído necesario presentar este proyecto para dar respuesta a un doble objetivo: en primer lugar, hacer posible la ejecución de los numerosos tratados multilaterales y bilaterales en los que España es parte, y en segundo lugar, hacer posible de una manera previsible y reglada la cooperación internacional cuando no exista tratado y deba entrar en juego el principio de reciprocidad, en lugar de improvisaciones y prácticas empíricas.*

Pasa a comentar, siguiendo el esquema del proyecto, determinados puntos relevantes. Destaca, en primer término, la no exigencia del principio de doble incriminación en materia de extradición, que aparece recogido en el artículo 43, aunque referido únicamente a delitos relativos a constitución de bandas armadas terroristas, tráfico de drogas y cri-

iminalidad organizada; en segundo término, la materia relativa al asilo, donde se establece como principio básico que si no se concede la extradición de un asilado, éste debe ser juzgado en España como si se tratase de un nacional, porque si no sería de mejor condición que un nacional; en tercer lugar, el desarrollo del principio "non bis in idem", que se contiene en el artículo 15, escasamente regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que incorpora los conceptos que se contienen en varios tratados del Consejo de Europa y en uno de la Unión Europea. Asimismo destaca el desarrollo que se hace del artículo 13 de la Constitución en orden a la definición del delito político, aislando y precisando el ámbito del delito terrorista, acorde con los textos europeos y nuestros tratados bilaterales más recientes.

A continuación pasa a explicar el contenido de los distintos títulos del proyecto de ley orgánica, haciendo hincapié en algunas innovaciones, como la posibilidad de ejecutar cierto tipo de sanciones administrativas inicialmente.

Termina su intervención con una reflexión que considera que, por el orden lógico, debería ser preliminar y es que la materia a la que se refiere este proyecto de ley debería abordarse en el ámbito de la discrecionalidad que con referencia a la cooperación jurídica internacional debe mantener el Gobierno del Estado y teniendo presente la seguridad jurídica que debe existir en razón a la ciencia y a la directa incidencia de la cooperación jurídica internacional en el ámbito de los derechos humanos. Considera que rehuir la iniciativa legislativa en

una materia ardua como es ésta no es otra cosa que claudicar ante la necesidad de crear un marco normativo adecuado. Por ello ha presentado ante la Cámara el proyecto de ley de cooperación jurídica internacional en materia penal.

*En defensa de las enmiendas de totalidad de devolución al Gobierno de este proyecto de ley intervienen la señora **Fernández de la Vega Sanz**, del Grupo Socialista del Congreso, y el señor **Alcaraz Masats**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen las señoras **Almeida Castro** y **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); los señores **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Arqueros Orozco**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad de devolución, son rechazadas.

Página

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas..... 5410

Página

Proposición de ley sobre medidas presupuestarias aplicables al fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados..... 5410

El señor Presidente comunica a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado someter al Pleno la tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley sobre medidas presupuestarias aplicables al fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, que se aprueba por asentimiento.

Página

Avocación por el Pleno..... 5410

Página

Del proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa 5410

El señor Presidente somete al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que se aprueba por asentimiento.

Página

De la proposición de ley sobre reconocimiento de efectos jurídicos a las parejas de hecho estables 5410

Asimismo, el señor Presidente somete al Pleno la deliberación y votación final de la proposición de ley sobre reconocimiento de efectos jurídicos a las parejas de hecho estables, que se aprueba por asentimiento.

Página

Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996 5410

El señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda Torres) expone ante el Pleno del Congreso un resumen del informe correspondiente al año 1996, en cumplimiento de la obligación que el artículo 32 de la Ley Orgánica encomienda al Defensor del Pueblo. Anuncia que procurara no repetir su exposición ante la Comisión Mixta celebrada el 16 de septiembre pasado, pero sin desnaturalizar el contenido del propio informe, puesto que en sus páginas se recogen las reclamaciones y quejas de ciudadanos, algunos de los cuales pertenecen a los sectores económica y culturalmente más débiles de nuestra sociedad.

En primer lugar destaca tres reflexiones fundamentales: los aspectos básicos de su trabajo en lo que se refiere al tratamiento de las quejas, el examen de los derechos fundamentales afectados por las mismas y la valoración autocrítica del funcionamiento de la institución y de su nivel de eficacia. En relación con el primer punto hace constar que las quejas recibidas en la institución a lo largo del año 1996 han sido bastante más numerosas que las del año precedente, cuando lo ideal sería que su número fuera disminuyendo, y que las quejas investigadas a lo largo de 1996 han sido 24.862 de las 25.875 recibidas, es decir, el 96,8 por ciento.

De entre las quejas tramitadas destaca algunas que han suscitado la preocupación prioritaria de la institución y sobre las que se han hecho ocho estudios monográficos, a los que hay que añadir una referencia genérica sobre la situación de la infancia. Expone que en su informe se deslindan todas aquellas cuestiones que pudiera considerarse que afectan a derechos y libertades de aquellas otras que únicamente reflejan una irregularidad en la actuación ordinaria de las administraciones públicas. Sin embargo, añade que casi todas las reclamaciones afectan a los derechos de contenido socioeconómico y son relativas a la vivienda, situación penitenciaria, falta de recursos en la enseñanza, salud

pública, problemas relacionados con la tercera edad o las minusvalías, el paro y las deficiencias en la gestión de algunos servicios públicos, etcétera. A continuación pasa a examinar los dos grandes bloques de derechos que tienen un distinto grado de protección o de tutela en la Constitución y en el ámbito de la Convención Europea de 1950.

Después de hacer un recorrido sobre la situación de los derechos fundamentales, pasa a realizar un breve balance del trabajo efectuado durante el año 1996 y unas reflexiones en torno a la eficacia de la institución. Considera que es difícil evaluar la actuación de la institución en función de los logros y los resultados obtenidos y constata que la tarea que tienen encomendada depende en gran medida de los medios materiales de que pueda disponerse. Asimismo se refiere a la invitación que se le hizo en la Comisión Mixta de no esperar a las denuncias de los ciudadanos sino ir a buscar los problemas allí donde pudieran encontrarse. La institución del Defensor del Pueblo es receptiva a esta petición y hará todos los esfuerzos necesarios para realizar todas las investigaciones que se refieran al ámbito de sus competencias, a pesar del exiguo aumento en el presupuesto que se le ha asignado este año. Asimismo recuerda a la Cámara la moción aprobada el 26 de septiembre de 1995 por la que se instaba al Gobierno a que diera respuesta a los informes anuales del Defensor en un plazo de tres meses desde que fueran presentados ante la Cámara, porque no hay que olvidar que las recomendaciones y el contenido de los informes no son atendidos muchas veces por la propia Administración.

Como conclusión, afirma que de la lectura del informe se desprende que, a lo largo del año 1996, se han producido irregularidades en la actuación ordinaria de las administraciones públicas y también ha habido infracciones puntuales contra algunos de los derechos consagrados en la Constitución, lo que no impide afirmar que los derechos fundamentales y las libertades públicas se respetan con carácter general en nuestro país y se ejercitan sin especiales trabas.

Intervienen a continuación, para manifestarse sobre el informe presentando por el Defensor del Pueblo, la señora Almeida Castro y el señor Rodríguez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto; el señor Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora Amorós i Sans, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); el señor Castellano Cardalliaquet, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; y las señoras Alberdi Alonso, del Grupo Socialista del Congreso, y Ca-

milleri Hernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas 5428

Página

Proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el Fondo Fiduciario Provisional de la Asociación Internacional de Fomento 5428

Página

Proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el undécimo aumento de recursos de la Asociación Internacional de Fomento . . 5428

Página

Proyecto de ley del sector eléctrico 5429

En defensa de las enmiendas planteadas intervienen los señores Rodríguez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto; Sánchez i Llibre, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Mauricio Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; la señora Urán González, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor Fernández Fernández, del Grupo Socialista del Congreso.

En turno en contra de las enmiendas interviene el señor Medina Toledo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

En turno de réplica intervienen la señora Urán González, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; y los señores Sánchez i Llibre, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y Fernández Fernández, del Grupo Socialista del Congreso, duplicando el señor Medina Toledo.

Sometido a votación, en primer lugar, el dictamen del proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el Fondo Fiduciario Provisional de la Asociación Internacional de Fomento, se aprueba por unanimidad.

Sometido a votación, en segundo lugar, el dictamen del proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el undécimo aumento de recursos de la Asociación Internacional de Fomento, se aprueba por 302 votos a favor y una abstención.

A continuación se someten a votación las enmiendas y el proyecto de ley del sector eléctrico.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, defendidas por el señor Rodríguez Sánchez, son rechazadas.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, son rechazadas.

Sometida a votación la enmienda número 363, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se rechaza por 17 votos a favor, 282 en contra y seis abstenciones.

Sometida a votación la enmienda transaccional a la enmienda número 347 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y a la enmienda número 134 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se aprueba por 303 votos a favor y una abstención.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, son rechazadas, excepto la número 145, que se aprueba por 302 votos a favor y dos en contra.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Socialista del Congreso, son rechazadas.

Sometidos a votación los diferentes artículos del dictamen con las enmiendas aprobadas ya incorporadas, son aprobados.

Se levanta la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL (Número de expediente 121/000058)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión para la que, como conocen SS. SS., la Junta de Portavoces con el presidente aprobó una alteración del orden del día correspondiente a esta mañana, consistente en debatir, en primer lugar, el punto que figura como último previsto para la sesión de hoy en el orden del día que tienen impreso y repartido. Es decir, que se debatirá inicialmente el proyecto de ley orgánica de cooperación jurídica internacional en materia penal, en debate de totalidad, y pasará a ese punto el que figuraba como primero, Informe anual del Defensor del Pueblo

correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996, sin que se altere el resto del contenido, que hace referencia, sobre todo, al punto VIII, que seguirá al proyecto de ley orgánica de cooperación jurídica internacional, puesto que los debates de totalidad de convenios internacionales no han alcanzado enmiendas de tal carácter.

Antes de comenzar el debate de totalidad ya referido, quiero salir al paso de algunas dudas que me han suscitado SS. SS. en los pasillos. No se trata de una votación orgánica, se trata simplemente de una votación de la enmienda de totalidad. En consecuencia, se producirá la votación finalizado el debate. Quiero que tengan claro que no es una votación de carácter orgánico que exija la mayoría absoluta de la Cámara para la aprobación final del proyecto, sino la mayoría simple para, en su caso, aprobar o rechazar las enmiendas o enmienda de totalidad presentadas.

Sin más preámbulo, debate de totalidad del proyecto de ley orgánica de cooperación jurídica internacional en materia penal, al que se han presentado dos enmiendas de totalidad por los grupos parlamentarios Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista.

Para la presentación del proyecto ante el Pleno con carácter previo, tiene la palabra, en nombre del Gobierno, la ministra de Justicia, señora Mariscal de Gante.

La señora **MINISTRA DE JUSTICIA** (Mariscal de Gante y Mirón): Señor presidente, señorías, comparezco ante esta Cámara para presentar un importante proyecto de ley que regula la cooperación jurídica internacional en materia penal. Los grandes principios y los dispositivos procesales que contiene esta iniciativa constituyen los más importantes fundamentos que justifican su necesidad. Tanto la memoria como la exposición de motivos explican con abundancia de razonamientos las coordinadas que ahora simplemente voy a extraer ante sus señorías.

El Gobierno ha creído necesario este proyecto para dar respuesta a un doble objetivo. En primer lugar, hacer posible la ejecución de los numerosos tratados multilaterales y bilaterales en los que España es parte, ya que aunque en ciertos aspectos son ejecutivos por sí mismos en sentido material, en otros aspectos no se pueden aplicar sin ciertos complementos, tanto de tipo orgánico como procesal, ante la casi total escasez de normas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En segundo lugar, se trata de hacer posible, de una manera previsible y reglada, la cooperación internacional cuando no exista tratado y deba entrar en juego el principio de reciprocidad, en lugar de improvisaciones. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora ministra, le rogaría un segundo.

Algunas de SS. SS. no oyen bien por dos razones: porque el equipo de sonido del hemicycle está siendo revisado, puesto que está fallando; pero también porque lamento tener que decir que algunas de SS. SS. no colaboran en absoluto a que se pueda escuchar al orador.

Les ruego que guarden silencio y así no sólo respeten al orador sino permitan a todas SS. SS. escuchar a quien está en uso de la palabra.

Continúe, señora ministra.

La señora **MINISTRA DE JUSTICIA** (Mariscal de Gante y Mirón): Decía, señorías, que el segundo objetivo del proyecto de ley trata de hacer posible, de una manera previsible y reglada, la cooperación internacional cuando no exista tratado y deba entrar en juego el principio de reciprocidad, en lugar de improvisaciones y prácticas empíricas.

Como es sabido por SS. SS., el llamado principio de reciprocidad carece de una regulación sistemática, tanto en el plano constitucional como legal, pese a que constituye una fuente habitual de tal cooperación. Este doble objetivo condiciona y explica la estructura del proyecto. El proyecto establece qué tipo de actos se pueden prestar sólo cuando existe tratado y cuáles otros se pueden prestar apelando a la reciprocidad. El punto de partida va a condicionar las técnicas jurídicas seguidas en el proyecto.

Cuando existe tratado se ha evitado incluir preceptos que serían redundantes o desviados respecto al texto convencional aplicable, estableciéndose en cambio los dispositivos procesales u orgánicos que ahora faltan. Quizás el ejemplo más llamativo sea la materia relativa al traslado de condenados en el extranjero, donde incluso existe una seria laguna en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que sólo prevé el traslado a España de un condenado en el extranjero, pero no la hipótesis inversa: el traslado desde España de un condenado por los tribunales españoles. Por el contrario, cuando haya de procederse en virtud de reciprocidad, se ha estimado necesario que tal principio no funcione en el vacío, sino en función y dentro de los límites que marque nuestra ley interna, de suerte que se sepa hasta dónde se puede pedir y hasta dónde se puede conceder. Este diseño se ha efectuado tomando buenos modelos teóricos ya existentes, especialmente en el ámbito de la Unión Europea, así como en nuestra práctica convencional en los últimos años.

En mi opinión, parece desenfocado sostener que al establecer la ley española condiciones para la cooperación, se están imponiendo unilateralmente obligaciones a un Estado extranjero. Se trata, simplemente, de fijar unas condiciones para prestar la cooperación que el Estado extranjero es libre de aceptar o no.

Quisiera comentar a continuación, siguiendo el esquema del proyecto, determinados puntos relevantes. El título I del proyecto contiene una parte que bien po-

dríamos calificar de dogmática, pues además de definir por primera vez el principio de reciprocidad, se regulan el delito político, la prestación de garantías, el principio *non bis in idem*, la conexión de la cooperación internacional con las instituciones del amparo y el asilo y un exhaustivo listado de las causas de denegación de la cooperación, donde hemos creído encontrar un justo equilibrio entre los intereses de los Estados y los derechos y libertades fundamentales, de acuerdo con los pactos en los que España es parte, tal como se establece en el artículo 2.1. Debo insistir sobre algunos de estos aspectos que por su carácter innovador quizá puedan sorprender.

Me refiero en primer término a la no exigencia del principio de doble incriminación en materia de extradición, que aparece recogido en el artículo 43, aunque referido únicamente a delitos relativos a constitución de bandas armadas terroristas, tráfico de drogas y criminalidad organizada. El precepto se inspira en el Convenio de la Unión Europea, relativo a la extradición, de 27 de septiembre de 1996, que ha sido firmado por todos los Estados de la Unión, sin tener dudas de que se pudiese violar el principio de legalidad. El Consejo de Estado dictaminó que si tal derogación se contenía en un tratado sí respetaba el principio de legalidad; así se ha hecho en el proyecto. Un razonamiento análogo es aplicable en materia de prescripción.

Destaco, en segundo término, la materia relativa al asilo. El principio básico que se establece es que si no se concede la extradición de un asilado, entonces debe ser juzgado en España como si se tratase de un nacional, porque si no, en nuestra opinión, sería de mejor condición que un nacional. La posibilidad de extraditar asilados ya estaba recogida en tratados internacionales recientes, sin reproche de esta Cámara; por ejemplo, en el Tratado hispano-chileno de 14 de abril de 1992. La extradición de asilados por delitos comunes que no guarden relación con las causas que motivaron el asilo está rodeada de tales garantías, entre ellas la devolución a España para cumplir la condena, que es impensable que se pueda producir una violación del Convenio de Ginebra.

Cito, en tercer lugar, el desarrollo del principio *non bis in idem*, que se contiene en el artículo 15, escasamente regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que incorpora los conceptos que se contienen en varios tratados del Consejo de Europa y en uno de la Unión Europea.

Por otra parte, me parece altamente importante el desarrollo que se hace del artículo 13 de la Constitución en orden a la definición del delito político, aislando y precisando el ámbito del delito terrorista, acorde con los textos europeos y nuestros tratados bilaterales más recientes. Siguiendo el modelo de numerosos Estados europeos, se descarga al Consejo de Ministros de las responsabilidades en relación a numerosos actos

de cooperación internacional, regulándose la exclusividad de otras competencias y las condiciones de su posible delegación.

En el título II se regula la extradición activa y pasiva, terminando con la actual dualidad de fuentes e introduciendo los más recientes desarrollos producidos en la Unión Europea. Pese a que los tratados existentes en la materia son muy precisos, también lo es la ley, dado que esta es una de las áreas en las que la cooperación puede prestarse sin tratado por vía de reciprocidad.

En el título III se regula una institución introducida hace apenas una década, pero de la que se está haciendo un uso cada vez más frecuente, como es el traslado de personas condenadas sobre la base del convenio del Consejo de Europa y diversos tratados bilaterales carentes de regulación procesal en España. Este tipo de cooperación sólo puede prestarse en virtud de un tratado, aunque se deja abierta la posibilidad de hacerlo excepcionalmente y por razones humanitarias en ausencia de tratado. El sistema opera sobre dos elementos: el consentimiento del condenado y la discrecionalidad del Estado de condena.

El título IV regula mecanismos muy complejos de ejecución de sentencias, tanto privativas de libertad como condenas de tipo económico o privativas de derechos. Por ello, en este ámbito la cooperación no puede prestarse sino en virtud de un tratado y, en consecuencia y de acuerdo con la metodología citada al principio, se ha rehusado reproducir en la ley las numerosas causas de denegación o los supuestos en que procede la cooperación. El título desarrolla básicamente el Convenio número 70 del Consejo de Europa, ampliado por un convenio complementario entre los Estados de la Unión Europea. La existencia de ambos instrumentos ha influido en la estructura del proyecto en este punto.

Otra innovación digna de destacar es la posibilidad de ejecutar cierto tipo de sanciones administrativas inicialmente, pero que con posterioridad se ratifican judicialmente. Son las llamadas en el sistema alemán infracciones a los reglamentos de orden, cuya existencia ya tiene admitida España al ratificar los Convenios 70 y 73 del Consejo de Europa y el Convenio de aplicación de Schengen.

El título V regula la transmisión de procesos penales como mecanismo de cooperación que va más allá de la simple denuncia para fines procesales que regula el artículo 21 del Convenio número 30 del Consejo de Europa. En este título se desarrolla básicamente el Convenio número 73 del Consejo de Europa, sobre transmisión de procedimientos represivos, y un convenio complementario de la Unión Europea, pero teniendo en cuenta que aquí la cooperación puede prestarse por vía de reciprocidad, ha sido necesario establecer casos y causas de admisión o denegación de las solicitudes. Razones prácticas tendentes a evitar situaciones

de impunidad han aconsejado permitir aquí también la reciprocidad.

El título VI regula la vigilancia en España de personas condenadas condicionalmente o en libertad condicional o la transmisión de esa vigilancia sobre los condenados en España. Esta materia se regula por primera vez en nuestro Derecho, estableciéndose un marco procesal que permita ratificar el convenio del Consejo de Europa y hacer posible el cumplimiento de nuevos tratados en este campo o de alguno bilateral ya existente.

El título VII regula la asistencia judicial en materia penal, desarrollando fundamentalmente el Convenio europeo número 30, de 1959, e introduciendo innovaciones a la luz de los trabajos en curso en el seno de la Unión Europea, tales como el testimonio por videoconferencia, dentro de la tendencia al establecimiento de comunicaciones directas entre órganos judiciales.

En este ámbito se consagra la práctica tradicional de prestar la cooperación aunque no exista tratado y se prescinde por regla general de la exigencia de doble incriminación, con alguna excepción en relación a comisiones rogatorias de una cierta entidad como las relativas a embargo de bienes, que tienen un tratamiento especial tanto en el convenio número 30 del Consejo de Europa como en el Convenio de aplicación de Schengen.

El título VIII regula una forma singular de cooperación internacional para la represión del tráfico de drogas en alta mar, desarrollando una previsión contenida en el artículo 17 del Convenio de Viena de Naciones Unidas de 1988 y en el acuerdo del Consejo de Europa de 1995, así como en el Tratado bilateral con Italia de 23 de marzo de 1990. Su innovación técnica más importante es la supresión de la extradición sustituida por la entrega al estado del pabellón del buque y personal a bordo. La supresión de la extradición y su sustitución por una simple entrega ya figura recogida en nuestro derecho en la Ley Orgánica 15/1994 relativa a la cooperación con el tribunal internacional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia.

Señores diputados, el proyecto de ley que ha sido presentado por el Gobierno no es fruto de la improvisación ni de una yuxtaposición de materiales sin coherencia interna. El proyecto descansa en una investigación seria de Derecho comparado, en una identificación de numerosas fuentes, en el conocimiento teórico de las mismas y además en una dilatada experiencia en su manejo cotidiano por los servicios competentes del ministerio.

Quisiera, no obstante, terminar esta intervención con una reflexión que en el orden lógico sería preliminar. La materia a la que se refiere este proyecto de ley debe abordarse desde dos puntos de vista. El primero es el ámbito de discrecionalidad que con referencia a la cooperación jurídica internacional debe mantener el Go-

bierno del Estado; el segundo, y no menos importante, es la seguridad jurídica que debe existir en razón a la ciencia y a la directa incidencia de la cooperación jurídica internacional en el ámbito de los derechos humanos.

La definición de un Estado de Derecho no excluye la existencia de materias de índole discrecional, pero sí que requiere reducir éstas a sus justos términos. El control de los presupuestos de esta discrecionalidad debe ser objeto ineludible de las normas, como es una tendencia generalizada en todos los ámbitos de nuestro ordenamiento jurídico ya en la jurisprudencia constitucional, ya en nuestra legislación positiva, por ejemplo en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La seguridad jurídica es un valor eminente de nuestro Estado de Derecho que requiere tanto la existencia o producción de esas normas de control como que éstas tengan el rango legislativo suficiente a la hora de afectar a derechos y libertades.

Rehuir la iniciativa legislativa en una materia ardua como es ésta no es otra cosa sino claudicar ante la necesidad de crear un marco normativo adecuado.

Es por ello, señorías, que he tenido el honor de hacer la presentación del proyecto de ley de cooperación jurídica internacional en materia penal.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora ministra de Justicia.

Como anuncié anteriormente, han sido presentadas dos enmiendas de totalidad de devolución al Gobierno de este proyecto de ley, una por parte del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y otra por parte del Grupo Socialista del Congreso.

En nombre del Grupo Socialista, para la defensa de su enmienda de totalidad, tiene la palabra la señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno del proyecto de ley que nos acaba de ser presentado, por considerarlo políticamente inoportuno y pernicioso, constitucionalmente inaceptable, jurídicamente insostenible e inadecuado, técnicamente... (**Protestas.— Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, silencio.

Adelante, señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: El proyecto es técnicamente defectuoso y, lo que es más grave, atenta claramente a los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento constitucional y constituye, señorías, uno de los casos más flagrantes de intentos de esquivar los controles democráticos en

un Estado de Derecho creando una zona de discrecionalidad del Gobierno que no tiene precedentes en nuestra historia democrática. Se lo voy a explicar, señorías.

Es inoportuno porque aunque el objetivo, según la exposición de motivos, es completar los tratados internacionales que España tiene suscritos con otros países, permitiendo un mejor cumplimiento de los compromisos internacionales en un momento de cambio e innovación en el ámbito de la Unión Europea, supone un desconocimiento absoluto del alcance que ese cambio e innovación va a tener precisamente a raíz de la reforma del Tratado de la Unión aprobada en Amsterdam, porque las modificaciones que introduce el Tratado de la Unión tienen una incidencia de primera magnitud en las materias que aquí se regulan, en la medida que introduce un nuevo título sobre asilo e inmigración y reforma el título VI referido antes a la cooperación judicial y que ahora, precisamente, se va a denominar de las disposiciones relativas a la cooperación policial y judicial en materia penal, y va a tener como consecuencia que las normas comunitarias sean directamente aplicables al ordenamiento jurídico español. Ello va a hacer que esta ley quede de forma inmediata como una ley residual, aparte de que va a determinar un encorsetamiento de la acción exterior del Estado que verá reducida su capacidad para negociar tratados que se opongan a esta ley y que le obligará a dificultísimas negociaciones, aparte de crear multitud de conflictos técnico-jurídicos estériles.

Pero de su absoluta inoportunidad y de su frágil articulación técnico-jurídica sería un error deducir su irrelevancia político-jurídica o su carácter constitucionalmente neutro, ya que por todo el texto se deslizan inopinados crecimientos de la discrecionalidad del poder político, inaceptables extensiones del acto político con la consiguiente merma en el control judicial, muy serios atentados a la función de control que la Constitución española otorga a las Cámaras y al Tribunal Constitucional en la elaboración de tratados, recortes en los derechos fundamentales y sus garantías y, señorías, hasta cesiones de poderes del Estado.

El primero y más notorio entuerto de este proyecto de ley es una permanente y perniciosa confusión entre dos técnicas normativas: la técnica convencional y la técnica legislativa. Para abordar esta materia se pueden utilizar dos vías. Una, tener una serie de iniciativas políticas en virtud de las cuales se suscriben tratados para llegar a tener una red de tratados completados con normas orgánicas y procesales, o bien establecer una ley interna que diga qué se entiende por cooperación internacional y que los tratados se sujeten a esa ley.

Pues bien, la ley mezcla las dos técnicas y origina un auténtico caos jurídico. Por una parte dice que esta ley es subsidiaria, es decir, aplicable sólo cuando no haya tratado; sin embargo, lo que hace la ley por otra parte, es distinguir entre materias para las que se necesitan

tratados y materias para las que no son necesarios tratados. Pues bien, para las materias que necesitan siempre tratados, es decir, traslado de personas condenadas, ejecución de sentencias o represión del delito de tráfico de drogas en el mar, la función de la ley sería completar con normas orgánicas y procesales lo que no está en el tratado, pero como resulta que la ley lo que hace es copiar literalmente los tratados que ya existen, que tienen escasas normas orgánicas y procesales, la ley deviene absolutamente inútil y no sólo eso, sino que nos vamos a encontrar con problemas constitucionales en su aplicación, porque va a ocurrir que por una autorización de las Cámaras, regida por el principio de la mayoría según el procedimiento legislativo común, se va a modificar una ley orgánica que tiene otro tipo de mayoría. Pero esto no es lo más preocupante; lo más preocupante es que en aquellas materias para las que la ley no exige tratado, es decir, extradición, transmisión de la ejecución de sentencias penales o asistencia judicial internacional, las disposiciones de la ley son en opinión de mi grupo, señorías, absolutamente devastadoras, puesto que constituyen uno de los más serios desvirtuamientos de control político y judicial de los actos del Gobierno.

Fíjense ustedes lo que hace el proyecto. El proyecto dice: no será necesaria la existencia de un tratado para cooperar; es decir, se podrá cooperar, o sea, por un mero acto político del Gobierno se podrán concluir acuerdos con otros Estados sobre extradición, transmisión de sentencias penales y asistencia judicial. En definitiva, no es verdad que no haga falta tratado, porque, señora ministra, un tratado no es algo distinto a un acuerdo entre Estados por el que se asumen obligaciones internacionales recíprocas, así lo establece la convención de Viena. No. Lo que el proyecto de ley hace, transformando a su antojo y conveniencia el principio de reciprocidad de las relaciones internacionales y torciendo su naturaleza y destino, es convertirlo en un instrumento por el que el Gobierno o la ministra pueden concluir acuerdos internacionales en estas materias no sujetos a las garantías y controles que la Constitución establece sobre los tratados. Así, mediante esta notable invención, en un supuesto autónomo principio de reciprocidad y sin fundamento alguno se pretende crear una nueva vía por la que el Estado español asume obligaciones internacionales en estas materias de las que se elimina todo el sistema de garantías y controles de la instrumentación jurídica de las obligaciones internacionales. Pues bien, señorías, no existe ningún principio de reciprocidad autónomo como instrumento de creación de obligaciones internacionales, porque las obligaciones internacionales se asumen, señora ministra, por vía consuetudinaria unilateral o convencional bajo condición de reciprocidad o no, y si se asumen bajo condición de reciprocidad es entonces cuando el principio de reciprocidad puede sustanciar el régimen jurídico de esas obligaciones en

el plano internacional. Esta deliberada confusión del proyecto no tiene otro objeto, señorías, que excluir la actividad de cooperación internacional de todo control jurídico, constitucional y parlamentario, convirtiéndola en una especie de acto político sin sujeción a nada ni a nadie.

Pero aquí no acaban los disparates, señorías, todo el proyecto de ley se encuentra plagado de curiosas disposiciones que pretenden imponer obligaciones a los Estados invadiendo sus competencias. Por ejemplo, se dice: los ministerios de Justicia del mundo —no sé qué pasará allí donde no haya Ministerio de Justicia, parece ser que usted lo quiere crear— serán competentes para... También se dice la autoridad central, cuando usted sabe bien, señora ministra, que autoridad central es un organismo propio de un sistema, de un convenio determinado.

Pero en esta confusión el proyecto hace dos cosas tremendas. Por una parte, España asume obligaciones unilaterales internacionales, sin más, de forma gratuita, por ley nos obligamos. Se compromete a cosas a las que nadie en el mundo se compromete así; por ejemplo, en los plazos, el cómputo de los plazos lo puede fijar unilateralmente un Estado extranjero, o por ejemplo, en los delitos políticos se asume una obligación unilateral en relación a un futurible tribunal internacional penal, que todavía no existe, que se lleva discutiendo años en Naciones Unidas, y ya lo hemos creado prácticamente con esta ley; o nos comprometemos a reconocer sentencias penales extranjeras.

Pero es que además, España no sólo asume obligaciones, sino que renuncia, también unilateralmente para todos los supuestos y con independencia del Estado a que vaya referido, a determinados principios y reglas convirtiendo la excepción en regla general. Así, por ejemplo, se renuncia al principio de especialidad en la extradición, o al principio de doble incriminación. Señora ministra, usted no ha sido capaz de convencer a nuestros socios europeos de la derogación parcial del principio de doble incriminación en materia de terrorismo y ahora lo deroga usted, no para Europa, no para el terrorismo, sino para el mundo mundial, y desde luego para cualquier tipo de delito. Esto, señora ministra, nuestra Constitución no lo resiste.

Causa perplejidad la tendencia a regular cuestiones que dependen del Derecho internacional como, por ejemplo, cuando regula la entrada en vigor de los tratados, o el régimen de las reservas y lo que nos parece verdaderamente insólito es que, cuando habla de otras formas de entrega en la extradición, establece la posibilidad de celebrar un verdadero acuerdo internacional por un mero canje de notas para entregar a una persona. Es verdad que aquí la ley dice que en este caso se hará uso moderado de esta entrega de personas con canje de notas ¡menos mal que recomienda un uso moderado! pero no sé quién va a controlar ese uso moderado.

Insólita es la declaración, señorías, de aceptación de la jurisdicción del Tribunal internacional de justicia. La aceptamos cuando además es inútil declararlo porque esa declaración ha de hacerse como se establece en el Estatuto del reglamento del Tribunal internacional de justicia y extraordinario es el caso de unos supuestos nacionales de la Unión Europea donde la obsesión legislativa sobre Estados extranjeros, que reiteradamente muestra esta ley, llega a su máxima expresión imponiendo obligaciones a todos los Estados miembros de la Unión Europea y asumiendo España, una vez más, una obligación unilateral gratuita y sin contrapartida.

Para finalizar con este primer apartado o elenco de disparates, aunque hay más, llamo la atención, señorías, sobre la disposición adicional segunda de la ley, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para decir que los jueces y tribunales ejercerán la jurisdicción cuando ésta no haya sido delegada a un Estado extranjero. ¿Pero cómo puede delegarse uno de los poderes básicos del Estado, señorías? ¿Pero qué Constitución soportaría este desmembramiento? Desde luego, la nuestra no. Quizá los redactores estaban pensando en el excepcionalísimo caso de cesiones de jurisdicción preferente, pero para eso, señorías, no era necesario volar todo el bloque de constitucionalidad.

Finalmente, señorías, este inoportuno, débil y defectuoso cuerpo legal contiene lo que, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, es más grave, un ataque frontal a los derechos fundamentales y a las libertades públicas que vulnera no sólo los reconocidos en nuestra Constitución sino tratados internacionales suscritos por España como la Convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951. Voy a citar solamente unos casos. Por ejemplo, el silencio sobre la posibilidad de recursos contra decisiones de la Administración; la posibilidad de extraditar a personas a quienes se haya concedido asilo, sin que se garantice su no devolución al país de origen; la extradición de personas acusadas de delitos políticos en terceros países, incluso países que tienen sistemas no democráticos, porque el proyecto no matiza; la posibilidad, incluso, de que una persona sea extraditada aunque el delito por el que esté acusada no esté tipificado en la legislación española, y eso supone, a la inversa, la renuncia al principio de doble incriminación. Además, no es verdad, como decía aquí la señora ministra, que es sólo referido a delitos de terrorismo, porque el artículo 30 dice: o cualquier otro tipo de delito. Es un pequeño matiz.

Otro supuesto gravísimo es la aceptación de efectos de sentencias penales dictadas en rebeldía, sin que se establezcan las debidas garantías de un juicio justo, o la permisividad de la extradición incluso cuando pueda aplicarse una pena inhumana y degradante; la inexistencia de garantías en el tratamiento automatizado de datos de carácter personal y la posibilidad, como les decía al principio de mi intervención, de entregar per-

sonas solicitadas por otro país, cualquiera que sea su régimen político, con un mero canje de notas.

En suma, este proyecto de ley no protege adecuadamente el derecho a la vida y la integridad física de las personas objeto de una posible extradición; no respeta el principio de legalidad, estableciendo la retroactividad de las normas penales, es decir, la posibilidad de entregar a una persona con independencia de que los hechos de que se le acusan fueran o no delictivos en el momento que se produjeron; establece la posibilidad de que una persona pueda ser extraditada aunque ya haya sido juzgada o condenada por los mismos hechos, en contra del principio *non bis in idem*, señoría. La ley dice: se podrá denegar. No. No es que se podrá denegar, es que se denegará siempre. Asimismo, esta ley vulnera el derecho de un asilado a no ser devuelto a su país de origen o por lo menos no se establecen garantías suficientes, como tampoco se establecen las garantías a un juicio justo, etcétera. En esto también vemos que el Gobierno se sitúa de nuevo a espaldas de Europa, señorías. Todos estos disparates están a lo largo de los 133 inefables artículos de esta ley y de sus disposiciones adicionales. No se olviden, también hay una transitoria que no tiene desperdicio; aconsejo a SS. SS. que se la lean.

Por todo ello, señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista solicita el voto favorable a esta enmienda a la totalidad, de devolución, que tiene el más puro y auténtico sentido de enmienda de totalidad de devolución, como señala el artículo 110 del Reglamento de esta Cámara, porque afecta a la oportunidad, a los principios y al espíritu del proyecto. Mi grupo entenderá que quien no apoye esta enmienda a la totalidad está de acuerdo con el proyecto, y yo dudo, señorías, que algún diputado de esta Cámara pueda estar de acuerdo con este elenco de disparates que hemos señalado. Por tanto, si no apoyan esta enmienda entenderemos que se está vulnerando el artículo 110 del Reglamento, porque, señorías, esta ley no tiene arreglo ni con 100 enmiendas parciales, que parece van a hacer muchos grupos, y eso es desvirtuar lo que significa una auténtica enmienda a la totalidad.

No es que lo diga sólo el Grupo Parlamentario Socialista, lo ha dicho el Consejo de Estado, que ha pedido a la ministra que retire el proyecto; lo ha dicho el Consejo General del Poder Judicial, y todas las organizaciones no gubernamentales están verdaderamente asustadas con que este proyecto de ley pueda prosperar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista recaba el voto favorable a nuestra enmienda de totalidad de devolución de este proyecto de ley inoportuno, innecesario, pernicioso, que vulnera derechos fundamentales y habilita al Gobierno para suscribir acuerdos internacionales en materias sensibles, de espaldas a esta Cámara y de espaldas a Europa.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Fernández de la Vega.

También ha presentado una enmienda de totalidad, con el mismo carácter de devolución, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor presidente, señoras diputadas, señores diputados, el Grupo Federal de Izquierda Unida, al amparo del artículo 110 del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de totalidad que pretende la devolución de este proyecto al Gobierno para su reelaboración y para su reposo y reposo. Teniendo en cuenta una serie de críticas muy serias que, como ha dicho el representante de algún grupo parlamentario de esta Cámara que me ha precedido en el uso de la palabra y mi grupo también es de esa opinión, proceden no sólo del Consejo de Estado, no sólo del Consejo General del Poder Judicial sino también de distintos y bastantes organismos y ministerios del Gobierno en que se integra la ministra de Justicia.

Pensamos que la presentación de este proyecto es una demostración de que el Ministerio de Justicia y la señora ministra encabezan o han entrado en una especie de huida hacia adelante, de carrera legislativa sin auténtica preparación, sin auténtica maduración de los proyectos que presentan. Pensamos que junto a éste, ya lo hemos dicho anteriormente, se presentan en la Cámara una serie de proyectos sin atender en absoluto a su oportunidad o a su necesidad. Concretamente éste en el que hoy nos estamos centrando, respecto a la cooperación jurídica internacional en materia penal, encontramos que no tiene el grado de coherencia interna necesaria; en absoluto, no lo tiene. También pensamos que incluso no tiene convicción, y la señora ministra tampoco ha demostrado aquí ningún tipo de convicción porque ha contestado a críticas anteriores que se han hecho poniéndose absolutamente a la defensiva en su intervención de presentación, en su intervención previa.

Al mismo tiempo consideramos que teniendo en cuenta lo que prevén la Constitución y los tratados internacionales, se trata de un proyecto absolutamente innecesario y, desde luego, técnicamente es muy malo, no tiene suficiente grado de preparación, de maduración para haberlo presentado a esta Cámara en nombre del Gobierno. Ya en la fase de elaboración del proyecto, teniendo en cuenta que se conocieron algunas de sus previsiones, surgieron críticas de diversos órganos e incluso de departamentos ministeriales. Hay suficientes instancias gubernamentales que se han pronunciado en contra de este proyecto de ley en su fase preparatoria, aunque después, obviamente, han tenido que acallar sus críticas más o menos públicas, y han realizado críticas sustanciales el Ministerio de Administraciones Públicas, así como los de Interior, de la

Presidencia, de Industria y Energía y de Asuntos Exteriores. Fundamentalmente han criticado la falta de capacidad de cooperación del Ministerio de Justicia, implícitamente su intento de protagonismo por encima de las mínimas normas de cooperación interministerial que deben tenerse en cuenta. Por tanto, se han criticado desde distintos ministerios del actual Gobierno, las excesivas competencias y delegaciones que a través de esta ley se dan al Ministerio de Justicia; competencias que, hasta este momento, se ejercían de manera coordinada, más o menos criticable pero de manera coordinada, por todos estos ministerios que acabo de nombrar.

Si esta crítica ya era muy importante porque procedía del propio Gobierno, es muchísimo más importante, aunque no fuese vinculante por su contenido, dureza y severidad, la crítica emitida por el Consejo de Estado, a cuyo dictamen se sometió previamente el texto que ahora debatimos. El Consejo de Estado llega a decir en su dictamen que se trata más bien de un mosaico, que tiene la estructura de un mosaico que no se sustenta sobre unas bases homogéneas. Apunta igualmente el Consejo de Estado en su dictamen que en este proyecto se realiza de modo fragmentario —llega a decir de modo inexacto, señora ministra; creo que es un término durísimo— una recopilación de los tratados internacionales que no se atiende a la debida prudencia (esto de prudencia lo digo yo derivándolo de la crítica durísima que realiza en su dictamen el Consejo de Estado), con los consiguientes riesgos, puesto que está en juego la responsabilidad internacional de España en el cumplimiento exacto de dichos tratados.

Con esta serie de argumentos, y otros en sintonía, sugiere literalmente al Gobierno, señora ministra, cosa que en absoluto se ha tenido en cuenta, reconsiderar —comillas— la necesidad de una iniciativa legislativa como la sometida a consulta. No sólo piden mayor reflexión, no sólo piden una reelaboración, sino que dudan muchísimo de la coherencia, de la integridad —no es un texto entero coherente— y también de su propia necesidad de cara al futuro, teniendo en cuenta las previsiones constitucionales y las de los tratados internacionales.

En el mismo sentido, y quizá con la misma dureza, realiza su crítica el Consejo General del Poder Judicial. En su informe acerca de este proyecto, en absoluto se queda atrás en su severidad y en su crítica técnica y también profundamente jurídica. Señala, entre otras incorrecciones, que la materia que constituye el objeto de la presente ley podría resultar más propia de los tratados internacionales que de leyes internas, aunque reconoce que efectivamente existen leyes internas parecidas (dice que no se recoge el espíritu de los tratados internacionales de manera coherente, de manera elaborada) en países como el Reino Unido, Suiza y Portugal, que efectivamente se dotaron en su momento de leyes que respondían a los objetivos que usted

pretende, pero pensamos nosotros, piensa el Consejo General del Poder Judicial y piensa el Consejo de Estado, que en absoluto lo ha conseguido su ministerio, señora ministra, y resulta poco idóneo en este proyecto puesto que se están abordando materias directamente atinentes a derechos fundamentales. Se dice explícitamente, pero sobre todo implícitamente, que no se ha hecho una lectura adecuada de la Constitución y del amparo que en la Constitución se da a los derechos fundamentales, lo que nos parece la crítica más dura que se ha expresado aquí —no necesitamos más adjetivos para decirlo— respecto a la elaboración del texto definitivo que hoy se nos presenta en el trámite correspondiente del proyecto de ley orgánica que estamos discutiendo.

A la vez, habría que decir que teniendo en cuenta las previsiones aprobadas a nivel europeo que se contienen en el Tratado de la Unión Europea, este texto resulta o puede resultar absolutamente efímero, absolutamente innecesario, pues no recoge previsiones, cambios o matices fundamentales que se recogen en el texto del Tratado de la Unión Europea, por ejemplo los referentes a asilo e inmigración u otros que ha citado la anterior portavoz en esta tribuna.

Desde ese punto de vista, señora ministra, pensamos que el Gobierno debiera reconsiderar la aceptación de esta petición de devolución. Es importante saber corregir. A veces, este Gobierno, cuya política en absoluto compartimos y hemos criticado reiteradamente, ha tenido cierto éxito cuando ha corregido algunos sondeos, ciertos globos sonda o ciertos textos que había elaborado, que incluso se habían publicado en la prensa y que retiró posteriormente. Éste es el momento que tiene, aunque bastante último, de poder hacerlo, de corregir un texto que en absoluto es coherente, que en absoluto es necesario, que en absoluto se atiene a las normas constitucionales españolas respecto a estos puntos que he señalado, y que tampoco se atiene a las últimas previsiones recogidas en el Tratado de la Unión Europea. Pensamos que ninguna de las previsiones que debe tener todo legislador se han tenido en cuenta respecto a la elaboración y a la redacción final de este texto legislativo. Entendemos que es una síntesis, en absoluto elaborada, de los textos que se recogen en los distintos tratados internacionales; es una síntesis mala técnicamente y es una síntesis que se escapa a la capacidad de coordinación con otros ministerios que ya han efectuado su crítica, como he dicho anteriormente. No se ha tenido sensibilidad a la hora de repartir esa cooperación sobre temas de enorme importancia que se recogen en el texto que ahora debatimos; y, desde luego, pierde seguridad con relación a las previsiones constitucionales, como anteriormente he manifestado.

Señora ministra, pensamos que para adecuarlo al Tratado de la Unión Europea, para adecuarlo rigurosamente al texto constitucional, para elaborarlo teniendo

en cuenta la necesidad de cooperación interministerial, para superar el cúmulo de errores técnicos que tiene, debieran aceptar la devolución de este proyecto como un signo de sensibilidad que hasta ahora no ha tenido la ministra, teniendo en cuenta las críticas muy severas que han realizado tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Consejo de Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alcaraz.

¿Grupos parlamentarios que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, en primer lugar tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente.

Desde el Grupo Mixto, y en nombre de Nueva Izquierda, queremos decir que nuestro grupo va a apoyar ambas iniciativas de enmienda a la totalidad de devolución, precisamente porque es un proyecto que tiene gran importancia para pensar que se puede hacer desde la contra. Diría con todo respeto a la ministra de Justicia que los proyectos de ley que trae no tienen muy buena suerte. El último proyecto de ley orgánica que trajo lo tuvimos que devolver y ahora nos trae éste. Podía haber hecho un esfuerzo por buscar más consenso. Este proyecto viene con el informe en contra del Consejo de Estado, con el informe en contra del Consejo General del Poder Judicial y con la oposición de grupos de esta Cámara, y todo ello cuando hablamos del respeto al pacto de la justicia. El proyecto lo podían haber traído más conformado. Parece como si viniera aquí a que lo machaquen, y es verdad que hay que machacar un poquito este proyecto. ¿Por qué? Porque va a regular relaciones muy importantes, relaciones no sólo burocráticas, sino relaciones que generan derechos en los ciudadanos, seguridad jurídica, amparo social en un país, asilo político y a través de este texto se hace un causalismo, una especie de arbitrariedad, no tratar muchos asuntos por la vía de defensa de estos derechos sino otorgando una arbitrariedad a la Administración, utilizando métodos de canjes de notas, falta de control, falta de recursos y, además, como si no importara nada a qué países mandamos a unas personas o de qué países nos traemos a otras.

A mí me parece que hoy, desgraciadamente, existen todavía en el mundo derechos y libertades que son conculcados a muchas personas, situaciones que hacen que la gente tenga que irse de los países, no garantizando el derecho de asilo, que es un acto de solidaridad política, que nosotros lo tenemos en la teoría, pero que con esta ley se queda en una arbitrariedad administrativa, y nos parece gravísimo, como lo están denunciando las organizaciones no gubernamentales.

Yo creo que en leyes tan generales como es una ley de cooperación internacional, que nos vincula no sólo dentro de nuestro Estado, sino con otros Estados, tendría que haberse dado un mayor consenso y una mayor actividad para poder hacer una ley que nos valga para siempre. Yo no creo que sean leyes en las que cada uno pueda decidir a qué Estado se da o a qué Estado no se le reconoce la extradición, sino que tienen que dar medios, causas, elementos de verdad de defensa de valores constitucionales y no solamente poder a la Administración a través de una ley que, ni siquiera como tal ley, tendría que tener a lo mejor esta categoría, pero, precisamente, como regula todo de una forma tan farragosa, no tenemos la ocasión de decir que los que son derechos fundamentales tienen que ir aquí, y que los que no son derechos fundamentales donde tienen que estar es en un reglamento. Aquí lo juntan todo, transformando una actividad política, solidaria y, además, de respeto de las libertades en un mero trámite, cuando no burocrático, que ya sabemos, y usted lo sabe perfectamente, la burocracia que hoy en día hay ya en los pocos canjes que tenemos de presos, precisamente para poderlos llevar de un lado a otro —hoy mismo se iba a hacer constar ante el Defensor del Pueblo, porque es una de las críticas del informe de este año-, porque hay mucha gente en el extranjero. Usted trae una ley a la contra, una ley que no esta pactada y que encima le viene criticada desde los órganos que tienen que vigilar un poco la base jurídica y la base de actualización y de posibilidad de una ley y todos le han dicho que la retire.

Yo creo que se pueden lograr acuerdos si el proyecto del Gobierno que ha venido aquí admite esa crítica y admite que es un tema muy grave que afecta a derechos fundamentales. Debemos sentarnos con tranquilidad, no para enmendar algo que no tiene enmienda, sino para elaborar algo que pueda tener solución. Nosotros nos ofrecemos, precisamente, para hacer un proyecto que tenga solución. También, desde luego, si esto sigue adelante, haremos un proyecto de enmienda que va a ser más gordo que el propio proyecto de ley que usted ha traído. Yo creo que, basados en ese espíritu que debe guiar la justicia, debe retirar el proyecto. Vamos a votar las dos enmiendas de devolución, tanto la de Izquierda Unida como la del Partido Socialista, y como no he calculado mucho el tiempo, pido disculpas a la otra compañera y anuncio que ojalá tenga usted la iniciativa de retirarlo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida.
Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo en este caso en nombre del Bloque Nacionalista Galego y de Eusko Alkartasuna para señalar

de manera clara y contundente, si cabe, y si se puede, más allá de los argumentos que se han señalado en esta Cámara, nuestro apoyo a ambas enmiendas a la totalidad y, además del voto, la solicitud para que se devuelva este proyecto de ley que, nos parece poco acertado en la parte procedimental, en la técnica jurídica y, desde luego, en los contenidos.

No tendríamos más que leer los razonamientos del Consejo de Estado y del Consejo General del Poder Judicial para establecer esta devolución. Señalar como señalan estos informes que esta materia es más propia de tratados internacionales, que la terminología que se utiliza no es la correcta para un procedimiento legislativo de una ley interna, o señalar las dificultades que pueda tener cuando exista tratado sobre la materia, sería suficiente, por no mencionar el que algunos artículos parecen imponer obligaciones a otros Estados impropias de una ley de este tenor.

Pero lo que más nos preocupa, desde luego, es el contenido de esta ley, esta ley de 135 artículos, que todos ellos han sido objeto de algún comentario, pero, especialmente, si se puede señalar en este breve tiempo, el título II, referente a la extradición. Señala el Consejo General del Poder Judicial, señala el Consejo de Estado y han venido siendo señaladas por esta Cámara las graves dificultades y, sobre todo, la no adaptación a determinados convenios que, a nuestro entender, son absolutamente fundamentales, porque regulan derechos y libertades fundamentales.

Así nos resulta grave que en el artículo 34 —no son palabras mías, sino del Consejo General del Poder Judicial— se diga que se tenga muy en cuenta lo que se está regulando, porque podría suponer que se deje sin ningún contenido una institución que para nosotros es vital, que es la institución del asilo. Este aspecto sería suficiente para devolverlo. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Además, en relación a otra serie de artículos, por ejemplo el 30, hay que recordar la doctrina de tribunales tan importantes como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por no señalar que también se hace una referencia a la Convención del estatuto de los refugiados, el problema grave de falta de control o que ocurre con el silencio a los recursos contra decisiones de la Administración. Nos parece que recordatorios como éste serían suficientes en una materia en la cual nosotros, los parlamentarios, deberíamos tener una especial sensibilidad: los derechos y libertades fundamentales.

Por todo ello, votaremos a favor de esas enmiendas de devolución y además del voto, si se puede y si cabe, solicitaríamos a la ministra que, de oficio, retirase el proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Cuando recibimos este proyecto de ley del Gobierno de cooperación jurídica internacional en materia penal, mi grupo leyó primero la exposición de motivos con gran interés, porque la exposición de motivos trae una serie de consideraciones objetivas y subjetivas que nos parecen razonables y sensatas. Pero cuando empezamos la lectura del articulado fueron creciendo nuestras preocupaciones y temores de demócratas en un Estado de Derecho. Empezamos a preparar una serie de enmiendas al articulado de lo que nos iba llamando la atención y, junto a cuestiones puramente técnicas en Derecho penal, en cuanto a la articulación de un instrumento técnico para que los tratados internacionales que pueda suscribir España en el futuro se ajusten a una técnica determinada, nos pareció que en el apartado 3º del artículo 13 se conculca el artículo 13.3 de la Constitución española. Fuimos avanzando y nos encontramos con que en el artículo 30 se contiene nada más y nada menos que la permisividad de excepcionar la aplicación del principio de doble incriminación. Esto implica conculcar el principio de legalidad penal, base del Estado de Derecho. Esto es grave. Esto ya no se puede corregir mediante un tecnicismo. Esto hay que quitarlo, porque no se puede hacer ningún apaño, ningún enmascaramiento de lo que son principios fundamentales, no ya constitucionales, sino principios de legalidad penal que son base del Estado de Derecho.

De este tenor hay algunas cuestiones más que quisiera resaltar aquí. Por ejemplo, el artículo 124, que habla del Estado interviniente. La expresión Estado interviniente que trae el proyecto imposibilita la aplicación del Derecho internacional, porque un Estado cualquiera no puede obligar a terceros por una ley nacional, sea la Ley Helms-Burton sea la ley que tratamos de sacar ahora, en aspectos comerciales o en aspectos penales y jurídicos.

Y también, cuando lo relacionamos con Derecho internacional, nos llama la atención una cuestión. Aquí se han alegado por anteriores intervinientes las objeciones que el Consejo de Estado y el Consejo General del Poder Judicial han puesto. Nosotros las sucribimos, pues nos han encendido las luces rojas de las señales de alerta, pero nos gustaría saber la opinión del Ministerio de Asuntos Exteriores. Este diputado que les habla tiene una larga experiencia como portavoz en la Comisión de Asuntos Exteriores, y en los acuerdos bilaterales o multilaterales de los tratados internacionales esta materia se ha llevado siempre en el ámbito de la diplomacia de la política exterior española; política exterior cuyo instrumento ejecutor es el Ministerio de Asuntos Exteriores con el apoyo de los restantes departamentos del Gobierno. Si esto lo aprobamos así, el Ministerio de

Asuntos Exteriores español no podrá firmar en lo sucesivo prácticamente ningún acuerdo bilateral con ningún otro país en temas penales y que estén relacionados, en este caso, con la cooperación jurídica internacional. Si dicha cooperación la llevamos ya al tema de los asilados y refugiados, las preocupaciones de mi grupo y de este diputado empiezan a tomar un *crescendo* verdaderamente preocupante.

Se sustrae a la política flexible que necesita siempre la diplomacia exterior, a través de nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, un instrumento muy importante, que son los acuerdos bilaterales, y más en esta materia, con toda la tradición que hay detrás, porque además esto forma parte de los derechos de una política flexible, no escrita, programática electoralmente, por supuesto, de cualquier partido gobernante. Pero no hay que ponerse los grilletes y el corsé para no poder hacer nada en política exterior.

Y yo también me pregunto: si vamos a debatir pronto en esta Cámara la ratificación del Tratado de Amsterdam, la modificación que los países miembros de la Unión Europea hemos hecho, en el que el nuevo espacio judicial europeo va a ser objeto de modificaciones, ¿en qué situación de incongruencia nos deja este proyecto? Esto, señorías, es muy preocupante. Y aunque mi grupo en este momento tiene prácticamente redactadas 32 enmiendas a este proyecto, que nos parecen muchas, y quitando las que puedan ser de pura adecuación, de tecnicismos, que no tendrían mayor trascendencia, eso nos lleva a manifestar aquí, desde el punto de vista ideológico que caracteriza a Coalición Canaria y también por la sensibilidad hacia Latinoamérica y hacia otros países que nuestro Archipiélago ha tenido en el ámbito del derecho de asilo y el derecho de los refugiados —y quiero decir en este caso que en Canarias hay, por ejemplo, refugiados y asilados saharauis, por la inmediatez que tenemos—, que una aplicación directa de este tema nos impide apoyar el proyecto que se ha presentado aquí. Lo vemos de una gran incongruencia en este momento. Como tenemos que defender unos principios, Coalición Canaria, pidiéndole al Gobierno con todo sentido de colaboración que reconsidere o que retire este proyecto, por esta congruencia y de acuerdo con el criterio ideológico de mi grupo, va a apoyar las enmiendas de los Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Parlamentario Socialista, ofertando el mejor sentido de rectificación y colaboración que pueda hacerse.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor presidente, señorías, al abordar un debate de totalidad intentamos

en nuestro grupo valorar los dos elementos sustanciales que en estos casos deben plantearse: en primer lugar, si es oportuna y necesaria la regulación que se pretende y, en segundo lugar, si el texto propuesto tiene los elementos mínimos aceptables para constituir un tronco alrededor del cual sea posible hacer una regulación correcta.

En cuanto al primer punto, no hace falta hacer excesivos esfuerzos, porque los propios informes que acompañan al proyecto evidencian que no existe esta necesidad. El informe del Consejo General del Poder Judicial duda de la necesidad, repetimos, y considera que la materia que se regula es más propia de tratados internacionales. En el mismo sentido, el Consejo de Estado apunta que esta iniciativa puede resultar efímera o con necesidades de revisión frecuentes y plantea como alternativa, que merece la pena sopesar, el perfeccionamiento del sistema actual, esto es, la elaboración de una compilación permanentemente actualizada de tratados que obliguen a España.

Coincidimos, por tanto, con la recomendación del propio Consejo de Estado cuando sugiere a la autoridad consultante reconsiderar la necesidad de esta iniciativa legislativa que se le somete a consulta.

En cuanto al texto que se nos somete consideramos, en primer lugar, que la técnica legislativa seguida puede dar lugar a numerosos e importantes problemas. Sería necesario diferenciar, y en ello coincidimos con el informe hecho por el propio Ministerio de la Presidencia, en el sistema de cooperación internacional, tres ámbitos diversos de cooperación de mayor a menor intensidad: el ámbito Schengen, el ámbito de los países de la Unión Europea y el de los países terceros, teniendo en cuenta además las relaciones de estos últimos con la Unión Europea para permitir tratamientos diferenciados. Esto mismo se sugiere por otro departamento ministerial. El Ministerio de Asuntos Exteriores insiste en la necesidad de diferenciar ámbitos.

Otro problema, que también plantea en un segundo bloque el Consejo de Estado, es la técnica normativa, ya que le parece que hay preceptos en el proyecto que exceden de la finalidad de proporcionar normas internas orgánicas y procesales que permitan a las autoridades españolas la aplicación de las disposiciones de los tratados.

En tercer lugar, me referiré a un aspecto particularmente importante desde nuestra óptica, y es que el proyecto regula determinados supuestos en materia de derechos humanos que vulneran las garantías mínimas establecidas tanto en la normativa internacional como en la Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y en la propia Constitución española. En este punto nos parece, como grupo, íntegramente asumible el documento elaborado por Amnistía Internacional, que ha sido remitido a todos los grupos de la Cámara. En él se afirma que el proyecto no protege adecuadamente el derecho a la vida y a la integridad

física de aquellas personas objeto de una posible extradición, y que vulnera el derecho de un asilado a no ser devuelto a sus países de origen.

Asimismo, siguiendo con el informe de Amnistía Internacional, el proyecto abre la posibilidad de que puedan ser extraditados a países de la comunidad iberoamericana o de la Unión Europea personas acusadas de delitos políticos. Creemos que a este respecto se vulnera el artículo 13 de la Constitución española cuando establece que quedan excluidos de extradición los delitos políticos, si bien no se considerarán como tales los actos de terrorismo.

El Grupo Vasco no presentó enmienda de totalidad en un intento de sostener el proyecto del Gobierno, como ha sido su práctica en esta legislatura, y pensando hacer el improbable esfuerzo de mejorarlo con enmiendas parciales. Presentadas enmiendas de totalidad por dos grupos, nos parece que lo sensato es sumarnos a ellas, votarlas favorablemente y solicitar la devolución del texto al Gobierno.

No puedo concluir sin manifestar un último aspecto que me parece absolutamente importante y que evidencia un defecto técnico notable en el texto de la ley, más aún, evidencia una contradicción del Gobierno consigo mismo. Están en este momento en tramitación en la Cámara dos proyectos de ley en los cuales se hacen manifestaciones absolutamente contrarias sobre un elemento del que el Grupo Popular hizo bandera durante su campaña electoral, que es el concepto del acto político. En el texto que ahora estamos examinando se dice en la exposición de motivos que es doctrina ampliamente compartida y ratificada por reciente jurisprudencia el reconocimiento de la naturaleza de acto político a los adoptados por el Gobierno en este ámbito. Se remite al informe del Consejo General del Poder Judicial sobre el anteproyecto de la ley de la jurisdicción contenciosa, y manifiesta que es por todos reconocida la pervivencia de esta categoría de acto político. Sin embargo, en el proyecto de ley de la jurisdicción contenciosa —que, repito, está a la vez que este texto tramitándose en la Cámara— se dice exactamente lo contrario. Dice la exposición de motivos del proyecto de ley de la jurisdicción contenciosa que la ley parte del principio del sometimiento pleno de los poderes públicos al ordenamiento jurídico, verdadera cláusula regia del Estado de Derecho, que es incompatible con el reconocimiento de cualquier categoría genérica de actos de autoridad, llámense actos políticos, de Gobierno o de dirección política. En realidad, el propio concepto de acto político —dice este otro proyecto de ley— se halla hoy en franca retirada en el Derecho público europeo; los intentos encaminados a mantenerlos resultan inadmisibles en un Estado de Derecho. ¿En qué quedamos, son inadmisibles o son admisibles?, como se dice en la exposición de motivos del proyecto que ahora estamos examinando.

No considero necesario hacer más observaciones; este es un elemento más que justifica nuestro apoyo a

que el texto sea devuelto al Gobierno para que lo considere.

Gracias, señor presidente. (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Si hay dos ámbitos de la política del Estado que debieran basarse en el consenso y en el acuerdo de los grupos parlamentarios, desde luego es el ámbito de la política exterior y el ámbito de la justicia. Y si algo se nos ha puesto de manifiesto en el día de hoy es que no han sido realizados los esfuerzos necesarios para dirigir esos ámbitos de la Administración y de la política del Estado sobre esa base de consenso.

El proyecto enviado por el Gobierno llega a las Cortes Generales, no quiero decir que en no buena compañía, porque el Consejo de Estado y el Consejo General del Poder Judicial son buena compañía, es que llega sin esa compañía. Por otra parte, ya se ha puesto aquí de manifiesto que el recibimiento por los grupos parlamentarios, no sólo por aquellos que se encuentran en lo que pudiéramos denominar oposición, sino también por grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno, ha sido tremendamente contundente. Por tanto, quiero decir en estos momentos que el Grupo Parlamentario Catalán se reserva la determinación de su posición hasta escuchar cuál es el compromiso que tiene el Grupo Parlamentario Popular respecto de las enmiendas, las conversaciones, la posición que le ha sido manifestada reiteradamente por el Grupo Parlamentario Catalán a lo largo de diversas ocasiones. Si el Grupo Parlamentario Popular hubiese empleado el turno en contra, en estos momentos posiblemente hubiéramos podido fijar esa opinión. En estos momentos, a la espera de que se nos manifieste por el Grupo Parlamentario Popular el compromiso de reforma sustancial de este proyecto de ley y, por tanto, de aceptación de aquellos principios y espíritus que han sido manifestados aquí por los grupos parlamentarios, el Grupo Catalán se reserva la fijación de posición.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Silva.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular voy a expresar las razones por las cuales no sólo es oportuno el momento en que este proyecto de ley se presenta ante las

Cámaras, sino también las razones por las cuales el Grupo Parlamentario Popular, por medio de este portavoz, anuncia su voto en contra de las enmiendas de totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a la vez que queda abierto a discutir, estudiar y aceptar enmiendas en la posterior tramitación del proyecto de ley. (**El señor Yáñez-Barnuevo García: Y Ollero ¿dónde está?**)

Antes de dar respuesta a las enmiendas que han sido planteadas, expongo, aunque sea de una manera escueta, la utilidad de este proyecto de ley, que regula la cooperación jurídica internacional en materia penal. El proyecto de ley articula materias muy sensibles y fundamentales para la lucha internacional para la delincuencia, tales como la extradición, el traslado de personas condenadas para cumplir su condena en su país de origen, el auxilio judicial, el cumplimiento de sentencias extranjeras o el abordaje de buques en alta mar cuando hubiere sospechas de tráfico de drogas. Con este proyecto de ley se dota a nuestros tribunales y al Gobierno de los instrumentos jurídicos que ahora faltan para el establecimiento de una cooperación internacional y, muy especialmente, para contribuir a crear el espacio judicial europeo. El proyecto de ley no tiene precedente en el Derecho español y son escasos los Estados que han acometido una tarea de estas dimensiones, salvo, si acaso, Portugal, Suiza y parcialmente el Reino Unido, como ha reconocido el señor Alcaraz. Tiene en cuenta los avances ya producidos en el seno de la Unión Europea, lo que se revela en aspectos tan esenciales como la regulación del delito político para excluir de este concepto todas las formas de terrorismo. Se reconoce, como no podía ser menos, la pervivencia de la categoría del acto político. En el artículo 13 del proyecto de ley está reproducido el artículo 13 de la Constitución española. El proyecto de ley no podía ser insensible a las nuevas tecnologías, y prueba de ello es la regulación que lleva a cabo, por ejemplo, de la recepción de pruebas testificales a distancia por medio de videoconferencia o interceptación internacional de telecomunicaciones.

El proyecto de ley, además de los fundamentos jurídicos que contiene, tiene una base esencialmente empírica. Con esta futura ley nuestros tribunales tendrán normas precisas para solicitar la colaboración internacional o prestar la que se les pida, regulándose incluso el desplazamiento al extranjero para obtener pruebas, y todo ello, naturalmente, en una regulación que combina la eficacia con el respeto más absoluto a las garantías individuales, tal y como se han definido en los pactos internacionales de derechos humanos y en nuestra legislación. Con este proyecto de ley se reafirma el compromiso del Gobierno y del grupo parlamentario que lo sustenta de respetar los tratados internacionales existentes, así

como su adhesión a los principios expresados en la Carta de las Naciones Unidas y en los demás instrumentos internacionales existentes. Se consigue el objetivo de intensificar la lucha contra la delincuencia internacional, respetando y promoviendo el imperio del derecho y de la legalidad en las relaciones internacionales y, con tal fin, completando y continuando el desarrollo del Derecho penal internacional, cumpliendo plenamente con las obligaciones derivadas de los tratados e instrumentos internacionales en la materia, examinando la legislación nacional a fin de cerciorarse de que se ajusta a las necesidades del Derecho penal internacional.

La enmienda del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida se limita a reproducir una cita fragmentaria del Consejo de Estado, olvidando que, en su parte final, y con referencia únicamente a 16 observaciones, algunas de las cuales han sido recogidas, se concluye que procede elevar el anteproyecto al Gobierno para su aprobación y remisión a las Cortes.

El Grupo Socialista pretende descender desde la generalidad a lo concreto y se apoya en citas inadecuadas que no guardan relación con el proyecto. Bajo un párrafo a) de la enmienda ... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Arqueros.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Puede continuar, señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Muchas gracias, señor presidente.

Bajo un párrafo a) de la enmienda sostiene, sin más desarrollo, que el nuevo Tratado de la Unión, el de Amsterdam, introduciría cambios sustanciales en el ámbito objeto del proyecto. El proyecto de ley no interfiere en la soberanía doméstica más de lo que interfería la antigua cooperación política europea y el título VI del Tratado de Maastricht. Con independencia de los futuros desarrollos de estos títulos, la ley seguirá siendo necesaria para sus aspectos orgánicos y procesales, y no sólo en un ámbito europeo, sino universal. Por ello, reitero la postura del Grupo Popular de aceptar posibles enmiendas que mejoren objetivamente el proyecto.

Pero no veo otra utilidad a las citas hechas por la portavoz del Grupo Socialista que sorprender al Ministerio de Justicia o a los redactores del proyecto invocando un dato de difícil localización para quien no está especializado altamente. Tal sorpresa no se ha producido. Están ustedes citando el documento PC-OC/NF 96-13, del Comité director de problemas criminales, de 15 de noviembre de 1996, que, por cierto, no es un órgano político, sino técnico, y, por tanto, no se puede decir que sus decisiones sean decisiones del Consejo de Europa, sino de tal órgano.

Este proyecto de convenio general quizá sea poco reconocido por el anterior equipo ministerial, aunque ya estaba elaborado cuando asumió las responsabilidades ministeriales. No se ha trabajado en él después, pero no porque siguiera una metodología inadecuada, como parece sugerir la enmienda del Grupo Socialista, sino por razones estrictamente presupuestarias derivadas de la necesidad de establecer prioridades ante la difícil situación económica del Consejo de Europa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Arqueros, le ruego vaya concluyendo.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Terminó, señor presidente.

Por todas estas razones, porque pensamos que es un proyecto de ley necesario, porque la sociedad internacional en la que estamos inmersos se caracteriza por una tendencia a la búsqueda de la paz mediante el derecho, porque es una ley que articula los mecanismos orgánicos y procesales que permiten al Estado un fiel cumplimiento de sus numerosos y complejos compromisos internacionales en un constante proceso de cambio e innovación, sobre todo en ciertos marcos institucionales como es la Unión Europea, y por la flojedad de ciertos argumentos en las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos Socialista e Izquierda Unida, es por lo que vamos a dar nuestro voto en contra a la enmienda de devolución. No obstante, y sin perjuicio de las anteriores consideraciones, el Grupo Parlamentario Popular no tiene inconveniente alguno para que en ponencia, en comisión y en posteriores debates se puedan estudiar otras enmiendas, y en su caso aceptarlas, que contribuyan a la mejora del texto de este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Arqueros.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas de totalidad de devolución presentadas y defendidas por los grupos parlamentarios Socialista y Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al proyecto de ley orgánica de cooperación jurídica internacional en materia penal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 144; en contra, 156.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas de totalidad.

TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS APLICABLES AL FONDO PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS. (Número de expediente 122/000084)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado someter al Pleno la tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley sobre medidas presupuestarias aplicables al fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

¿Lo acuerda así la Cámara? (**Asentimiento.**) Se entiende aprobado.

AVOCACIÓN POR EL PLENO:

— **DEL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. (Número de expediente 121/000068)**

El señor **PRESIDENTE**: Asimismo se ha acordado someter al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

¿Acuerda el Pleno recabar para sí la deliberación y votación final de este proyecto? (**Asentimiento.**) Así se entiende aprobado.

— **DE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE RECONOCIMIENTO DE EFECTOS JURÍDICOS A LAS PAREJAS DE HECHO ESTABLES. (Número de expediente 122/000071)**

El señor **PRESIDENTE**: Se ha acordado también de la misma forma la votación y deliberación final de la proposición de ley sobre reconocimiento de efectos jurídicos a las parejas de hecho estables.

¿Lo acuerda así el Pleno? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Gracias, señorías.

— **INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996. (Número de expediente 260/000002)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, como habíamos anunciado, al haberse acordado la modificación de los

puntos que constituyen el orden del día de la sesión de esta mañana, vamos a pasar al informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996. (**Rumores.**) Señorías, ruego a quienes hayan de abandonar el hemiciclo que lo hagan con toda celeridad y, en todo caso, que guarden silencio. (**Continúan los rumores.**)

Silencio, señorías. (**Pausa.**)

Para presentar el informe anual correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996, tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda Torres):

Excelentísimo señor presidente del Congreso, excelentísimas señoras y señores diputados, me propongo en este acto dar cumplimiento a la obligación que el artículo 32 de la Ley orgánica encomienda al Defensor del Pueblo de exponer ante el Pleno de este Congreso un resumen del informe correspondiente al año 1996. Trataré de no provocar el tedio de SS. SS. con la repetición de lo que ya expuse durante mi comparecencia ante la Comisión mixta celebrada el pasado 16 de septiembre, pero sin cercenar esta intervención hasta tal punto que pudiera llegar a desnaturalizar el contenido del propio informe, porque conviene no olvidar que en sus páginas se recogen las reclamaciones y quejas de nuestros conciudadanos, algunos de los cuales pertenecen a los sectores económico y culturalmente más débiles de nuestra sociedad. Gracias, señorías, por su presencia hoy en esta Cámara y por dispensarme su atención.

Centraré mi exposición en tres puntos, tres reflexiones fundamentales con las que pretendo destacar, en primer lugar, los aspectos básicos de nuestro trabajo en lo que se refiere al tratamiento de las quejas; en segundo lugar, un examen de los derechos fundamentales afectados por las mismas y, finalmente, una valoración autocrítica del funcionamiento de la institución y de su nivel de eficacia.

Entrando ya en la materia objeto de mi primera reflexión, comenzaré diciendo que las quejas recibidas en la institución a lo largo del año 1996 han sido bastante más numerosas que las del año precedente, a pesar de que el ideal precisamente consistiría en que su número fuera disminuyendo, como síntoma de que la Administración mejoraba en su trato al ciudadano y corregía sus viejos y más obstinados errores. En total han sido 25.875 las quejas recibidas, de las que 14.898 corresponden a colectivos o grupos idénticos, cuyo valor estadístico no siempre es el mismo y, por ello, en el informe se ha optado por separar este tipo de quejas de las individuales. De estas últimas, es decir, de las individuales, el 41 por ciento han sido cursadas ante la Administración y el resto no han podido ser admitidas por distintas causas. Así, por ejemplo, hemos continuado recibiendo numerosas reclamaciones sobre

cuestiones jurídico-privadas que quedan fuera de la órbita de nuestra institución. Otras veces nos han requerido actuaciones contra la Administración cuando ni siquiera se han utilizado previamente los procedimientos administrativos legalmente establecidos. Y en ocasiones incluso se ha pretendido que llevemos a cabo la revisión de sentencias judiciales ya firmes, lo que obviamente no corresponde al Defensor. Para corregir todos estos errores de enfoque competencial, hemos realizado un esfuerzo informativo y pedagógico en esta tarea de deslindar los perfiles básicos de lo que constituye nuestra institución.

Otro dato importante es el número de quejas investigadas a lo largo de 1996. De las 25.875 que antes les indicaba que habíamos recibido, a 31 de diciembre de 1996 se encontraban pendientes de examen 1.013 quejas, lo que supone que a lo largo de todo el año se han tramitado 24.862, es decir, el 96,8 por ciento de las mismas. Entre las quejas que han sido tramitadas, el informe destaca algunas que han suscitado la preocupación prioritaria de la institución y se recogen en forma de estudios monográficos. Esos estudios han sido ocho en total, a los que es preciso añadir una referencia genérica sobre la situación de la infancia, lo que constituye una novedad digna de ser resaltada. Todos estos temas reciben, ciertamente, un tratamiento especial en el informe, y no porque las restantes quejas no sean consideradas y estudiadas de forma minuciosa y con el máximo interés, lo que sucede es que hay asuntos que por afectar a amplios sectores de la población, por referirse a derechos fundamentales o por su repercusión social han preocupado, como decimos, de manera especial a la institución. Y puesto que la misión que tenemos encomendada es la defensa de los derechos fundamentales, entiendo, señorías, que sería de interés deslindar todas aquellas cuestiones que pudiera considerarse que afectan a derechos y libertades de aquellas otras que únicamente reflejan una irregularidad en la actuación ordinaria de las administraciones públicas.

Cuando el artículo 54 de la Constitución española encomienda al Defensor la protección de todos los derechos comprendidos en su título I incluye los derechos fundamentales, cívicos y políticos o libertades públicas, pero también los principios rectores de la política social, económica y cultural. Los ciudadanos nos han remitido quejas manifestando la posible vulneración de ambos, pero cabe destacar que con mucha mayor frecuencia estas quejas se refieren a lo que reconocemos como derechos económicos, sociales y culturales, que gravitan sobre los valores de la igualdad, la justicia y la solidaridad. En definitiva, una vez más, las reclamaciones que se dirigen al Defensor afectan en su mayoría a estos derechos de contenido socioeconómico. Reclamaciones relativas a la vivienda, situación penitenciaria, falta de recursos en la enseñanza, salud pública, problemas relacionados con

la tercera edad o las minusvalías, el paro y las deficiencias en la gestión de algunos servicios públicos constituyen el núcleo esencial de las patologías administrativas recogidas en nuestro informe.

Dicho esto, vamos a pasar a examinar los dos grandes bloques de derechos que tienen un distinto grado de protección o de tutela en nuestra Constitución y en el ámbito de la Convención Europea de 1950. En cuanto al primer grupo, al de los derechos civiles y políticos, destacaremos aquellos que nos pueden resultar más relevantes.

Por lo que se refiere al ámbito de aplicación del artículo 17 de nuestra Constitución y en relación también con el artículo 18, que garantiza el derecho a la intimidad personal, hay que señalar que se han recibido varias quejas denunciando la falta de rigor con que ha venido llevándose a cabo la práctica del registro con desnudo integral de detenidos por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, como consecuencia de la insuficiente regulación de esta materia en el ordenamiento jurídico español. Para evitar la arbitrariedad en el uso de esta medida, el Defensor del Pueblo formuló al Ministerio del Interior la recomendación de que elaborase una instrucción dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La instrucción fue efectivamente dictada por la Secretaría de Estado para la Seguridad y en ella se recoge nuestra recomendación estableciendo que la práctica del desnudo de los detenidos ha de decidirse, en último término, por el funcionario responsable de acordar dicha medida, que deberá ser en todo caso motivada, debiendo quedar constancia de la misma en el correspondiente libro registro de detenidos.

También podemos aquí incluir el tema de la expulsión de 103 inmigrantes en Melilla, en junio del pasado año, que reafirmó la necesidad de preservar la adecuada utilización de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Tras las investigaciones practicadas por nuestra institución se concluyó que el proceso de expulsión había tenido una serie de anomalías que supusieron una violación de las previsiones legales. Todo ello, junto al hecho de haberse constatado que la permanencia de estas personas en territorio español lo era en condiciones de abandono y marginalidad, contrarias a la Constitución, hizo imprescindible formular al Ministerio del Interior las correspondientes recomendaciones para la aplicación de la ley, recomendaciones que están siendo objeto de un especial seguimiento a lo largo de este año 1997. Recientemente hemos examinado con responsables cualificados de los ministerios de Asuntos Exteriores, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales la fórmulas de cumplimiento de coordinación más idóneas para solucionar los problemas reales que se siguen presentando en esa frontera sur de nuestro país. Y entre las conclusiones que acaban de ser aprobadas por la totalidad de los comisionados

autonómicos y defensores del pueblo se reitera la necesidad y la urgencia de contar con una autoridad única que actúe eficazmente en la coordinación y resolución de los problemas de inmigración.

Otro derecho esencial, como es el de la libre circulación por el territorio nacional, consagrado en el artículo 19 de nuestra Constitución, puede ser objeto de nuestros comentarios. Hay que citar algunas actuaciones de la Policía local de determinados ayuntamientos en relación con las personas que piden limosna en la calle, ya que amparándose en viejas ordenanzas municipales se procedía a su detención como procedimiento para erradicar la mendicidad, en ocasiones se les requisaba el dinero que llevaban encima, e incluso se llegó a trasladar a estas personas a otros lugares alejados del municipio. A los ayuntamientos implicados se les ha recomendado la modificación de las viejas ordenanzas municipales que han servido de soporte a la actuación policial y su sustitución por otras nuevas adecuadas a los principios de legalidad y tipicidad y a los derechos fundamentales de la persona. Siempre que esta mendicidad suponga la constatación de una realidad como la pobreza y se practique sin coacciones y sin que se vean implicados menores de edad, es evidente que no puede expulsarse a los ciudadanos que la ejercen por el solo hecho de que su presencia resulte molesta. Es más, el Defensor del Pueblo, por la misma naturaleza de la institución, estará en todo momento dispuesto a dispensarles su amparo. Así, abogamos por una discriminación positiva hacia los desfavorecidos, que se fundamenta en una amplia interpretación del principio de igualdad que consagra nuestra Constitución.

En cuanto a la libertad para expresar pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier medio de reproducción, se han recibido numerosas quejas cuestionando los contenidos de la programación de las distintas cadenas de televisión, públicas y privadas, en relación con el exceso de publicidad, la contraprogramación y la emisión de escenas de contenido inadecuado o perjudicial para la juventud y la infancia. Importa aclarar que, tal como la propia Constitución señala, los derechos consagrados en su artículo 20 sobre libertad de expresión tienen un límite general en el respeto a los restantes derechos que la Constitución y las leyes reconocen a los ciudadanos y, de modo más preciso, en el respeto del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y la infancia. No parece adecuado que una política de persuasión tan comprensiva, como la que parece que se está manteniendo hacia las cadenas de televisión por parte de los organismos responsables del control de las mismas, implique la dejación de competencias reguladoras en perjuicio de la debida protección de un colectivo como el de menores y jóvenes que carecen de otros mecanismos de defensa frente a estas agresiones. El propio Estatuto de Radio y Te-

levisión, tanto pública como privada, así como la ley que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva de la Unión Europea sobre el ejercicio de actividades de radiodifusión y televisión inciden en la transcendencia de proteger a la juventud y a la infancia prohibiendo la emisión de escenas que puedan dañar a estos colectivos.

Pero de todo este bloque de derechos y libertades, uno de los más importantes es, sin duda, el de la tutela efectiva por los jueces y tribunales. La mayoría de las quejas que nos llegan sobre esta materia se refieren a las dilaciones indebidas en la Administración de justicia y, más concretamente, en la jurisdicción contencioso-administrativa. Es evidente que existe un déficit de personal y de medios técnicos en los juzgados y en los tribunales, circunstancia esta que se ha sido puesta de manifiesto en el Libro Blanco de la justicia, elaborado por el propio Consejo General del Poder Judicial. Somos absolutamente conscientes de esta situación, pero, la verdad, la triste realidad es que los ciudadanos se quejan, y lo hacen insistentemente, del retraso en los procesos judiciales y en su ejecución. Las jurisdicciones que presentan mayor número de procedimientos pendientes de resolver son la contencioso-administrativa y la civil. Por ello, el Defensor del Pueblo ha dirigido al Ministerio de Justicia sendas recomendaciones insistiendo en la necesidad de dotar a estos órganos jurisdiccionales de los medios técnicos indispensables para acometer sus funciones. Respecto de la jurisdicción contencioso-administrativa se subraya, además, la conveniencia de aprobar una nueva ley con procedimientos rápidos y eficaces para resolver aquellas cuestiones que por su contenido y naturaleza no requieran la utilización de un procedimiento más complejo. También han sido numerosas las quejas relativas a la actuación de abogados y procuradores, por lo que hemos procedido a tramitar estas reclamaciones ante los respectivos colegios profesionales. De otra parte, se han recibido quejas de los centros penitenciarios que se refieren a la masificación y falta de suficiente espacio, escasez de puestos de trabajo remunerado, traslados de reclusos, suicidios, régimen penitenciario, aplicación del artículo 60 del Reglamento penitenciario, y tantos otros que no podemos pormenorizar, porque hay que recordar que en el año 1996 se elaboró un informe monográfico sobre la situación de las cárceles españolas que abarca el período 1988-1996. Por esta razón, en el informe de este año no se recogen, con el detalle de otros, todas las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor en esta materia.

Sí puede señalarse que en la actualidad hay cinco establecimientos penitenciarios en construcción y cuatro ya terminados y a la espera de su inminente inauguración, por lo que conviene resaltar la importancia que sobre la realidad penitenciaria tendría la efectiva entrada en funcionamiento de todos estos centros.

En cuanto al derecho a la educación y los problemas que afectan al sistema educativo, hay que decir que siempre son objeto del máximo interés del Defensor del Pueblo. En este sentido, hemos abordado nuevamente diversos asuntos que ya habían sido tratados en años anteriores. Pero, si acaso, puede destacarse un mayor énfasis en la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente con su misión. Y esta ineludible necesidad no tiene únicamente como destinatario el sistema público educativo, sino también el privado.

Por ello —insisto— se insiste ante los representantes de la soberanía popular, a quienes compete la aprobación anual de las leyes de presupuestos, para que en un momento como el presente, en el que es obligado mantener un rigor presupuestario por exigencias derivadas de nuestra incorporación al proceso de creación de moneda única en la Unión Europea, no se escatimen al sistema educativo los recursos que le son imprescindibles.

Finalmente, voy a referirme a la objeción de conciencia, derecho al que el constituyente ha otorgado una considerable importancia específica, puesto que el artículo 53.2 de la Constitución española le reconoce la protección jurisdiccional especial reservada para los derechos fundamentales y libertades públicas, aunque no pueda considerarse como tal *stricto sensu*.

Las demoras crónicas y generalizadas para la incorporación al período de actividad de la prestación social sustitutoria siguen siendo el problema más relevante que afecta a los objetores de conciencia. El Defensor estima que el Ministerio de Justicia debería estudiar y proponer aquellas modificaciones del Reglamento de objeción de conciencia que configuren un procedimiento de gestión caracterizado por su claridad y por la previsibilidad de los actos jurídicos que afecten a los interesados.

Por lo que se refiere a la insumisión, hay que señalar que si se cumplen las previsiones de profesionalización del ejército para el año 2003 y se suprimen, por tanto, las prestaciones personales obligatorias actualmente vigentes, se producirá la situación de que habrá unos jóvenes condenados por determinadas conductas, que dentro de poco dejarán de ser delictivas. Este Defensor, siguiendo un criterio elaborado en común con los restantes comisionados autonómicos, entiende que estas conductas no deberían conllevar pena de prisión y que la sanción que merezcan deberá ser proporcionada al interés jurídico que pretenden proteger.

Junto a estos derechos civiles y políticos, es decir, las libertades personales, se encuentra el otro gran bloque de los derechos económicos, sociales y culturales derivados de los principios rectores, que son aquéllos sobre los que se cimenta realmente el Estado del bienestar, los que responden a los valores de igualdad y solidaridad humana. Lógicamente, sobre este bloque

el número de quejas que se han recibido en nuestra institución es mucho mayor que el referido a los derechos cívicos y políticos. Seguramente esto ocurre también en otros países democráticos de nuestro entorno, pero ello no obsta para reiterar que los poderes públicos deberían esforzarse en promover estos derechos recogidos en el capítulo tercero del Título I de nuestra Constitución.

Como no resulta posible recoger todas las quejas referidas a este bloque, destacaré aquéllas que me parece puedan ser más relevantes. En el informe hay algunas reclamaciones que se refieren a materia tributaria, es decir, a quejas que los ciudadanos presentan contra determinados impuestos. Por ejemplo, hasta el año fiscal 1996 los padres con hijos discapacitados a cargo venían obligados a incluir como rendimiento del trabajo en la declaración del IRPF las prestaciones familiares que recibían por estos hijos. El Defensor consideró que al tratar Hacienda estas rentas como pensiones podría ocurrir que las consecuencias fiscales anulasen los beneficios de dichos ingresos.

Igualmente se entendió que cuando los hijos mayores de edad son declarados incapaces judicialmente, prorrogándose así la patria potestad, las obligaciones de los padres vienen a ser las mismas que cuando los hijos son menores, por lo que parecía lógico que pudiesen formar parte de la unidad familiar a efectos del citado impuesto. Ambas recomendaciones han quedado incluidas en la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre de 1996, con efectos para la declaración de la renta.

En lo que concierne al derecho al trabajo, hay que decir que el registro de minusválidos demandantes de empleo apenas tiene operatividad en las oficinas de colocación. No están coordinadas con los centros ocupacionales y no disponen de medios personales ni materiales para atenderlos. En cambio, hay que destacar que de las 29 oficinas de empleo visitadas por el Defensor, un número apreciable de ellas, concretamente 23, eran accesibles para los discapacitados, situación muy distinta de la que existe en numerosos organismos públicos y edificios privados que no han eliminado todavía las barreras arquitectónicas.

Estas consideraciones dieron lugar a que el Defensor recomendase al Inem la elaboración de un programa específico destinado a superar las carencias actualmente existentes, tanto en relación con la eliminación de las barreras arquitectónicas de las oficinas en las que aún existan, como para que los trabajadores minusválidos vean incrementadas sus posibilidades de acceso a un empleo.

En lo que respecta al derecho a la salud, hay que señalar que, como ha venido ocurriendo en años anteriores, un significativo número de quejas se refiere a los derechos reconocidos a los usuarios del sistema sanitario público. Durante el año en el que se centra este informe han continuado efectuándose actuaciones re-

lativas a las listas de espera, referidas en la mayoría de los casos a la realización de intervenciones quirúrgicas. Parece que se observa un paulatino descenso en el número de estas quejas, lo que podría apuntar hacia una posible mejora en la situación de dichas listas.

Respecto al medio ambiente, la institución del Defensor del Pueblo ha recomendado que se revise la Ley de protección de ambiente atmosférico, de 1972, para que sean adecuadamente regulados los diferentes focos y fuentes de emisión de materias o formas de energía que impliquen daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza, atendiendo de forma especial a los residuos urbanos e industriales. La futura ley deberá establecer también una regulación de los índices de calidad del aire más acorde con las exigencias actuales, ya que la normativa actual establece unos límites mucho menos estrictos que los exigidos en la legislación de los países de nuestro entorno. Sería también preciso promover la educación ambiental y adoptar medidas de sensibilización social en relación con los temas de generación de residuos.

Han sido numerosas también las quejas recibidas denunciando irregularidades en la actuación de la Administración en materia de vivienda y tráfico urbano.

Respecto a las viviendas, hay que recordar las numerosas solicitudes de arrendatarios, que se dirigen a nuestra institución solicitando que intervenga en el problema de las pésimas condiciones en que se encuentran algunos edificios, lo que coloca en una posición de riesgo e incomodidad a sus moradores, dada la resistencia de la propiedad a reparar los inmuebles.

Un nuevo asunto de interés que se ha presentado a nuestra institución se refiere al retraso en la entrega de las viviendas de promoción pública, ya adjudicadas, y a la deficiente información que las entidades financieras transmiten a sus clientes que tienen reconocido el cumplimiento de los requisitos para acceder a la financiación cualificada.

Hemos recibido también numerosos escritos de protesta contra las notificaciones realizadas por las administraciones municipales en materia de tráfico. Existe, ciertamente, una inadecuada actualización de las bases de datos que utilizan los ayuntamientos, puesto que en ocasiones se remiten dichas notificaciones a quienes ya no son los titulares de los vehículos en el momento de cometerse la infracción. Hemos recomendado a las autoridades municipales que se arbitren medidas en orden a la constante actualización de los domicilios que figuran en sus bases de datos. También se ha recomendado a algún ayuntamiento y a la Dirección General de Correos y Telégrafos que, en las notificaciones recibidas por personas distintas de los interesados, se observe un escrupuloso cumplimiento de todos los requisitos exigidos, especialmente el de hacer constar el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de quien lo reciba.

Quisiera cerrar este capítulo refiriéndome a un tema que, supongo, ha de interesar a SS. SS. La situación de la infancia en España ha constituido, desde los orígenes de la institución, una de las preocupaciones esenciales del Defensor. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, se tomó la decisión de que las quejas relacionadas con la infancia fuesen coordinadas por la adjuntía primera del Defensor. En consecuencia, en el informe de 1996 se ha incluido un estudio genérico sobre las actuaciones que ha desarrollado nuestra institución en relación con la situación de la infancia en España. De este informe se deduce, por ejemplo, el retraso en la entrada en vigor de la norma relativa a la responsabilidad criminal de los menores de 18 años, en desarrollo del artículo 19 de nuestro Código Penal, asunto que resulta hoy prioritario y que ha venido constituyendo una petición constante en esta institución desde el año 1991. También la información surgida en torno a la explotación sexual de los menores ha motivado que se haya dirigido una recomendación al Ministerio de Justicia sobre tres aspectos importantes del nuevo Código Penal. El primero se refiere a la difusión de pornografía infantil a través de medios informáticos, ya que existe una cierta dificultad jurídica para encontrar un tipo penal en el que se pudiera sancionar la difusión de esas imágenes, cuando se hace desde fuera del territorio nacional y los receptores son mayores de edad.

El segundo aspecto considera la diferente penalidad con la que se castigaba el delito de corrupción de menores en el anterior Código Penal y en el texto vigente.

Y, por último, los aspectos que contiene la recomendación citada se refieren a la dificultad existente en algunas audiencias provinciales para sancionar conductas que afectan a menores, debido a la reducción de los plazos de prescripción. Esta recomendación fue asumida plenamente por el Ministerio en la proposición de ley que se remitió a las Cortes.

Un tema siempre destacable en el informe es el que se refiere a las recomendaciones y sugerencias que el Defensor ha formulado a las distintas administraciones públicas. Como es esta una cuestión que ha suscitado el interés de SS. SS., en el informe se incluye este año un apartado específico en el que se relacionan todas ellas, señalando cuáles han sido aceptadas o rechazadas por la administración competente y haciendo una breve síntesis de su contenido.

Como ya es sobradamente conocido, el Defensor del Pueblo, por ser una magistratura denominada de persuasión, carece de autoridad ejecutiva. La Ley Orgánica del Defensor del Pueblo permite que se incluyan en el informe aquellas administraciones que han incumplido con el deber legal de colaborar con esta institución. Por ello, se ha dejado constancia en el informe de estas administraciones que no han contestado a los escritos del Defensor.

En la tercera parte del informe se incluyen las solicitudes de interposición de recursos de inconstitucionalidad dirigidas a la institución. De todas ellas solamente se interpuso el recurso, en el año 1996, contra el inciso "que residan legalmente en España" del apartado a) del artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, por entender que vulneraba el artículo 24 de la Constitución, al no respetar el contenido esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

En los restantes casos solicitados, no se consideró oportuna la interposición de recurso de inconstitucionalidad, por los diferentes motivos que se especifican en el informe.

Señorías, este recorrido sobre la situación de los derechos fundamentales, efectuado a través de las páginas de nuestra memoria anual, nos permite realizar un breve balance del trabajo efectuado durante el año 1996 y hacer algunas reflexiones en torno a la eficacia de nuestra institución.

En ocasiones, los medios de comunicación, e incluso los ciudadanos, se preguntan si tiene verdadera utilidad esta institución del Defensor del Pueblo, de nombre tan sugestivo, pero de eficacia a veces discutida.

Enjuiciar la actuación de la institución en función de los logros y los resultados obtenidos, plantea no pocos problemas. Es difícil evaluar, por ejemplo, el impacto que puede tener una determinada recomendación aceptada por la Administración pública. Tampoco resulta fácil valorar la resolución de una queja cuando no se concluye en términos de satisfacción plena para el reclamante. Es imposible conocer el alcance real de un cambio en las actitudes administrativas motivado por la actuación del Defensor del Pueblo. Pero lo que sin duda es cierto es que en todos los informes parlamentarios que el Defensor del Pueblo ha presentado ante estas Cortes, así como en las páginas que corresponden al que ahora examinamos, están contenidas miles de quejas que han podido ser solucionadas satisfactoriamente. Para poder ser cada vez más eficaces, hemos de constatar nuevamente que la tarea de nuestra institución tiene también una dimensión que depende en gran medida de los medios materiales de que pueda disponerse.

En mi reciente comparecencia ante la Comisión Mixta se nos instaba a no esperar las denuncias de los ciudadanos e ir a buscar los problemas allí donde pudieran encontrarse, invitándonos a realizar estudios e investigaciones sectoriales dirigidas a paliar las consecuencias de las diversas problemáticas sociales que afectan a nuestros ciudadanos. El régimen legal de las familias numerosas, los malos tratos a las mujeres, la situación de los establecimientos psiquiátricos, las relaciones entre droga y delincuencia y su repercusión en la violencia en nuestras calles son, por citar tan sólo algunos ejemplos, investigaciones que SS. SS. nos proponen para dar respuesta a estas situaciones de quebranto social.

Quiero dejar constancia ante SS. SS. de que la institución que presido hará los esfuerzos que sean necesarios para realizar todas las investigaciones que se refieran al ámbito de nuestras competencias, no obstante el exiguo aumento del presupuesto que para este año nos ha sido asignado.

Y finalmente quiero recordar de nuevo la moción aprobada el 26 de septiembre de 1995, durante la anterior legislatura, por la que se instaba al Gobierno a que diera respuesta a los informes anuales del Defensor en un plazo de tres meses desde que fueran presentados en la Cámara, porque importa no olvidar que las recomendaciones y el contenido de los informes muchas veces no son atendidos desde la propia Administración. Entiendo, señorías, que el cumplimiento del contenido de esta moción sería la mejor forma de colaboración que se podría prestar a la institución del Defensor del Pueblo.

Como conclusión, cabe afirmar que de la lectura del informe se desprende que, a lo largo del año 1996, se han producido irregularidades en la actuación ordinaria de las administraciones públicas y también ha habido infracciones puntuales contra algunos de los derechos consagrados en nuestra Constitución, lo que no impide afirmar que los derechos fundamentales y las libertades públicas se respetan con carácter general en nuestro país y se ejercitan sin especiales trabas.

El Defensor del Pueblo ha de intervenir cuando piensa que existe alguna violación de un derecho fundamental y, posteriormente, dar cuenta del resultado de sus actuaciones, trámite este último que acabo de realizar.

Gracias de nuevo, señorías, por la ayuda que hasta ahora nos han prestado y por el estímulo que para nosotros representa su presencia aquí y su constante aliento.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Defensor del Pueblo, por su informe, sobre el cual, habiéndolo ya debatido la Comisión, solicito grupos parlamentarios que deseen intervenir. **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, en tiempo compartido la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente.

En nombre de Nueva Izquierda quisiera hacer una reflexión sobre el informe que nos ha dado el Defensor del Pueblo, aunque la verdad es que ya habíamos intervenido anteriormente en representación del Grupo de Izquierda Unida.

Nos han preocupado mucho algunas de las informaciones que se han vertido hoy. Es verdad que las libertades formales se cumplen, pero no es tan cierto que el derecho a esas libertades y que su ejercicio se refleje, precisamente, en este informe del Defensor del Pueblo.

Hemos tenido constancia —también lo ha destacado él— de que se está dando un retroceso en la defensa de los derechos de las capas más desfavorecidas. Incluso diré que se ha producido —así lo dijimos en la Comisión y lo repito aquí hoy— una especie de, más que evitar la pobreza, esconderla. Así, hemos visto cómo se ha denunciado que determinados ayuntamientos expulsan a los mendigos, los mandan a otra parte, los esconden, los persiguen más que intentar que se acabe la pobreza; cómo desde el ejercicio de la libertad de educación se están produciendo desfases denunciados masivamente por muchísimas asociaciones de padres, de colectivos de enseñanza, etcétera; cómo, desde el punto de vista de la justicia, aunque el Defensor del Pueblo nunca entre en las cuestiones judiciales, se están haciendo denuncias del retraso injustificado, de la falta de respuesta, que genera desamparo en la sociedad, tema en el que sí debía entrar el Defensor del Pueblo.

Ha dicho una cosa importante, que este Parlamento está en deuda con el Defensor del Pueblo. Está en deuda porque en septiembre de 1995 se aprobó por unanimidad una propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la anterior legislatura en la que se pedía que el Gobierno contestara por escrito. Este informe tiene doble número de quejas, de lo cual nos alegramos, por una parte, y nos entristecemos, por otra. Es doble porque la gente se queja más, aunque, como dice el Defensor del Pueblo, se queja menos de lo que protesta. Ese aumento de las quejas nos hace pensar que las cosas no van mejor, porque lo ideal sería que no hubiera quejas, no por silencio sino porque no hubiera infracción por parte de la Administración, pero ninguna de estas cosas se da y lo que aquí se refleja es precisamente que no marcha demasiado bien la situación. No marchan las cárceles, que es donde hoy día está la gente desprotegida, ni se ofrece una salida a los drogadictos, ni a las personas que están en fase terminal. No se aplica el artículo 60. En los centros penitenciarios de mujeres no hay trabajo, tienen que barrer y fregar como si fuera casi una maldición y no existen procesos de formación, que es lo que realmente tendría un sentido mucho más positivo para la democracia.

Nosotros asumimos —se lo decimos ahora al Defensor del Pueblo y se lo dijimos en la Comisión-, en nuestra escasa entidad, el compromiso de hacer valer ese acuerdo de 26 de septiembre; ese acuerdo por el que el Gobierno se compromete a contestar por escrito, porque de lo que diga el Gobierno no solamente se va a derivar una respuesta burocrática, sino una propuesta presupuestaria, una forma de acción y una forma de intervención. No basta con decir que se va a subir un seis por ciento en los presupuestos de educación, si de ese seis por ciento va a ir la mitad a lo privado o a centros, como hoy leemos en la prensa, en los que se esté concentrando la marginalidad con una influencia fundamental para el futuro desarrollo de la igualdad. No

se han tomado medidas para evitar una prisión ficticia, una penalidad ficticia, como la de la insumisión o la de la objeción de conciencia, estando ya en un proceso de desintegración del ejército para convertirlo en un ejército profesional y, en tanto que vengan los dineros, estamos creando unos presos de conciencia que están sufriendo una penalidad que no tiene ningún objeto ni en el artículo 25 de nuestra Constitución.

Las deficiencias que se denuncian en vivienda, en educación, en sanidad, son más profundas que las de un informe del Defensor del Pueblo. Son opciones presupuestarias en que se apuesta por llegar a una Europa en la que parece que no cabe todo lo que hay en este informe del Defensor del Pueblo y, sin embargo, no se apuesta por llegar a una Europa de la modernidad, de la igualdad, de la capacidad de tener derecho y de poder ejercerlo. Vamos a presentar una proposición de ley, primero, para lograr esa respuesta que queremos del Gobierno y, en segundo lugar, para que esa respuesta dé lugar a un reflejo presupuestario que dé solución a las denuncias del Defensor del Pueblo. También presentaremos las correspondientes enmiendas que sirvan de introducción para el Defensor del Pueblo.

Por último, nos ha informado perfectamente de lo que pasa, aunque yo le pediría más actividad. No se crea que para encontrar los problemas va a tener que dar muchas vueltas. A poco que salga se los va a encontrar. Pero ayudar a crear conciencia de democracia en nuestro país, conciencia no de democracia formal, sino de ciudadanos protegidos, será también una labor del Defensor del Pueblo. Él hará eso y nosotros, como representantes del pueblo, tenemos que dar la validez y la protección que de este informe se deriva.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida. Señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: En primer lugar, deseo agradecer la información del señor Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, en nombre de Eusko Alkartasuna y del Bloque Nacionalista Galego. Y lo hacemos así porque no es frecuente en este Congreso de los Diputados, en las sesiones plenarios, que la problemática de la realidad, esa realidad muchas veces escondida, entre en nuestros debates.

De la información del señor Defensor del Pueblo se deducen algunas cuestiones preocupantes. No sé si se podrá afirmar a esta altura, pero parece que hay índices de ello, que el número de quejas está empezando a coincidir con un momento de desregulación de la economía y de aplicación de un sistema neoliberal que, sin duda, va a agudizar las desigualdades existentes en el Estado español a nivel social y territorial. Es evidente también que seguramente estamos en un momento conflictivo a la hora de defender las libertades demo-

cráticas. Por eso, todo lo que el señor Álvarez de Miranda ha mencionado en relación con las arbitrariedades que se cometen en determinado tipo de tratos por parte de los funcionarios del Ministerio del Interior, que ponen en entredicho la dignidad de las personas, y sobre todo lo que afecta a los centros penitenciarios, no solamente es una denuncia que se debe hacer reiteradamente, sino que es algo que los representantes políticos debemos ayudar a solucionar.

Quiero comunicar al señor Álvarez de Miranda que sus quejas, por lo menos en la actividad parlamentaria, no están cayendo en saco roto. Tanto la compañera Begoña Lasagabaster como yo estamos intentando acabar, a través de una serie de iniciativas parlamentarias, con esta situación tan grave de los centros penitenciarios, sobre todo en lo que se refiere a la población que está afectada por enfermedades contagiosas y en una fase terminal y a la malísima calidad higiénica de nuestros centros penitenciarios, que no sirven precisamente para reintegrar a los presos.

El señor Defensor del Pueblo ha hablado además de objeción de conciencia y de insumisión. Efectivamente, no sabemos qué podemos hacer, desde el punto de vista político, para que la insumisión, que hoy es un delito, no tenga consecuencias mayores que el delito que se comete. Es incuestionable que no se puede seguir metiendo gente en la cárcel, además afectando a su vida laboral. Esperamos de todos los grupos parlamentarios de la Cámara una solución a esta problemática, hasta que llegue el ejército profesional.

Las denuncias que ha hecho sobre la afectación de derechos económicos y sociales básicos son curiosas y queremos hacer hincapié en tres cuestiones.

La vivienda, en lo que tiene de relación con las entidades de crédito. Es cierto que la banca se porta con opacidad y con una prepotencia terrible a la hora de tramitar los créditos y de relacionarse con los clientes, que van a pagar religiosamente. Queremos incidir en este aspecto: la indefensión muchas veces de los usuarios ante cuestiones que son de total lógica democrática y que son derechos que nadie les regala, pues van a tener que pagar religiosamente. Además, la Administración está vinculada con la protección de estos derechos sociales. Habría que lograr que los trámites fueran mucho más claros, fueran mucho más seguros y que hubiera menor indefensión por parte del usuario.

En medio ambiente, exactamente igual. Una cosa es la predicación, que a todos nos une, de que esto es muy interesante y otra cosa es la realidad práctica, que está funcionando de una manera altamente peligrosa. Mucha propaganda y realidades que continúan siendo las de los años anteriores.

Y, por fin, la situación de la infancia. Yo espero que con el informe del señor Álvarez de Miranda, y le insto a ello, si me lo permite, no caigamos en la hipocresía. La prostitución de la infancia, los niños pidiendo limosna, es una consecuencia de un sistema social in-

justo. Sería gravísimo reducirlo a un problema de moral. Todo el mundo sabe que ese problema, que las casas de prostitución, si el Gobierno quisiera, como dijo ya Castelao respecto de la pesca, acabaría instantáneamente, por lo menos en cuanto a negocio. Es curioso que así no se haga. Por lo tanto, vayamos al origen de las cosas, no las reduzcamos a un problema de moralidad; es un problema social, un problema de protección efectiva, de medios efectivos. Será la mejor forma de enfrentar el problema, y no solamente por la vía del Código Penal o por la vía de la restricción de las libertades informativas o de difusión de ideas.

Le deseo los mayores éxitos y tenga en cuenta que va a contar siempre con el Bloque Nacionalista Galego y con Eusko Alkartasuna, no sólo para defender esta institución, sino para que el Gobierno le haga caso, y esto es fundamental, en su legitimidad, aunque no sea una institución de carácter ejecutivo, solamente persuasivo. Siempre nos tendrá a favor de esta funcionalidad. Los grupos parlamentarios me parece que algo tenemos que decir para que así sea; es la única forma de que la democracia funcione.

Nada más.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con su venia, señor presidente, y muchas gracias.

Señorías, para Coalición Canaria la presentación del informe del Defensor del Pueblo no es un trámite parlamentario meramente formalista, aunque el hemiciclo no tenga la presencia que todos deseáramos. Porque la rutina no puede entrar en una de las actuaciones de un órgano de la Cámara como es el Defensor del Pueblo, nuestro comisionado, que nos trae con su informe un auténtico manual de la patología de las relaciones entre el ciudadano y la Administración. Es un termómetro que toma un pulso anualmente al comportamiento de esta ciudadanía, que, en un Estado de Derecho, trata de hacer uso de él —y digo que lo trata muchas veces— y no encuentra o cree que no encuentra las respuestas de la Administración. De aquí, el respeto con que yo miro siempre el informe, los diagnósticos y las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Comienzo por decir, como ya lo habíamos explicitado de alguna manera en la reunión de la Comisión, que el informe está perfectamente estructurado. El seguimiento anual de estos informes me lleva a decir ante la Cámara que estamos en un camino magníficamente defendido por la institución del Defensor del Pueblo, tanto por su titular como por los señores adjuntos y todo el equipo, que constituye un magnífico referente de calidad. La institución del Defensor del

Pueblo se ha adaptado a dos posiciones fundamentales: la posición pasiva de recibir las quejas del ciudadano y algo muy importante, de lo que tenemos que tomar conciencia y potenciar, que es la posición activa de ir a detectar los problemas, ir a ver qué ocurre en el escenario social en que se desarrollan esas penurias. Y de ahí esa larga serie de informes horizontales, de informes sectoriales que la institución del Defensor del Pueblo va a buscar en las cárceles, en los hospitales, en las bolsas de pobreza, en una palabra, en la calle, donde la ciudadanía está padeciendo o gozando los males o los bienes de una Administración que trata también de atenderles por otras vías.

De la memoria de 1996 quiero destacar muy brevemente algo de lo que debemos sensibilizarnos. Lo que es, en la sistemática, la defensa de los derechos individuales de la persona que reclama y los derechos de colectividades de tipo económico-social, ha dicho don Fernando Álvarez de Miranda, que estarían en el ambiente de lo que es el Estado del bienestar, donde muchas veces se recogen estas deficiencias. Pero, señor presidente, quiero saber —porque fue una pregunta que le hice en Comisión al señor Defensor del Pueblo— si para mantener esta línea activa de actuación, no la pasiva, puramente receptora de las quejas del ciudadano, si para ir a detectar los problemas están suficientemente dotados con medios materiales y humanos.

En el informe del Defensor del Pueblo se está entrando en una actuación que requiere una exigencia de personal muy cualificado que sirva en esa institución. Me refiero, por ejemplo, a la hora de hacer, con un gran sentido jurídico, administrativo y técnico, las recomendaciones a la Administración. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** El capítulo de recomendaciones, señor presidente, es verdaderamente exhaustivo y ejemplar. Se detectan cuestiones que tenemos como asignatura pendiente, la objeción de conciencia, la jurisdicción contencioso-administrativa, y se ven las dilaciones, las largas esperas de un ciudadano que recurre a la Administración de justicia por la vía de lo contencioso-administrativo; qué largo se nos fía en el programa del calendario, incluso años. Hay un caso de un militar, precisamente de la Comunidad Autónoma canaria, en Santa Cruz de Tenerife, que lleva diez años esperando que la Sala de lo Contencioso-Administrativo, a través del Ministerio de Defensa, le resuelva un problema de reclamación de invalidez en acto de servicio. No es una justicia ejemplar si tarda diez años en resolver a un ciudadano su problema. Lo mismo ocurre con las reclamaciones que se dan en los ámbitos de la sanidad o de la propia objeción de conciencia.

Por tanto, la Administración, esta Cámara tiene que adoptar el criterio de dotar de medios suficientes, porque a la jurisdicción contencioso-administrativa o se la dota de más juzgados, de más jueces, de más personal de jus-

ticia, o la judicialización que hemos hecho en esta Cámara de una serie de actos administrativos, como una multa de tráfico, que antes se podía ver en recurso de súplica o de alzada por el propio alcalde del término municipal, termina en los tribunales de justicia. El resultado es el atasco en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Quiero volver a insistir en la exigencia de calidad del personal que está en la institución del Defensor del Pueblo cuando entramos en la materia de los recursos de inconstitucionalidad. Hay una pieza ejemplar en esta memoria. Fue un recurso de inconstitucionalidad que, a través del Defensor del Pueblo, había solicitado un colectivo de funcionarios de la Administración autónoma canaria. El Defensor del Pueblo les denegó el año pasado ese trámite del recurso de inconstitucionalidad y lo fundamenta en unos principios jurídicos ejemplares de Derecho constitucional, de Derecho comparado. Porque cuando se dice al ciudadano: usted no tiene derecho a utilizar esta vía y no hay presunción de inconstitucionalidad, hay que decirselo con todo un razonamiento jurídico, técnico en Derecho, que sea prácticamente inapelable. Esto dará fuerza moral a la institución para defender hasta la última instancia administrativa lo que tenga que defender, porque entiende que es justo y que se ajusta a Derecho, en un país democrático y constitucional; y cuando tenga que rechazarlo, que tenga los mismos argumentos objetivos para ello.

Señor presidente, mi grupo, aparte de las palabras de felicitación, quiere llevar a la institución del Defensor del Pueblo el ánimo de seguir adelante, pero ese ánimo necesita medios materiales, y, dado que es un instrumento comisionado de estas Cortes, tengamos esa sensibilidad. Si los grupos parlamentarios exigimos mayores informes, mayores actuaciones y estudios analíticos más profundos de dónde están los problemas sociales —porque ese Estado del bienestar es algo más que las propias leyes de la Seguridad Social o el propio sentido del Estado del bienestar, es el sentido de dignidad democrática que inspira nuestra Constitución y que inspira el comportamiento ético de todas las fuerzas político-sociales del país—, señor presidente, que no tenga la institución del Defensor del Pueblo que dejar de practicar actuaciones de análisis, de diagnóstico, informáticas, por una cuestión de limitación de medios materiales. Tengamos todos el sentido de responsabilidad, en este caso hablo presupuestariamente, para que nuestra institución siga manteniendo las cotas de prestigio y desarrollo y dándonos este diagnóstico, del que sale la posibilidad de muchas iniciativas de los grupos parlamentarios para corregir deficiencias, legales o estructurales, de nuestra propia Administración. Ésa es la responsabilidad que señaló la Constitución a la Cámara, a través del instrumento que se dotó en la Ley del Defensor del Pueblo.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Señor presidente, señorías, un año más recibimos al alto comisionado de las Cortes Generales para que rinda su informe en esta Cámara. Una vez más felicitamos al Defensor del Pueblo en nombre del Grup Parlamentari Català de Convergència i Unió y en el mío propio por el trabajo realizado, intenso y meditado, por la manera clara y racional en que se presenta. No cesaremos de realzar la humanidad que se desprende del informe y la atención especial que dedica a los más débiles y desfavorecidos. Asimismo nos impresiona el empeño con que realiza su ya difícil misión, a pesar de no disponer de los recursos que serían deseables, ya que, como nos informa, el presupuesto de la institución está prácticamente congelado desde el año 1993. Esto dice mucho y muy bueno de su labor al frente de la institución pues, en cierta medida, demuestra que el éxito no se debe tan sólo a los recursos económicos, sino que la voluntad de servicio y la profesionalidad tienen un peso muy importante en la labor de defensa y mejora de las instituciones democráticas de las que gozamos.

Antes de entrar a hacer las consideraciones que me parecen más oportunas del informe que nos presenta, debo hacer una observación de un hecho que me preocupa muchísimo. Me refiero a las quejas sobre las que ha actuado el Defensor, no al número de quejas admitidas a trámite o no, sino al fondo de las mismas, diríamos, a su objeto.

Encuentra esta diputada que cada año aparecen las mismas quejas, algunas, en mayor número, otras, en menor. En definitiva, no veo que haya desaparecido ninguna; al contrario, cada año surgen algunas nuevas. Que haya nuevas parece hasta cierto punto lógico, debido a la rapidez con que cambia y se modifica la realidad de una sociedad democrática avanzada como la nuestra, pero todo lo contrario sucede con el otro caso. No puedo más que preguntarme la razón de ello: ¿a qué se debe? ¿Es quizá debido a que no se presta al Defensor la debida cooperación? ¿Quizá no se atienden suficientemente sus recomendaciones? Esto es de todo punto indispensable, si realmente queremos dar a esta institución la mayor operatividad posible, dentro de los límites de la ley orgánica que la creó.

Señorías, en el año 1995 el Defensor del Pueblo recibió un total de 15.130 quejas y el pasado año, 1996, fueron 25.780. Esto representa un incremento del 70 por ciento. Tal aumento esperamos que sea debido a un mejor conocimiento de la institución, como desea esta diputada, y no a un peor funcionamiento de las administraciones.

Quisiera hacer un especial hincapié en la encuesta del CIS de finales de 1996, en lo que se llama el baró-

metro de invierno, que, al intentar evaluar el nivel de eficacia del Defensor del Pueblo en su papel de interlocutor entre la Administración y la ciudadanía, da como resultado que más del 50 por ciento de la población encuestada cree que la institución es útil o muy útil. Estos datos nos parecen enormemente positivos. Sin embargo, al Grup Parlamentari Català de Convergència i Unió le preocupa, del resultado de esta misma encuesta, que tan sólo un porcentaje inferior al 25 por ciento de los encuestados considere que la Administración hace caso al Defensor del Pueblo. Es un porcentaje que en todo caso consideramos extremadamente bajo. Así como es loable la labor que hace el Defensor del Pueblo para estrechar relaciones y aunar esfuerzos con instituciones análogas de otros estados de nuestro entorno y con los comisionados autonómicos, sería deseable que, aparte de las visitas meramente protocolarias que efectúa a distintas instancias de la Administración, se realizaran otros encuentros frecuentes y con la vista puesta en lograr una mayor eficacia en la colaboración, a la que, por ley, vienen obligadas administraciones y la institución.

En el informe, como ya he mencionado con anterioridad, encontramos unos apartados que podríamos llamar clásicos, de todos los años, como, por ejemplo, el que atañe a la regulación de la prestación social sustitutoria o a la insumisión. Existen problemas en cuanto a la posibilidad de cumplir la prestación social sustitutoria o la inoportunidad en tenerla que cumplir y en cuanto a la insumisión. Señorías, sabiendo que los ejércitos estarán formados en el inmediato futuro por personal profesional, no tiene ninguna lógica que se persiga judicialmente a los que se niegan a integrarse en el ejército o a cumplir la prestación social sustitutoria, con la correspondiente angustia del afectado, sus familiares allegados y el gasto para el Estado.

Es tradicional, por no decir viejo, el debate acerca de la lentitud de la Administración de justicia, señorías. Pero, dentro de lo tradicional, aparece ahora una novedad: el increíble retraso en lo que se viene llamando la justicia administrativa. Nos referimos, como ya se ha adivinado, a las salas de lo contencioso-administrativo. No cabe duda de que la recomendación que efectuó el comisionado a la ministra de Justicia el pasado 29 de julio de 1996 ayudaría a la solución de tan grave problema, y que, en muchos casos, por ejemplo cuando se trata de recursos o de permisos de apertura de centros económicos, incide muy negativamente en la creación de puestos de trabajo, de los que está tan necesitada esta sociedad y la economía en su conjunto.

Causa perplejidad, señorías, que en el año 1997 el informe del Defensor del Pueblo tenga que hablar de mendicidad, actividad que debería estar erradicada de la sociedad actual. Dice que para algunos la mendicidad es molesta. No hay duda. Al primero que molesta es al mendigo. Hay que trabajar para cambiar a aquellas personas que voluntariamente escogen este cami-

no para vivir o sobrevivir, pero hay que proteger a aquellos que sin vocación tienen que mendigar, a aquellos que hayan agotado el subsidio de desempleo, a aquellos que, por razón de edad, abandono familiar, por haber sido condenados o por tener problemas de drogas o de sida, estén sufriendo circunstancias desgraciadas y tengan que pedir en público. Deben recibir nuestra ayuda.

La pobreza es una realidad contra la que hay que luchar, pero no hay que luchar nunca contra aquellos seres humanos que no tienen más alternativa que subsistir de esta manera, y menos ocultándolos o negándoles sus derechos. El Grup Parlamentari Català de Convergència i Unió comparte con usted la preocupación y el empeño por defender los derechos de los más necesitados, de aquellos ciudadanos y ciudadanas más desafortunados y débiles.

No puedo más que mostrar mi más profundo descontento en otro apartado, en el de la televisión. La secretaria general de las comunicaciones del ministerio de Fomento, en respuesta a la solicitud que hizo el Defensor del Pueblo en el año 1996 acerca de la contraprogramación, publicidad y emisión de contenidos inadecuados e impropios para los espectadores infantiles y juveniles, aceptó paladinamente que la Ley 4/1984 no se cumple. Además, deja entrever la existencia de una cierta comprensión con las infracciones de publicidad, situándolas en la pugna por la audiencia. Esta permisividad es esencialmente grave. La Administración está sujeta a la ley y es la primera que debe cumplirla y hacerla cumplir.

No puedo compartir la estimación que hace el Defensor del Pueblo para la creación de alguna nueva autoridad u organismo independiente. Esto supondría, por una parte, reconocer que hay dejación de funciones por parte del ministerio. Cada uno de los órganos de la Administración debe cumplir todas las funciones que tiene encomendadas. Si el ministerio de Fomento es el que debe sancionar, que sancione, si hay motivo suficiente para ello. Y si lo hace sin razón, ya se verá recurrido. La televisión está considerada como un servicio público esencial. Por ello, sorprende la laxitud que existe, según el informe que nos presenta, en la imposición de sanciones. No creemos que sea imposible ni difícil, ni mucho menos caro, el control de emisiones en este espacio de tiempo. Sabemos, no somos tan ingenuos, los intereses económicos que se mueven, pero estos jamás serán equiparables a los beneficios culturales y educativos que se lograrían mediante el cumplimiento estricto de la ley en esta determinada franja horaria.

En el apartado 3.5, que trata de las personas que sufren discapacidad, se refiere el informe que examinamos, aunque en verdad someramente, a la eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas, tema también clásico en él. Se continúa mostrando la realidad de estos ciudadanos y ciudadanas, que siguen sin po-

der disfrutar con plenitud de las condiciones de acceso y calidad de vida y, en definitiva, de la libertad a las que tienen derecho. En algunos casos, expresiones como libertad de movimientos, acceso al trabajo, acceso al ocio, están, por así decirlo, fuera del alcance de estos colectivos, incluso para las actividades en apariencia más sencillas y cotidianas.

Quiero hacer especial mención al capítulo número 9, en el que se trata de un tema de especial preocupación social, la ocupación y la relación de los ciudadanos y ciudadanas con la Administración laboral, con especial referencia a los desocupados y desocupadas discapacitados y discapacitadas. Es de agradecer la preocupación que muestra por la atención personal que se les dispensa en las oficinas de empleo y asimismo la utilización por estos demandantes de trabajo de todos los recursos materiales de los que disponen las mismas. Sin embargo, a estas alturas, después de tanto tiempo desde la entrada en vigor de la Lismi, dieciséis años concretamente, me parece lamentable tener que recomendar al Instituto Nacional de Empleo la supresión de barreras arquitectónicas en sus propias oficinas, así como recordar las ventajas que reportaría a los empresarios contratar a un integrante de este colectivo, por no decir la obligación que tienen ciertas empresas de tener cubierto por el 2 por ciento de este colectivo su nómina. Permítanme hacer un inciso en este tema. Si fueran ciertas las informaciones que han salido en la prensa de que en esta casa se va a proceder a la ampliación de las plazas de funcionarios y funcionarias, sería de esperar que se tuviera en cuenta la reserva del 2 por ciento de plazas, establecida por ley, para ser cubiertas por este colectivo de desocupados y desocupadas.

El Defensor del Pueblo nos insiste en que existe un registro de trabajadores...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amorós, la ruego vaya concluyendo.

La señora **AMORÓS I SANS**: Enseguida termino, señor presidente.

Existe un registro de trabajadores y trabajadoras minusválidos que se encuentra informatizado con carácter de enlace estatal y que tiene escasa operatividad por la dificultad de las oficinas de empleo para acceder directamente al registro. Un número apreciable de estas oficinas no realiza acciones específicas en favor de este colectivo y no se informa suficientemente a los empresarios de los beneficios fiscales y sociales que podía representar la contratación de un desocupado de esas características. Señorías, una campaña publicitaria del año anterior ya nos hacía una pregunta: Ellos están preparados, pero ¿nosotros estamos preparados, estamos concienciados para ser solidarios y darles una oportunidad?

Hay muchos temas en este informe extenso e intenso, como ya he dicho al principio de mi intervención,

que, por premura, me es imposible tratar, pero no quisiera terminar sin referirme a una problemática que, afectando a toda la sociedad en general, me atañe muy directamente a mí como mujer y madre. Estoy hablando de la maternidad. La maternidad debe ser considerada, porque es así, un bien social, y como tal debe protegerse y, consecuentemente, fomentarse. En el apartado 9 de su informe, y dentro de las relaciones de los ciudadanos y ciudadanas con la Administración laboral, y en el apartado dedicado a la formación profesional, en un párrafo muy pequeño, casi insignificante —pero menos es nada—, nos informa de la dificultad de las empleadas con hijos a cargo para realizar cursos de formación y reciclaje laboral, debido a la incompatibilidad de horarios, sobre todo en aquellos supuestos, por otra parte demasiado frecuentes, en los que no hay posibilidad de confiar el cuidado de los menores y de otros parientes necesitados de atención a familiares o a instituciones públicas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amorós, la ruego concluya.

La señora **AMORÓS I SANS**: Me falta un poquito nada más. Enseguida termino.

Aunque en pocas líneas, creo que ha puesto usted el dedo en la llaga. Hoy día es por todos y todas reconocido que la formación continua es la mejor y más eficaz arma para la lucha contra el desempleo. La tasa de desocupación femenina es actual y desgraciadamente la más alta dentro de las cifras globales del desempleo. La realidad fáctica es que no puede haber una verdadera igualdad de oportunidades sin una política clara de reconocimiento, ayuda y protección a la maternidad, por parte de las administraciones, las fuerzas sociales y la sociedad en su conjunto.

No estoy hablando solamente de las mujeres trabajadoras, empresarias o amas de casa, sino, además, de todas aquellas parejas jóvenes a las que debe hacerse el camino llevadero para poder optar con libertad y responsabilidad a un bien social como es el de la maternidad y el derecho a crear y a disfrutar una familia.

Tampoco debemos olvidar que las cargas familiares que obstaculizan la plena integración laboral de la mujer también han evolucionado. En la realidad social en la que vivimos, también deben ser consideradas como cargas la atención y cuidado de nuestros mayores, responsabilidad de la familia, pero del núcleo familiar, no de la mujer en soledad. Es indiscutible que las políticas de ayuda a la familia tienen que proteger el derecho y el deber de las familias a hacerse cargo de sus mayores, aunque sin perjudicar la libertad de elección de la mujer y la continuidad de la promoción de su vida profesional.

En este mismo apartado de fomento de empleo y en 93 líneas, refiere el Defensor la queja de un varón que se siente discriminado por el Instituto de la Mujer, al

pedir información sobre las ayudas de la Unión Europea a las empresas creadas por mujeres. Señorías, a esta diputada, como ustedes comprenderán, no le satisface que se discrimine a nadie, pero es de agradecer la imparcialidad que demuestra el Defensor al informarnos de que hay un varón español que se siente discriminado por razón de sexo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Amorós, debe concluir.

La señora **AMORÓS I SANS**: Termino ahora mismo, señor presidente.

En Comisión, esta diputada le hizo patente su inquietud, con el fin de que en su próximo informe incluyera un estudio monográfico sobre la violencia doméstica. Es una petición y una demanda de una parte importante de la ciudadanía, que en muchas ocasiones no es escuchada por la Administración con suficiente sensibilidad. Cada semana muere una mujer en el Estado español, una ciudadana, a manos del que quizá ha sido hasta aquel momento su compañero. Se trata de mujeres que han sido maltratadas asiduamente por estos compañeros y que, cuando deciden poner fin a su calvario, son amenazadas y aterrorizadas; mujeres a las que se presta atención cuando ya no hay remedio. La Administración, la sociedad en su conjunto, debe prestar la suficiente atención y protección a estas mujeres y a sus hijos.

Señor presidente, señorías, no quiero terminar mi intervención sin agradecer al Defensor del Pueblo y a la institución que representa la relación de respeto y colaboración con el *Sindic de Greuges* de mi país, Cataluña.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Amorós.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Lógicamente, nuestro grupo parlamentario se une a la bienvenida al Defensor del Pueblo y, con él, a todo su equipo, destacando ya y en primer lugar ese talante tan poco habitual en ciertos cargos públicos de, al subir a esta tribuna, utilizar permanentemente el nosotros y no utilizar el yo carismático, lo cual, de por sí, ya representa un cierto avance en cuanto a la concepción de la función política y social de determinados cometidos.

Yo no voy a hacer ninguna clase halagos al Defensor del Pueblo. A todos nos consta que tanto él como su equipo tienen una enorme sensibilidad democrática y humana, que quieren contribuir a la efectividad del

Estado de Derecho, que se preocupan por los valores y derechos no sólo de orden político, sino también por los que conforman el patrimonio moral; en suma, que, como dice la Constitución, están tratando de ser ese alto comisionado de las Cortes para contribuir a mejorar la situación y a profundizar en nuestro país la convivencia en democracia.

Lo que habría que preguntarle al Defensor del Pueblo es si este agradecimiento que a veces le damos aquí formalmente es un agradecimiento sincero o es un agradecimiento absolutamente hipócrita, porque estas sesiones litúrgicas, en las que comparece el Defensor del Pueblo para decirnos las deficiencias que hay en uno u otro lugar de nuestra Administración o de nuestro quehacer, se repiten y, por lo que se ve, al final no tienen ninguna respuesta; sistemáticamente, año a año, se reproducen sus recomendaciones, sus llamadas de atención y las cosas no varían. Por ejemplo, al Defensor del Pueblo le debe llamar la atención que haya insistido tanto en un tema que está siendo tocado aquí por todo el mundo, cual es el de la insumisión, el de que aquellos ciudadanos que hacen uso del derecho a la objeción de conciencia sean privados de libertad, porque aquí todo el mundo se lamenta de esa situación, pero cuando llega el momento se aprueba un Código Penal que mantiene esa condena o no se respaldan las correspondientes mociones o iniciativas para que desaparezca inmediatamente esa auténtica injusticia.

Es evidente que el Defensor del Pueblo, además de ser el tutelador del ciudadano ante la Administración y defensor de los derechos fundamentales, es una pieza básica de este Parlamento. ¿Para qué? Para denunciarnos algunas cosas que, efectivamente, tienen que ser corregidas. Él lo hace con otro lenguaje; lo hace con el lenguaje de una alta institución. Desde nuestro grupo parlamentario lo tenemos que hacer con el único lenguaje que tenemos, que es ya el de un cierto hastío en la denuncia del vaciamiento constitucional, en la denuncia del déficit democrático y social que poco a poco va sufriendo nuestra Constitución. Y nos ha agradao enormemente que el Defensor del Pueblo, al hablar de los derechos fundamentales, haga una interpretación no restrictiva sino extensiva, e incluya los derechos socioeconómicos, ya que cuando hablamos de ellos se dice: no, no, mire usted, esos no son derechos, esos son principios que deben regir la política pero, ¿cómo se va a invocar, con qué título se va a invocar el derecho a la vivienda, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a un sistema fiscal justo y redistributivo? No, todo eso son indicaciones que hacemos para ver si alguien las acoge.

Yo creo sinceramente que, como sigamos por este camino, la primera reforma constitucional que tenemos que hacer es la de borrar de una vez por todas el artículo 9º de la Constitución, que dice que los poderes públicos están obligados a remover cuanto obstáculo

suponga ni más ni menos que desigualdad para individuos y para colectividades.

Es muy importante el tema y yo sé que nuestra queja, que hoy se une aquí a la del Defensor del Pueblo, no va a servir para nada, por un problema muy sencillo, porque no es un problema de medios materiales. Al Defensor del Pueblo le podemos dar todos los medios materiales que queramos y nos hará una memoria el doble de larga, y nos dirá, porque habrá tenido muchas más quejas, que hay muchas más. Esto es un problema de voluntad política, y el Defensor del Pueblo se tiene que preguntar si los que le mandatan, los que le comisionan tienen la menor voluntad política de solucionar estos asuntos. Las quejas del Defensor del Pueblo, hasta ahora, se suelen dirigir hacia el Poder Ejecutivo, que efectivamente ignora la moción que fue objeto de aprobación en esta Cámara y no contesta a sus reclamaciones; y se suelen dirigir hacia el Poder Judicial, que efectivamente también suele escuchar y escudarse en la falta de medios materiales para no solucionar ningún problema. Ahora bien, ya es hora de que un día el Defensor del Pueblo venga aquí y haga las quejas ante esta Cámara, ante el Poder Legislativo, porque es el Poder Legislativo el que tiene que solucionar los problemas. Porque si hay insuficiencia en los medios de justicia, aquí está la responsabilidad; si hay insuficiencia en la educación, aquí está la responsabilidad; si hay insuficiencia en la legislación protectora de los derechos humanos hacia determinadas comunidades, aquí está la responsabilidad. Y aquí, sinceramente, se ha adoptado la cómoda postura de los tres monitos: taparse los ojos, taparse la boca y taparse las orejas. Y así vamos arrastrando una situación que, efectivamente, no les extraña a ustedes que suponga que casi se duplique el número de quejas que llegan al Defensor del Pueblo.

Cuando discutíamos la Constitución, algunos pensábamos que la figura del Defensor del Pueblo podría no ser precisa, porque ahí estaba la Abogacía del Estado, estaba la Fiscalía, estaba lógicamente este propio Parlamento que, ¿por qué no?, podía recibir las quejas directamente de los ciudadanos y además podía por sí llevar a cabo la inspección de la Administración. Esto se discutió mucho, pero al final se llegó a la conclusión de que era buena la figura. Algunos la introdujeron en nuestro ordenamiento jurídico para parecer más nórdicos y porque estaba de moda, había que hacer una Constitución y cuanto más nórdica pareciera era mejor. En fin, ahí está el Defensor del Pueblo. Y cuando llega el momento de decir al Defensor del Pueblo: no se desanime usted que su trabajo y el de su equipo vale para algo, alguien quiere reducir al Defensor del Pueblo al buzón del pataleo, a la coartada para la mala conciencia. Una vez al año hacemos aquí un ejercicio de catarsis y nos quedamos todos tan tranquilos.

Nosotros no estamos satisfechos con esta situación, lo decimos claramente. Creemos que, de verdad, quizá

la simple apariencia de la institución pone de manifiesto la valoración que damos al trabajo de esta pieza insustituible en nuestro ordenamiento jurídico y por ello perdonen ustedes que unamos nuestra voz a ese coro de lamentaciones.

Yo no voy a hacer ninguna sugerencia acerca de lo que debe hacer el Defensor del Pueblo, que lo saben de sobra, y experiencia tienen tanto actuando de oficio como actuando a instancia de parte. Sólo le voy a pedir que siga en el empeño, que cuente con nuestra colaboración, pero que en la próxima, pegue un buen varapalo a esta Cámara y a la otra, porque vamos continuando un conjunto de reformas legislativas y cuando llegan las que de verdad tienen que plasmarse en la superación del déficit social y democrático, éstas ya no son urgentes. Sólo le voy a hacer una recomendación, y se la hago desde la perspectiva de esos ciudadanos que como consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo de hace muy pocos días han merecido la tutela judicial para que cobren las indemnizaciones en el asunto de la colza. Llevan ya detrás de este intento de manifestación de la solidaridad más de 12 años. Sólo le voy a pedir al Defensor del Pueblo que en este caso tan concreto vigile la morosidad en el cumplimiento de esta condena por parte de la Administración porque puede ser que el cumplimiento de esta condena se una a esa demora que ya tienen sobre sí los que sufrieron la catástrofe de la presa de Tous, o los que cada día tienen derecho a una indemnización o a una subvención por cualquier calamidad y al final aquí sí aprobamos inmediatamente la declaración de riesgo catastrófico, pero aprobamos muy tardíamente la resolución de la catástrofe que nosotros suponemos en cuanto tenemos esos riesgos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor presidente, señorías, una vez más comparezco en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para valorar el informe del Defensor del Pueblo del año 1996.

En primer lugar, queremos hacerle llegar nuestro agradecimiento porque siempre es un estímulo recibir de la institución del Defensor todas esas posibles líneas de actuación con respecto a temas que atañen a los derechos fundamentales, en suma, a la profundización de la democracia.

Es de destacar que se haya intensificado el desarrollo de la actividad institucional por parte del Defensor y también un grado positivo de aceptación, por parte de las distintas Administraciones públicas, de los requerimientos del Defensor. Hay que insistir en esa necesidad de eficacia del Defensor en su papel de interlo-

cutor entre el ciudadano y la Administración. Ciertamente ha mejorado y debe seguir haciéndolo.

Con respecto a las quejas, es cierto que figuran 25.875 que en apariencia es una cifra superior, hay un aumento; pero no podemos olvidar que 14.898 son idénticas. Por tanto, no hay esa subida y es lógico, dada la asunción de competencias cada vez en mayor medida por parte de las comunidades autónomas y también la existencia de defensores autonómicos. Cabe decir en este punto que 9.000 quejas corresponden a Madrid donde todavía no hay esa institución. Por tanto, esas quejas hay que valorarlas en su justa medida.

Creo que cabe destacar el tratamiento que ya en el informe anterior dio el Defensor en cuanto a analizar de una forma monográfica determinados temas que por su interés consideraba debían ser objeto de una atención más profunda. Ahí creo que hay una serie de temas que tenemos que tomar en consideración en esta Cámara de una forma especial y, en su caso, poner en marcha las iniciativas legislativas correspondientes para mejorar esa situación.

El primero de ellos es el tema de la jurisdicción contencioso-administrativa. Afortunadamente, tenemos en la Cámara un proyecto de ley para la reforma de esa jurisdicción. Es un tema que viene ya de años atrás. En los informes del Consejo General del Poder Judicial viene aludiéndose ya a esas alarmantes cifras de pendencia que están en la jurisdicción contencioso-administrativa. El Defensor ha trabajado en cooperación con los servicios de inspección del Consejo General del Poder Judicial y ha llegado a soluciones parecidas a las que ha venido proponiendo a lo largo de los años también el Consejo. Hay que establecer una ley nueva que desarrolle un proceso rápido, un proceso que responda a las necesidades actuales.

La recomendación del Defensor de 29 de julio de 1996 va dirigida al Gobierno en la línea de forzar de forma transitoria un mantenimiento de todos los refuerzos que se han venido llevando a cabo en las audiencias, en las secciones de lo contencioso-administrativo y también en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como el desarrollo de una nueva ley reguladora de lo contencioso-administrativo, la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo y también dotar de los suficientes medios técnicos y personales a este ámbito de la jurisdicción.

Con respecto a la mendicidad, que es otro de los temas que trata el Defensor monográficamente en esta ocasión, hemos de decir que aquí hemos detectado—el Defensor lo ha dicho, ha aludido incluso a la necesidad de hacer una discriminación positiva, cosa que ya pusimos de relieve en su momento— un retroceso de las libertades. Los derechos fundamentales y las libertades son base y razón de la convivencia democrática, por eso en ese aspecto tenemos que ser muy cuidadosos, pero actuaciones de determinados municipios

resultaron contrarias a los principios de respeto a los derechos fundamentales de la persona, como dice textualmente el informe del Defensor. En algunos casos se constató que se estaban aplicando ordenanzas del año 1900. Estamos hablando de los ayuntamientos de Santander, de Murcia, Mazarrón, Cartagena, Vigo y Zaragoza. A la vista de la situación, el Defensor del Pueblo dirigió una recomendación para corregir esta situación. La mendicidad, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, sólo puede perseguirse —y hoy nos lo ha reiterado el Defensor— cuando se realiza con intimidación o se utiliza a menores de edad, no en otro caso.

Otro tema monográfico al que alude el Defensor son los presos españoles en el extranjero. Este es un tema de preocupación, hay un mayor número de quejas que proviene de familias de presos españoles, especialmente en cárceles marroquíes y países iberoamericanos. Estamos pendientes —e insiste en ello el Defensor— de la negociación de un convenio de traslado de personas condenadas para cumplimiento de penas en sus países de origen.

Otro tema que incide en algo que nos es objeto de una preocupación particular es el de los contenidos televisivos porque alude a la situación de los menores y de la infancia. El artículo 20 de la Constitución establece claramente la libertad de expresión como uno de los pilares de nuestro sistema democrático, pero el propio artículo pone unos límites expresos: la protección de la juventud y la protección de la infancia. Todo el tema de la publicidad, de la contraprogramación, de las escenas o de los mensajes perjudiciales para la juventud o para la infancia son objeto de preocupación por parte del Defensor. Alude a un incumplimiento frecuente, a una dejación de aplicación de sanciones, a los déficit de protección, a abandono de instrumentos legales —dice textualmente-, y el Defensor nos manifiesta que no está siendo eficaz, hasta el momento, el sistema de control diseñado, al menos desde la perspectiva de los menores a los que debe protegerse. Por tanto, ahí tendremos que llevar a cabo las medidas necesarias para modificar esta situación. El Defensor propone la creación de alguna autoridad u organismo independiente, desvinculado jerárquicamente de la Administración, que aplicara ese régimen sancionador previsto. También alude a la Comisión especial sobre contenidos televisivos del Senado que se llevó a cabo en la anterior legislatura y que, entre sus conclusiones, propuso la creación de un consejo superior de medios audiovisuales.

Otro tema monográfico es la atención residencial a personas con discapacidad. El informe del Defensor de este año tiene una especial sensibilidad con todo el tema relativo a las personas con discapacidad, y ello es de agradecer por la importancia que se está dando, cada vez mayor en nuestras sociedades, a los aspectos de la integración laboral a través de la actuación en las

oficinas de empleo, la eliminación de las barreras urbanísticas arquitectónicas de transporte y de comunicación y el tratamiento específico a los menores discapacitados y a los tutelados.

También alude al tratamiento que debe darse en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a las familias con hijos discapacitados a su cargo: los mayores de edad declarados incapaces judicialmente a efectos del IRPF deberían formar parte de la unidad familiar. La recomendación del Defensor ha sido aceptada y se incorporó a la Ley de acompañamiento de diciembre de 1996. Ciertamente, como aquí se ha dicho, hay veces que son declaraciones programáticas, ideas generales que no se llevan luego a efecto; sin embargo, hay bastantes ocasiones —y así se recoge en el informe del Defensor— que sí se aceptan esas recomendaciones y que sí son efectivos los trabajos y las recomendaciones que lleva a cabo el Defensor.

Se trata de forma monográfica lo referente al medio ambiente, que ya se inició el año pasado en el informe anterior, y ahí se alude a las líneas de alta tensión y al problema de su proximidad a núcleos residenciales. Hay una resolución del Parlamento Europeo, de mayo de 1994, que aconseja esos pasillos eléctricos y una serie de cautelas, todo ello evaluando el impacto medio ambiental. Es importante que el Defensor haya incorporado, en el ejercicio anterior y en éste, el tema medio ambiental, en el que todavía es necesario que haya mucha toma de conciencia y una mayor incorporación del mismo, dada su importancia, a todo el trabajo parlamentario que podamos llevar a cabo.

También se ha referido a las notificaciones en materia de tráfico, que una vez más ha dado lugar a una serie de irregularidades y de nulidades. Pide el Defensor mayor coordinación, lo que es difícil, pero hay que actuar y arbitrar medidas para que haya una constante actualización de los domicilios.

Dentro de este tratamiento monográfico me voy a referir de una forma específica a la infancia. Como consecuencia de la aprobación de la Ley 1/1996 de 15 de enero se le adjudicó al Defensor del Pueblo el que su adjuntía primera tratara específicamente el tema de la infancia. Esto ha dado lugar a una visión de conjunto de las actuaciones llevadas a cabo en el tema del Defensor muy positiva. Por ello debemos felicitarnos de la aprobación de aquella ley que determinó que hubiera ese conocimiento directo y exclusivo por parte de la adjuntía primera del Defensor. De ahí que también se haya analizado el impacto de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, que aprobó el Código Penal, así como el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que es la reforma del reglamento de la Ley de Extranjería. En este sentido es importante que se incorporase el derecho a la educación y asistencia sanitaria de los menores extranjeros. Todo esto lo analiza el Defensor positivamente.

Asimismo está el tema de la adopción, que se incorporó en esta ley, con todo lo que significa la idea de la idoneidad en la adopción internacional, que no estaba contemplada en la legislación anterior.

Alude especialmente a algo que nos debe preocupar en esta Cámara y en lo que debemos tomar —sobre todo quien tiene especial competencia que es el Gobierno— la iniciativa legislativa. En la disposición final séptima del nuevo Código Penal se dice que se suspende la entrada en vigor del artículo 19, relativo a la responsabilidad penal de los menores de 18 años, en tanto se regule la nueva ley de justicia juvenil. El Defensor ha insistido —y nosotros lo hacemos en nombre de nuestro grupo— en qué pasa con la nueva ley de justicia juvenil que tenía que estar ya en esta Cámara. Está pendiente de informes, está pendiente de que se tome la iniciativa sobre ella. La Ley Orgánica 4/1992, de 11 de junio, sobre mecanismos de los juzgados de menores, es insuficiente. Es urgente, pues, la elaboración de un marco legal adecuado para los menores infractores.

También alude —y lo ha comentado hoy el Defensor— al tema de la explotación sexual de menores, que a todos nos preocupa, sobre todo por los nuevos sistemas tecnológicos que permiten que haya situaciones nuevas, situaciones distintas no contempladas y que también deben ser objeto de incriminación penal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego vaya concluyendo.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente, voy a intentar resumir.

También está el tema de la violencia en los centros escolares y sobre todo la preocupación que nos traslada el Defensor del Pueblo en cuanto al tratamiento de los menores.

Asimismo, quiero referirme a la expulsión de los inmigrantes en Melilla. La situación ha empeorado extraordinariamente y es una responsabilidad que el Gobierno tiene. La expulsión o devolución colectiva de 113 personas en 72 horas —dice el Defensor— ha lesionado las garantías previstas en el vigente ordenamiento jurídico en materia de extranjería y asilo. Se lesionaron todas las previsiones legales, sin otro criterio que la eficacia —había un problema y se resolvió, pero no se ha resuelto, al revés, se han multiplicado los problemas— y sin aplicar la interpretación restrictiva que debe presidir la devolución, por lo que las personas que fueron devueltas de esa forma carecieron de las suficientes garantías. En este sentido, el Defensor ha hecho una recomendación, en este caso no atendida, sobre más personal policial y administrativo en las ciudades de Ceuta y Melilla, un tratamiento individualizado de los casos y que se proceda a crear las oficinas de extranjería.

También quiero referirme, aunque muy brevemente, al tema educativo, al que alude el Defensor de una forma clara. Dice que las limitaciones de carácter presu-

puentario han incidido negativamente en materia educativa. El Defensor dice que, juzgando los resultados de determinadas actuaciones realizadas en el ejercicio de 1996, cabe concluir que el actual marco de restricciones presupuestarias ha tenido una repercusión negativa en el ámbito educativo. El Defensor es consciente de las razones que puedan justificar esa limitación del gasto público, pero no debiera padecer —dice— sus efectos el sistema educativo, sobre el que necesariamente se ha de cimentar cualquier progreso de futuro. Las restricciones, según el informe, han ocasionado en el sector educativo repercusiones más amplias, hasta el extremo de haberse reabierto —dice textualmente el informe del Defensor— el debate sobre el carácter público o privado de la enseñanza.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, le ruego concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Sí, señor presidente, voy concluyendo.

Nos dice que sería desleal con la enseñanza pública hacerla competir con la privada estando sometida a restricciones presupuestarias. Alude a la gratuidad en libros de texto, a los beneficios de carácter educativo en cuanto a familias numerosas o transporte escolar. Todavía hay problemas de peligrosidad y pérdida de tiempo en desplazamientos, persisten los problemas de escolarización provisional de alumnos del primer ciclo de secundaria en centros de primaria de sus respectivas localidades y hay algunos padres que se han opuesto a que sus hijos inicien las actividades lectivas. Esto es importante, el Defensor alude a ello y hemos de dar solución y respuesta a estos problemas.

En el ámbito de la educación sanitaria hay un tema importante, la salud mental, aparte de otros generales que también analiza, y aunque el nuevo Código Penal da solución al carácter indefinido de los internamientos psiquiátricos en los casos en que se aprecia la eximente completa de enajenación mental, sin embargo los problemas de asistencia a estos enfermos no se han resuelto.

Para terminar ya, señor presidente, voy a referirme muy brevemente al tema de urbanismo y vivienda, porque el Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, que modifica la Ley del Suelo de 1992, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo cambia la categorización de programados y no programados del suelo urbanizable y reduce la participación de la comunidad en el aprovechamiento lucrativo del 15 al 10 por ciento. A esto se refiere de una forma específica el Defensor cuando trata el tema de la vivienda social y nos dice que en el plan...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Su señoría debe concluir de forma inmediata.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor presidente, voy terminando. No he consumido mucho más tiempo que otros diputados que me han precedido en el uso de la palabra, y le ruego me permita terminar el tema de la vivienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Alberdi, yo le permito terminar, pero ha superado con creces el tiempo consumido por otros portavoces. Yo no he establecido comparación. Le ruego que S. S. no la establezca y que concluya.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Ya voy terminando, señor presidente.

Simplemente quiero referirme al tema de que el propio informe destaca que ese Real Decreto 5/1996, de 7 de junio, al reducir al 10 por ciento la cesión del suelo a los ayuntamientos —y leo textualmente del informe del Defensor— podría dificultar el objetivo de la creación de patrimonios municipales con fines colectivos.

Termino ya, señor presidente, agradeciendo al Defensor del Pueblo que haya reconocido aquí hoy públicamente en su comparecencia ante el Pleno del Congreso que va a tomar las medidas necesarias para estudiar a fondo el tema de los malos tratos a mujeres y de las muertes producidas por agresiones a mujeres, sobre el que Grupo Parlamentario Socialista ya tuvo ocasión en la Comisión de pedirle que incidiera, lo analizara a fondo y propusiera recomendaciones para su erradicación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Alberdi.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, de nuevo un año más comparece el Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes Generales para dar cuenta de la gestión realizada a lo largo del ejercicio de 1996 mediante la presentación de un informe conforme establecen los artículos 32 y 33 de su ley reguladora. El arraigo logrado por la institución del Defensor del Pueblo en el plazo transcurrido desde su implantación ha sido realmente sorprendente. El dato del elevadísimo número de quejas presentadas demuestra que la institución es necesaria y que su existencia es bien conocida, aunque algunos estimen que debería darse mayor difusión a sus actividades. Las encuestas sobre la imagen y conocimiento de la institución la colocan entre las que mayor confianza inspiran a los ciudadanos. El Centro de Investigaciones Sociológicas, en una de sus últimas encuestas elaborada a finales de 1996, sitúa al Defensor del Pueblo en segundo lugar en el grado de confianza de los espa-

ñoles hacia las instituciones nacionales. Pero a veces si no analizamos correctamente el número de quejas, como ocurre este año, puede conducirnos a error, como ha sucedido en el caso de la señora Almeida y de la señora Amorós. Efectivamente, en el año 1996 se registraron 25.898 quejas frente a las 13.214 del año anterior. ¿Quiere eso decir que se han duplicado los problemas? No, señorías, pues de las 25.898 quejas registradas, 14.898 corresponden a trece problemas, con lo que nos quedaría una cifra de 10.990 quejas, número similar al del año anterior, ya que en 1995 se recibieron 10.832 quejas frente a las 10.990 del año 1996.

Los informes anuales se convierten en el elemento básico a través del cual éste da publicidad de sus actuaciones. La función del Defensor del Pueblo se justifica en la medida en que la institución es conocida y comprendida, y es a éste al que le corresponde la misión de darse a conocer. Es precisamente esta publicidad en el actuar de los ombudsmen la que les confiere más *auctoritas* y contribuye a humanizar la Administración en sus relaciones con los ciudadanos.

Junto a esta función de publicidad que cumple el informe anual, hay que destacar otra serie de funciones que ponen de manifiesto su utilidad. En primer lugar, es una medida a través de la cual vemos el estado de la Administración. La institución del Defensor del Pueblo se muestra como una caja de resonancia social y el informe aparece como una radiografía social. El Defensor del Pueblo es la institución que cuenta con más capacitación para realizar esta función puesto que, a través de la presentación de las quejas, los ciudadanos se dirigen a él mostrándole los problemas que la actuación de la Administración suscita. Hemos de recordar, señorías, que la institución del Defensor del Pueblo recibe quejas —no felicitaciones—, por la actuación de la Administración; ahora bien, esta institución debe ser consciente de ello y tratar de ser lo más objetiva posible. El informe debe ser crítico y un reflejo de aquello que efectivamente va mal, un reflejo de la realidad en el que se evita introducir juicios de valor y, sin embargo, se incluyen hechos. En el informe ha de apreciarse una cautelosa prudencia para en ningún momento convertir al Defensor del Pueblo en un arma política sino que sea objetivamente apreciado por todas las fuerzas políticas del país, y luego veremos cómo el Gobierno del Partido Popular así lo ha entendido. Por ello, el informe no ha de ser un instrumento contra nadie sino un documento para todos, porque tanto al Gobierno como a la oposición les interesa saber lo que está ocurriendo realmente. De ahí que el Defensor del Pueblo no deba evaluar sino únicamente describir, así como señalar algunas propuestas de solución a través de sus resoluciones.

El informe, además de ser el balance anual de la actuación del Defensor del Pueblo y proporcionar una visión de las relaciones de la Administración con el ciudadano, cumple una función preventiva contra nuevas

vulneraciones de derechos. Desde este punto de vista, el informe es una llamada clara, objetiva, y sobre todo imparcial, a la reflexión y al compromiso. Es una llamada a la reflexión porque nos está diciendo cuáles son las auténticas demandas que tiene planteadas nuestra sociedad; y es una llamada al compromiso porque lo dicho en el informe ha de mover la acción de las instituciones públicas para alcanzar respuestas adecuadas a los problemas que se plantean.

Al principio de mi intervención, citaba el artículo 33 de la ley orgánica que nos indica el contenido del informe. Decíamos que debe contener el número y tipo de quejas presentadas, las rechazadas, que este año han sido numerosas, 5.677, así como las que fueron objeto de investigación, y el resultado de las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por las administraciones públicas. Este último capítulo es importante porque, como SS. SS. conocen, el Defensor del Pueblo no tiene misión jurisdiccional y no modifica ni anula los actos administrativos. El contenido de sus resoluciones puede consistir en una sugerencia a la Administración para que modifique los criterios de producción de sus actos, en una referencia al órgano legislativo competente para que modifique una ley, en instar a la Administración a que ejerza sus facultades de inspección y sanción y, por último, puede interponer recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Como pueden ver SS. SS., el Defensor del Pueblo insta, sugiere, advierte, recomienda, recuerda, pero no anula ni modifica; por tanto, si la Administración no acepta esas resoluciones, la labor del Defensor del Pueblo se hace inútil.

En este sentido y analizando muy brevemente —ya que carezco de tiempo y dudo de que la Presidencia me lo concediera— las distintas resoluciones del Defensor del Pueblo a lo largo del voluminoso informe que hoy nos presenta, comprobaremos cómo el Gobierno del Partido Popular acepta esa autoridad moral del Defensor del Pueblo y hace suyas sus resoluciones. Por ejemplo, en el área de educación, ya que ha sido citada aquí, en los sucesivos informes anuales anteriores, el Defensor del Pueblo ha venido destacando los efectos negativos de las limitaciones presupuestarias desde el mismo inicio de la implantación del nuevo sistema educativo, hasta el presupuesto de 1996 aprobado por el anterior Gobierno. El presupuesto de 1997, el primero elaborado por el Partido Popular, viene a coincidir con la preocupación expresada por el Defensor del Pueblo y contemplaba un incremento del 3,8 por ciento del gasto por alumno y un plan de inversiones de 33.500 millones, que ha permitido la ampliación y modernización de la red de centros públicos.

Asimismo, el ministerio atendió la mayoría de las recomendaciones del Defensor del Pueblo; entre ellas destacan las referidas a becas y ayudas al estudio, acceso de padres separados a las calificaciones escolares, homologación de títulos extranjeros, consejos escola-

res y derecho de elección de centros docentes, entre otras. Asimismo, en los presupuestos para el próximo año el gasto en educación crecerá el 6,8 por ciento.

En el área de Hacienda, por citar algún ejemplo, y al que se ha referido asimismo el Defensor del Pueblo en su intervención, en cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los problemas planteados en la tributación por este impuesto que afectan a las familias con hijos discapacitados a cargo, las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo fueron atendidas, tal como constata el informe, a través de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante la oportuna modificación de los artículos 9 y 87 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, reguladora de este impuesto.

En el área de Justicia, a que también se han referido los portavoces que me han precedido, el Defensor del Pueblo pone de manifiesto, una vez más, su preocupación por las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. Este punto constituye, a su vez, uno de los focos de preocupación de la Administración de justicia en los sucesivos gobiernos, como demuestra el hecho de que ya en 1994 el entonces titular de este departamento se comprometió a presentar un proyecto de ley de procedimiento contencioso-administrativo antes del mes de septiembre de ese año. Dicho proyecto, sin embargo, no fue aprobado por el Consejo de Ministros hasta el día 21 de julio de 1995, caducando posteriormente por convocatoria de elecciones.

Asimismo, quedó sin desarrollar el establecimiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo, previsto por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incumpliendo lo establecido en la disposición adicional primera de la citada ley que preveía su desarrollo en el plazo máximo de un año.

El Gobierno del Partido Popular, consciente de la situación de urgente necesidad que presenta la jurisdicción contencioso-administrativa, ha proveído medidas puntuales de refuerzo y se han ido incrementando los medios personales de la Administración de justicia en general, en 80 nuevas plazas de magistrados, lo que constituye el mayor esfuerzo realizado en los pasados años, superando este número a la totalidad de los creados en los cinco años anteriores. Una parte importante de este esfuerzo ha sido destinado al orden contencioso-administrativo, al que corresponden 16 plazas del total indicado.

Por lo que se refiere a las medidas legales emprendidas, se concretan en la presentación de un proyecto de ley de jurisdicción contencioso-administrativa; se ha pretendido reestructurar la jurisdicción, previendo la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo durante los ejercicios 1998, 1999 y 2000; se ha simplificado el régimen procesal sin ruptura con la Ley de 1956, cuyo esquema es altamente valioso y ha sido un instrumento eficaz durante los años de su vigencia.

En cuanto a la atención residencial a personas con discapacidad, que ha sido objeto de un informe monográfico, el Defensor del Pueblo realizó una recomendación al Ministerio de Justicia para que impulsase las reformas legislativas necesarias que dieran lugar a un control jurisdiccional más intenso del régimen de internamiento de personas con discapacidad, del régimen de vida de esas personas en los referidos centros y en especial de garantía de sus derechos fundamentales. Dicha recomendación ha sido contestada positivamente en el sentido de iniciarse trabajos preliminares de estudio sobre posibles iniciativas legislativas en este sentido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Camilleri, le ruego vaya concluyendo.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Por lo que respecta al Ministerio del Interior, el año 1996 ha venido marcado por las novedades introducidas en el Código Penal de 1995 en materia de cumplimiento de penas.

Otra gran preocupación del Defensor del Pueblo, reflejada en los informes anteriores, es el hacinamiento en las prisiones. Esta preocupación, como es lógico, se ha visto disminuida en la medida que se reconocen los efectos beneficiosos de la puesta en funcionamiento de los nuevos centros penitenciarios que, como él mismo apunta, redundará no sólo en la mejora de las condiciones físicas de los internos, sino también en el objetivo constitucional del tratamiento penitenciario, cual es la reeducación y la reinserción social.

Por ir resumiendo, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reducido el número de quejas tramitadas, que son 269, realmente insignificantes si se considera el elevadísimo número de actos administrativos que se generan en el ámbito de los organismos y entidades adscritos al mismo.

En el aspecto jurídico, las cuestiones que requieren una modificación normativa han sido resueltas con la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

En el epígrafe Inem, prestaciones por desempleo, se señala en sentido positivo la publicación de la resolución de 11 de julio de 1996, que permite la obtención de prestaciones por desempleo a aquellos extranjeros que acrediten permiso de residencia aun careciendo de permiso de trabajo en vigor. En este epígrafe tengo que manifestar la escasa relevancia del número de quejas en relación con la complejidad de la gestión de las prestaciones por desempleo, que en el año 1996 tramitaron 3.056.307 expedientes.

En el Ministerio de Sanidad y Consumo, de la lectura del informe se desprende una valoración global que podemos considerar satisfactoria, tanto en la resolución de las quejas como en la asunción de las recomendaciones efectuadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Camilleri, le ruego concluya.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

Por último, y ya que mis compañeros han aludido al tema, en cuanto a la referencia de que el Gobierno contesta al informe del Defensor del Pueblo, yo les diría que la mejor respuesta es aceptar las recomendaciones del propio Defensor del Pueblo y llevarlas a la práctica, como sucintamente, puesto que no he podido en la totalidad, les he citado en algunos casos. Señorías, obras son amores y no buenas razones, como dicen en mi tierra.

Para terminar, destacaré las palabras del Defensor del Pueblo en la presentación de este informe, cuando dice que hay una realidad evidente que se desprende de la lectura del informe que ahora se presenta, que los derechos y libertades fundamentales comprendidos en nuestra Constitución son vividos de forma plena por la generalidad de los ciudadanos y se ejercitan sin trabas de ningún tipo. Por tanto, es posible afirmar que España se encuentra perfectamente homologada en este aspecto con el resto de los países europeos de más honda raigambre democrática. Por estas palabras, señorías, debemos felicitarlos todos y, como no, al Defensor del Pueblo por este magnífico informe.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Camilleri.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA EN EL FONDO FIDUCIARIO PROVISIONAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO. (Número de expediente 121/000070)**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA EN EL UNDÉCIMO AUMENTO DE RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO. (Número de expediente 121/000071)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Punto VIII del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir en relación con el dictamen del proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el Fondo Fiduciario Provisional de la Asociación Internacional de Fomento? **(Pausa.)**

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir en relación con el dictamen del proyecto de ley por la que

se autoriza la participación del Reino de España en el undécimo aumento de recursos de la Asociación Internacional de Fomento? **(Pausa.)**

— **PROYECTO DE LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO. (Número de expediente 121/000062)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Si les parece a SS. SS., pasamos a continuación al dictamen del proyecto de ley del sector eléctrico, y procederemos al final del debate a la votación de los tres dictámenes.

¿Turno a favor del dictamen? **(Pausa.)**

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Fijación de posición? **(Pausa.)**

Para defender las enmiendas planteadas, en primer lugar por el Grupo Mixto, el señor Rodríguez tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

Aunque en algunos aspectos relacionados con la cuestión de las competencias de las comunidades autónomas la Ley del sector eléctrico ha salido mejorada del trámite en Comisión, de este trámite tan rápido que se ha realizado, sin embargo, seguimos manteniendo nuestras enmiendas por cuanto la ley no se ha transformado en aspectos claves que hacen referencia a la planificación del sistema eléctrico por parte de las administraciones públicas y, además, sigue sin considerar el sistema eléctrico como un servicio público, dejando todo en mano de las empresas eléctricas como grandes dueñas y señoras de un sistema básico para el desarrollo social y económico de un Estado. Por tanto, si abogamos por un mayor control de la planificación por parte de la Administración pública, es lógico que dejemos en pie las enmiendas números 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82 y 86, las últimas referentes, además, al hecho de que en el acceso de terceros a la red se siga el método del comprador único, compatible con las directivas comunitarias, que da un papel de mayor control al Estado en este acceso, y algo que es importante para algunas empresas eléctricas que en la actualidad están vinculadas a las explotaciones mineras, como es que haya separación contable entre las dos actividades, pero no separación jurídica.

En segundo lugar, hemos observado que se ha aceptado una enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que hacía referencia a las competencias de las comunidades autónomas en el ámbito efectivo de control de la concesión de instalaciones; por tanto retiramos la número 75 que nosotros habíamos mantenido viva. Conservamos, sin embargo, las números 77, 83, 84 y 85, que no hacen más que reafirmar o aumentar el derecho de concesión de instalaciones para las administraciones autonómicas, pretenden disminuir el

centralismo de las autorizaciones administrativas que se contempla en la nueva ley, dar algún papel en el control de la distribución de energía y, por supuesto, en cómo afecta la instalación de la distribución en los planes urbanísticos y en el medio ambiente.

La enmienda número 78, que hemos mantenido viva, va en la orientación de convertir a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico en un órgano de participación activa de todas las comunidades autónomas, no solamente en el consejo consultivo. Pensamos que la conformación de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico de manera totalmente irregular, sin estar vinculada a lo que son las administraciones públicas diversas que existen en el Estado español, puede contentar políticamente a los grupos mayoritarios o a los pactos electorales que se realicen, en cuanto que se colocan personas de determinado tipo de tendencias, pero no responde a la estructura del Estado español como un Estado descentralizado.

Por último, quiero decirles que seguimos manifestando nuestra voluntad de que el sistema eléctrico se considere intervenido claramente por la Administración pública, planificado por ella, por tanto como un servicio público, y sería mejor seguir un modelo como el francés o incluso uno híbrido, como el alemán, antes que el modelo inglés de los últimos tiempos, que ha sido el escogido como modelo para la realización de esta ley del sistema eléctrico.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

Para defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, en primer lugar el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) quiere manifestar su satisfacción por el trámite parlamentario que ha experimentado la Ley del sector eléctrico, tanto en el trabajo de ponencia como en el de Comisión, donde ha sido posible tener un intercambio de impresiones y unas aportaciones importantes de todos los grupos parlamentarios a fin y efecto de ir mejorando sensiblemente la ley presentada por el Gobierno.

También quiere manifestar nuestro agradecimiento por la sensibilidad manifestada por el Grupo Parlamentario Popular, grupo que apoya al Gobierno, y por la aceptación de una parte importante de nuestras enmiendas. Nuestro grupo parlamentario ha presentado 47 enmiendas, nueve las ha retirado en el trámite parlamentario, han sido aprobadas 33 enmiendas y tres van a quedar vivas para este debate en el Pleno. En esta intervención también quiero aprovechar para mani-

festar que nuestra enmienda número 365 se transaccionó en Comisión con la 272, del Partido Socialista, a través de una transacción del Partido Popular, por lo cual dicha enmienda no va quedar viva para este debate. También anuncio que vamos a retirar nuestra enmienda 361.

Creemos sinceramente que con nuestra aportación, la del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), hemos ayudado a mejorar sensiblemente esta ley en una serie de aspectos que nosotros consideramos básicos, que sin duda contribuirán en cierta medida a modernizarla y a hacerla más competitiva; también hemos contribuido a sensibilizarla en aquellos campos de las energías renovables y de autogeneración de producción de la energía eléctrica.

Estamos satisfechos ya que en el ámbito autonómico han quedado perfectamente definidas las competencias y las participaciones de las diferentes comunidades autónomas en todos aquellos aspectos de la planificación eléctrica, de la gestión de los registros de distribuidores y comercializadores, delimitación de las zonas eléctricas, autorización de empresas comercializadoras, resolución de conflictos, participaciones de las comunidades autónomas en la comisión permanente, así como en diferentes aspectos relativos a la territorialización de las redes eléctricas.

Satisfacción también en nuestro grupo, Convergència i Unió, porque el Grupo Parlamentario Popular ha aceptado la globalidad de nuestra propuesta que iba dirigida a la mejora constante de la calidad del servicio eléctrico y a una protección real del consumidor. Por primera vez se va a poder aplicar en España una reducción de las tarifas eléctricas cuando el suministro no tenga calidad suficiente o cuando se produzcan interrupciones en dicho suministro, y va a ser posible el abono directo en la cuenta del cliente en cuestión.

También hay satisfacción en Convergència i Unió por la aceptación de nuestra propuesta al considerar la energía circulada como referencia a tener en cuenta para considerar la retribución de la distribución. Igualmente queremos mostrar la complacencia por la incorporación en Comisión de una propuesta de Convergència i Unió dirigida a garantizar el mantenimiento y la producción en el campo de la generación y autogeneración eléctrica, básicamente en todas aquellas compañías que estaban incorporadas al Real Decreto 2366, de generación y autoproducción eléctrica, así como también la posibilidad de percibir prima por aquellas empresas autorizadas con posterioridad a la aprobación de dicha norma.

En definitiva, nuestra satisfacción finaliza una vez incorporadas dichas enmiendas en el trámite de Comisión. Esperamos tenerla también tras la defensa que voy a hacer de nuestra enmienda 347 por la aprobación no sólo del Gobierno sino del resto de grupos parlamentarios que componen la Cámara.

Nuestra enmienda 347 va en la dirección de aprovechar una oportunidad histórica, que nos permite dicho

trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados al debatir esta ley, para consolidar definitivamente el marco de referencia de las energías renovables, en las que, dicho sea de paso, hay un gran interés por todos los grupos de la Cámara de llegar a un consenso, según las diferentes propuestas que los diversos grupos parlamentarios hemos mantenido tanto en ponencia como en Comisión.

Es cierto que la enmienda de Convergència i Unió es muy ambiciosa; a nuestro entender, si se aprueba aportaría claridad, concreción, objetividad y definición de un marco estable en cuanto al régimen económico referido a las instalaciones de producción eléctrica en régimen especial.

En nuestro grupo definimos un marco de actuación donde el Gobierno podría fijar primas dentro de una banda porcentual que, a nuestro entender, tendría que oscilar entre el 75 y el 85 por ciento sobre una base media de las tarifas que se determine para los consumidores finales que no tengan la consideración de cualificados.

Dentro de este paquete incorporaríamos a los siguientes sectores. En primer lugar, a los sectores productores de energía eléctrica mediante energías renovables —no hidráulicas—, y biomasa, incluidas en el régimen especial. En segundo lugar, a las centrales hidroeléctricas de potencia igual o inferior a 10 megavatios.

En nuestra enmienda de Convergència i Unió, también incorporamos dentro del régimen especial, un esquema de las primas, aunque con menor porcentaje al que antes habíamos definido comprendido entre el 75 por ciento y el 85 por ciento, a un paquete de empresas que estarían definidas dentro de las instalaciones de tratamiento y reducción de residuos de los sectores agrícola, ganadero y de servicios, con una potencia igual o inferior a 25 megavatios. Aquí nos referimos, concretamente, a los sectores de tratamiento de purinas y a los sectores que se dedican al secado de los barros.

Dentro de este paquete también incorporaríamos sectores cuando se utilicen energías primarias de residuos no renovables básicamente orientados a los residuos sólidos urbanos y, dentro de estos sectores y de este campo de primas que fijaríamos en esta banda porcentual, también incorporaríamos a las centrales hidroeléctricas productoras de energía con un nivel de potencia comprendida entre 10 y 50 megavatios, y también contemplaríamos la posibilidad de que existiera para aquellas centrales de más de 50 megavatios —aunque sobre unas tarifas más reducidas—, la posibilidad de que pudieran incorporarse dentro del ámbito de las energías del régimen especial. Por último, también incorporaríamos dentro de este segmento a todas aquellas instalaciones de cogeneración de energía cuya potencia fuera inferior a 10 megavatios.

Desde el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) entendemos que para la determinación de las primas se deberían tener en cuenta una serie de

factores para que los precios resultaran competitivos, para que los precios de las primas resultaran atractivas, y así estas inversiones continuaran produciéndose en el ámbito del Estado español. En primer lugar, habría que tener en cuenta el nivel de tensión de la energía circulada, la contribución efectiva a la mejora del medio ambiente, el ahorro de la energía primaria, la eficiencia energética y los costes de inversión, a los efectos últimos de conseguir unas tasas de rentabilidad razonables con referencia al coste del dinero incorporado en el mercado de capitales.

Sinceramente creo, señoras y señores diputados, que si se aprueba esta enmienda presentada por Convergència i Unió, o la enmienda producto de alguna transacción que, en su caso, pudiera presentar el Gobierno, estaríamos en el buen camino de combatir el grave problema que el cambio climático supondrá para nuestro planeta por el calentamiento global del mismo, tal como ya anunciaban los 1.500 científicos reunidos recientemente en Washington entre los que se encontraban 98 Premios Nobel de la ciencia, y concluían manifestando que una de las pocas soluciones para resolver este terrible problema pasaba por fomentar de forma efectiva la mejora de la eficiencia energética y de las energías renovables.

Por esto, señorías, señores diputados, les aliento e incito a que sinceramente debatan y analicen con profundidad la enmienda presentada por nuestro grupo, Convergència i Unió, que ya mereció el apoyo del Partido Socialista en el debate de Comisión y la consideración por parte del Partido Popular de ser estudiada para plantear con toda probabilidad una transacción y lograr así unanimidad en este campo tan importante de las energías renovables, contando lógicamente también con el apoyo de los diferentes grupos parlamentarios nacionalistas, así como del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por último, señor presidente, nosotros también hemos mantenido para su debate en el pleno del Congreso de los Diputados la enmienda 363, denominada por nuestro grupo como la enmienda Nadal-Sedó (**Un señor diputado: ¡Muy bien!**), orientada básicamente a la posibilidad de que aquellos municipios situados en el campo limítrofe de los 40 kilómetros de una central nuclear puedan gozar de una bonificación del 20 por ciento en las tarifas industriales de electricidad, a fin de paliar de esta forma ciertos desequilibrios que existen en las industrias, ya que por no estar al lado de centrales nucleares van a otras zonas donde están más primadas económicamente. Por tanto, también agradecería que S. S votaran favorablemente nuestra enmienda número 363.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sánchez i Llibre.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente, por concederme este turno de intervención.

Señoras y señores diputados, voy a expresarles, de la forma más breve que pueda, y supongo que lo lograré, nuestro desacuerdo con algunas de las enmiendas que se han introducido en el procedimiento de ponencia y Comisión y que vuelven hoy aquí, al Pleno, y aprovecho naturalmente, como es mi obligación, para defender y dar por defendidas las enmiendas que presenta Coalición Canaria.

Yo creo que aquí se ha producido un hecho que, por descoordinación o por lo que fuere, tengo que calificar de una cierta gravedad. No me gusta utilizar frases excesivas, ni crear ningún tipo de melodrama, pero cuando hay hechos graves hay que decirlo exactamente como es. El hecho es grave; es grave por lo siguiente. Hemos aprobado hace apenas unas semanas la ley del sector eléctrico, que está justificada en su exposición de motivos diciendo, con toda rotundidad y claridad, que un servicio público esencial, como es suministrar energía, electricidad a los ciudadanos, debe ser liberalizado para generar competencia, eficiencia, mejora en la calidad y en los costes del servicio. Yo creo que esa filosofía es correcta y la experiencia internacional demuestra que hay que evitar que, en un mercado tan importante como éste, existan situaciones de predominio que conducen, sin duda ninguna, a abusos y a que no se genere la libertad y la transparencia de la competencia, que es lo que da eficiencia a los sistemas públicos y a los sistemas en este caso de producción de energía. Ocurre, sin embargo, que después de haber presentado esa ley con esa exposición de motivos, se lleva a la ponencia y luego a la Comisión y, yo no sé por qué, alguien decide que lo que es bueno para el resto de España —y utilizo el término con precisión, no hablo del Estado español— por lo visto es malo para Canarias. En un lugar, el resto del territorio peninsular, donde existen diversas fuentes de energía, donde existen diversas empresas en competencia, resulta que eso, que a esa escala es bueno, a una escala más pequeña, con un monopolio privado —que es la situación actual de la empresa Unelco en Canarias—, puede existir en Canarias. Yo no sé si es que alguien piensa que el enclave geográfico africano de las islas Canarias permite una cierta situación neocolonial en el servicio del sistema eléctrico. Esto es una cosa absolutamente increíble. Efectivamente, el argumento es que el artículo 12 de la ley dice que existen sistemas extrapeninsulares e insulares que deben tener un tratamiento específico, pero tratamiento específico para garantizar una situación de monopolio de hecho en la cual estamos, porque adviertan, señorías, que estamos en una situación de monopolio público y antes de monopolio

privado que fue un desastre. En las islas Canarias la existencia del monopolio privado de Unelco produjo un desastre, y los ciudadanos canarios se han sentido tranquilizados porque exista ahora un monopolio público. Aplicando la ley dicen: hay que privatizar también Unelco, dentro de la privatización de Endesa, porque no se puede segregar. Y cuando se llega a esa situación se aplica el artículo 12, que es un sistema extrapeninsular e insular, y para defender el interés general, dada la existencia de un monopolio, nosotros presentamos un conjunto de enmiendas, que estoy dando por defendidas, para garantizar que la planificación del control estratégico de las islas Canarias sobre ese sistema de producción eléctrica sea importante, pues resulta que nuestras enmiendas se rechazan, y se dice: no, lo que hay que hacer es blindar el monopolio privado, dándole diez años en un sistema de transición. Y ese blindaje se justifica diciendo que como en el resto de España el sistema de transición en la liberalización se ha compensado al conjunto de las empresas eléctricas, como en Canarias no se le quiere compensar, Unelco pide que como compensación se le blinde. ¡Esto es asombroso! Yo no sé si logro expresarles la incoherencia de lo que se está planteando.

Yo creo que aquí ha habido simplemente un pequeño despiste, pero a veces el infierno está empedrado de buenas intenciones, porque estoy hablando del infierno y de la gravedad del hecho, aunque puedo entender que ha habido una descoordinación. Esa no es, y lo digo con toda claridad, la política del Gobierno de España. Lo sé. No es la política de los sectores responsables de esto; son las presiones de algunas empresas sobre el Grupo Parlamentario Popular intentando ver cómo vale más Unelco de lo que debería valer blindándola.

Entonces, si hemos hecho una ley que aquí ha sido defendida y apoyada por nosotros hace tres semanas para crear una situación de liberalización de la energía en España, no me puede meter una enmienda el Grupo Popular en ponencia y en Comisión con premeditación y alevosía, cambiándome el espíritu de la ley sólo para Canarias. Esto es grave. Si a los amigos se les trata así ... Creo que era Decimus Laberio, del siglo I antes de Cristo, el que decía: A los enemigos hay que tratarlos como si en el futuro pudieran ser amigos. Pero, claro, ya me parece un traducción burda de Decimus Laberio que a los amigos hay tratarlos como enemigos.

Aquí hay un hecho grave. Me parece que cuando nosotros decimos estas palabras tenemos la autoridad de no haberlas dicho antes ni de usarlas para cuestiones menores. Cuando las decimos es que estamos hablando en serio, porque, naturalmente, la estabilidad parlamentaria, que es un elemento básico, exige que haya dos socios muy importantes como hay, pero es imprescindible que existan tres y muy conveniente que existan cuatro. Cuando se atenta contra los intereses generales de Canarias, que es parte del Estado español y,

por tanto, de España, ahora que ustedes están con los himnos (no olviden que si el fútbol es de interés general, que yo no lo sé, la electricidad sí es interés general), y nosotros no vamos a permitir que, en un asunto de interés general, se pueda atentar contra una parte del Estado español. Por tanto, pido al Grupo Popular que se lo piense y me diga cuándo va a modificar esa disposición decimosexta, que es un atentado contra los intereses generales de Canarias.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mauricio.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, ya es conocida por esta Cámara, porque el debate sobre la ley del sistema eléctrico se ha producido en un espacio de tiempo muy breve, la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con respecto al proyecto de ley que ha traído el Gobierno para la liberalización del sector eléctrico. Este grupo parlamentario no comparte ni los principios ni los criterios que se han utilizado, y las enmiendas que mantenemos vivas están todas encaminadas precisamente a un desarrollo de modelo diferente al que se ha venido a plantear.

Estamos convencidos de que el proyecto de ley que ha presentado el Gobierno no va a satisfacer las necesidades de servicios eléctricos ni la seguridad del suministro con lo que se pretende al menor coste para los usuarios y con el menor impacto ambiental posible, sino todo lo contrario, va a plantear mayores aumentos de consumo. Se ha decidido plantear la liberalización de las instalaciones de potencia y, señorías, de todos y de todas es conocido que en el sector eléctrico español no es necesaria una mayor instalación de potencia y sí es necesario el control, por parte del Estado, sobre estas instalaciones, cosa que se elimina en el proyecto del Gobierno.

Es sabido que existen elementos monopolísticos naturales en el sector que necesitan de un elevado nivel de regulación, y precisamente este elevado nivel de regulación tiene que servir para preservar los intereses de los usuarios y reducir los impactos ambientales. Por eso, este grupo parlamentario ha planteado en sus enmiendas la necesidad de mantener la consideración de servicio público, porque entendemos que es la mejor manera de defender y garantizar el suministro a los usuarios y de reducir los impactos ambientales.

Desde nuestro punto de vista, y así lo hemos planteado en nuestras enmiendas, es totalmente necesario que exista una planificación integrada de recursos basada fundamentalmente en el ahorro y en el uso más eficien-

te de la energía, que es lo que va a favorecer la reducción del coste para los usuarios a través de la tarifa.

Planteamos también la necesidad de los aspectos que han de regir la planificación en coherencia con nuestra filosofía con respecto al sector, y no sólo esto, sino que, además, creemos que es necesaria la intervención de esta Cámara para que pueda ser una planificación con visión global de todo el Estado y con la colaboración de las comunidades autónomas.

Creemos necesario e insistimos, aunque nuestras enmiendas no van a ser tenidas en cuenta, en que se dote de mayor competencia a la Comisión del Sistema Eléctrico. Señorías, en la filosofía del Gobierno y de los grupos que lo sustentan, si el sector va a ser liberalizado, sería necesario que un organismo independiente, como debe ser la Comisión del Sistema Eléctrico, tuviera mayores competencias para preservar todo aquello que se está diciendo defender, a pesar de que estamos convencidos, por las votaciones que se han producido en Comisión, de que no va a ser posible y que se quedarán con las que en estos momentos figuran en el proyecto de ley.

Creemos necesario defender que los sujetos que han de desarrollar las actividades eléctricas en la ordenación del suministro deben ser todos aquellos que en nuestra enmienda 102 quedan reflejados, donde ya introducimos la peculiaridad, por decirlo de alguna manera, de la creación de la compañía de ahorro eléctrico. Si SS. SS. lo han visto, nuestro grupo parlamentario no defiende en absoluto que exista el operador del mercado. Creemos que es necesario que tanto los transportistas como los distribuidores no sean sociedades mercantiles, sino empresas con personalidad jurídica propia dependientes de la Administración.

Pensamos que es necesario el carácter regulado de la explotación unificada, el transporte y la distribución, garantizando el acceso a las redes de terceros. Todo esto es un conglomerado que viene a plantear lo que nosotros estamos defendiendo como planificación integrada.

Creemos necesario que, dentro del régimen económico, existan mecanismos discriminatorios que vayan a fortalecer aquellas actividades que, a través del desarrollo reglamentario, preserven más el medio ambiente; es decir, primar al sector cuando haga el esfuerzo inversor necesario para preservar el medio ambiente y que esto se le reconozca.

Como costes permanentes del funcionamiento del sistema, planteamos que deben ser los incentivos o efectos económicos adicionales derivados de la producción en régimen especial. Creemos que es necesario que se incluyan también en los costes permanentes de funcionamiento. Asimismo, pensamos que es necesario que se consideren como costes la diversificación y seguridad de abastecimiento, además de los recogidos en el proyecto, los costes para financiar las existencias del carbón nacional.

Señorías, tal como se plantea el proyecto de ley, corre un grave riesgo el carbón nacional, no sólo porque se deje de utilizar, sino por el costo social que conllevaría: la cantidad de puestos de trabajo que pueden desaparecer en un espacio de tiempo más bien breve.

Creemos que es necesaria la introducción de una tasa de aplicación ecológica en las tarifas que refleje los costes ambientales, que debe dirigirse a la compañía de ahorro eléctrico y al Ministerio de Industria para programas de corrección ambiental.

Es necesario, según nuestro criterio, que sea precisamente una compañía —con ello planteamos la creación de la compañía de ahorro eléctrico— la que esté trabajando en los programas de ahorro de demanda, en los que realmente se verifique que se trabaja sobre la eficiencia y el ahorro energético y que, además, según el consumo, la tasa de aplicación ecológica se destine a estas situaciones.

Creemos que es necesario que cuando se utilicen caudales hidráulicos para la producción de energía eléctrica se devuelva el mismo caudal a las cuencas hidráulicas, y esa enmienda, que es totalmente necesaria para preservar en tiempos de sequía el caudal de los ríos, no ha sido admitida, y no cambia para nada el fondo del texto del Gobierno, es más una preservación del medio ambiente que parece ser que el Gobierno y los grupos que le sustentan no están dispuestos a admitir.

Señorías, llegamos al tema de las energías renovables. Es cierto que todos los grupos parlamentarios hemos hecho un esfuerzo para que sea posible presentar una enmienda transaccional para la financiación, para las primas de las energías renovables que, sin satisfacer totalmente a este grupo parlamentario, sí que vamos a aceptar, cuando nos sea presentada, porque creemos que a través de esta enmienda van a quedar mejor defendidas —por decirlo de alguna manera— en el proyecto de ley. Ese esfuerzo lo hemos hecho todos los grupos parlamentarios de la Cámara, y creo que era necesario porque, desde luego, las energías renovables quedaban bastante mal paradas en el texto del Gobierno.

Para ir terminando, señorías, estamos convencidos de que este texto del Gobierno va a llevar a unos beneficios a las empresas eléctricas que no compartimos. Por eso planteamos la supresión de la disposición transitoria sexta, además de presentar también enmiendas parciales a esta disposición, porque somos conscientes de que no se va a admitir, porque estamos convencidos de que, si las compañías eléctricas, si el sector eléctrico no está conforme con el marco que existe en estos momentos y ha presionado para que se modifique, no es justo que se compense a los principales beneficiarios del proceso en función de los compromisos adquiridos por un marco regulador que ellos mismos están interesados en hacer desaparecer.

Por tanto, señorías, ya para finalizar, estamos seguros y seguras de que el trámite no ha mejorado los aspectos más negativos de la ley, es más, desde nuestro punto de vista, creemos que la ley ha empeorado en algunos sentidos. Y siendo un tema tan complejo y tan importante como es la desregularización y la liberalización del sector eléctrico, el debate lo hemos hecho en esta Cámara en tres semanas escasas; es decir, un debate acelerado que lleva a no saber en qué condiciones vamos a tener el sector eléctrico, o a estar seguros —por lo menos este grupo parlamentario— de que con este nuevo sistema, ya aplicado en otros países de nuestro entorno y que ha sido un rotundo fracaso, vamos conducidos al fracaso más absoluto, poniendo en peligro un sector esencial, el de la energía eléctrica.

Señorías, si Izquierda Unida en algún momento llega al gobierno, o tiene capacidad para influir en otros gobiernos, tengan por seguro que lucharemos para que este texto sea cambiado radicalmente.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Urán.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Gracias, señor presidente.

Señorías, no hace mucho tiempo debatimos en esta misma Cámara las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley eléctrica. En aquel momento, el Grupo Socialista no presentó ningún texto alternativo porque realmente lo teníamos, lo tenemos: la ley vigente, la LOSEN, que consideramos que es una ley inédita en cuanto a su desarrollo reglamentario, una ley que abre un camino pausado, un camino gradual, pero un camino seguro hacia la competencia y, además, una ley que, en el marco del sistema integrado, permite evitar determinadas incertidumbres que sí introduce el proyecto de ley que nos ha remitido el Gobierno. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Nosotros no sacralizamos la LOSEN, lo hemos dicho una y otra vez; estábamos dispuestos a abrirla, a negociar, a establecer con el Gobierno y con los demás grupos parlamentarios un marco normativo estable, que es lo que necesita el sector, pero eso no ha sido posible. No ha sido posible y el Grupo Socialista ha presentado 108 enmiendas a este proyecto de ley, enmiendas que han sido rechazadas masivamente. Pero las hemos presentado no para volver a nuestro modelo, a la LOSEN, sino para mejorar su modelo, por razones puramente pragmáticas. Sabíamos que la propia mecánica, la aritmética parlamentaria y los pactos de gobernabilidad iban a impedir alterar ese modelo en el sentido del de la LOSEN y, por tanto, lo que queríamos

hacer era que su modelo, el proyecto de ley que se remitió aquí no se quedara en pura retórica de competitividad, de mercado, de desregularización, de liberalización, y se concretara en la práctica en un auténtico mercado que redundara en beneficio de los consumidores.

Este pragmatismo también lo hemos puesto de manifiesto en el planteamiento que hemos seguido en nuestras enmiendas sobre las energías renovables. Tenemos un planteamiento propio, porque, en relación con estas energías, entendemos que, dado que son tecnologías distintas y, por tanto, con costes distintos, para conseguir un desarrollo armónico sería necesaria una planificación desde el Gobierno, de tal manera que con esos planes plurianuales se pudiera conseguir, con vistas al año 2010, ese objetivo de un 12 por ciento de participación de las energías renovables, con lo que eso supone en cuanto a economía y a menor impacto ambiental. Pero, como no iba a poder surtir los efectos que nosotros deseábamos, nos hemos adherido a la modificación, a la transacción que se ha hecho en relación al artículo 30.4, en que, efectivamente, se fija una banda que evita la discrecionalidad que se planteaba en el proyecto que presentó el Gobierno para la retribución de esas energías y, por tanto, da una seguridad para el futuro, aunque, desde luego, haya alguna energía renovable, como es el caso de la fotovoltaica, que no va a tener el desarrollo que necesita en el marco de esta nueva ley.

El resto de las enmiendas que habíamos presentado esencialmente iban dirigidas a que se promueva efectivamente el mercado y se promueva la competencia. Iban en esa dirección de una manera clara y tampoco han sido discutidas, simplemente no han sido consideradas; por eso, las mantenemos vivas todas ellas.

Es difícil transmitir la problemática del sector desde el lenguaje ciertamente oscuro, desde la terminología del propio sector eléctrico, pero hay cosas que son tan elementales que todo el mundo las puede comprender. Para que haya competencia en el marco de un sector que tiene una oferta tan concentrada, un sector con un cártel de oferta en el que dos compañías tienen más del 80 por ciento de la generación, es evidente que hay que buscar la apertura de la demanda; una demanda concentrada, una demanda agregada, una demanda organizada que presione esa oferta, y el planteamiento del proyecto de ley es insuficiente. Con esos 20 gigavatios/hora de consumo, y de consumo puntual, para que los consumidores puedan acceder a la elección de sus suministradores, no es factible dinamizar el mercado; no es factible y los ejemplos que ustedes plantearon en su día, cuando elaboraron el protocolo, hablando concretamente del modelo californiano, ponen en evidencia que esto es insuficiente, porque, señorías, en California se va a abrir el mercado absolutamente desde el momento en que se inicie el sistema de apertura a la competencia.

No nos han explicado por qué no han aceptado esas enmiendas, como tampoco nos han explicado por qué no han aceptado las que iban dirigidas a que los comercializadores tengan un papel real que llevar a cabo. En el marco del proyecto de ley, los comercializadores simplemente van a comercializar con aquellos clientes elegidos, aquellos que hagan uso de su cualificación, que serán pocos porque están mejor situados en sus actuales y beneficiadas tarifas, y, además, los que efectivamente hagan uso de esa condición de elegibles, lo harán en el marco de los contratos bilaterales físicos que se permiten en este proyecto de ley.

Nosotros lo que planteábamos era, simplemente, que además pudieran comercializar a tarifa y así la mayoría de los consumidores, que estamos ahora cautivos de las suministradoras, podríamos elegir a nuestro suministrador en un marco que evitara el descreme del mercado, tal y como se planteaba en nuestras enmiendas, por esas comercializadoras. Y eso no ha sido aceptado. No ha sido aceptado pese a la recomendación que yo les leí en Comisión del Tribunal de la Competencia. Claro que el mismo Tribunal de la Competencia —también se lo leí— decía, en relación al Comité de agentes del mercado, que fomentaba la autorregulación, y es verdad. La autorregulación planea, señorías, por todo este proyecto de ley, y en un sistema como el sistema eléctrico español, fuertemente cartelizado, con una fortísima concentración horizontal, la autorregulación es una ecuación que tiene una única y muy sencilla solución: duopolio de oferta más autorregulación significa, lisa y llanamente, perjuicio para los consumidores.

Si ustedes, los liberales popperianos, los que promueven teóricamente la competencia y son adeptos a la competitividad y al mercado no hacen caso del Tribunal de la Competencia, difícilmente podemos entender y creer que esta ley vaya dirigida efectivamente a promover la competencia, pero menos lo podemos entender cuando también en el artículo 24.4 les planteamos la necesidad de regular la oferta de determinadas energías, de la energía hidráulica en concreto, reguladas reglamentariamente, no decimos que se plantee en la ley. La energía hidráulica es sabido que es insustituible como elemento de regulación y además actúa en las puntas de demanda, lo saben ustedes perfectamente, y algunos reconocidos especialistas en el sector, como el señor Ariño, que para ustedes no es sospechoso de nada, recomienda determinadas cautelas en relación a la utilización de la energía hidráulica porque da poder de mercado a quien la tiene, y aquí esa distribución es absolutamente asimétrica: está en manos de una compañía más del 50 por ciento de la energía hidráulica regulable. Sólo les pedíamos que no se permitiera el ejercicio de poder de mercado mediante esas limitaciones reglamentarias. ¿Ustedes creen que con la energía hidráulica se puede ejercer o no poder de mercado? Y si se puede ejercer, que se puede, díganme por

qué no han aceptado esa enmienda o no han propuesto otra similar.

También nos preocupa de una manera extraordinaria lo relativo al acceso a la red. Este es un sistema de red. Aquí nadie va a venir y va a poner su central de generación y luego va a instalar también su línea; hay muchos miles de kilómetros de líneas de alta tensión por las que debe transcurrir y debe ir toda la electricidad que se genere. Obviamente, si ustedes permiten que ese foro en el que realmente se va a establecer el mercado, que son las líneas de alta tensión, que es la red, a través del operador, no del mercado, del operador del sistema y del gestor de la red, que son los que en definitiva hacen viables o no las casaciones económicas que haya hecho el operador de mercado, si ustedes permiten el dominio de la red a las compañías, difícilmente aquí va a venir nadie. No va a haber entrantes, y si no hay entrantes vamos a seguir con la misma concentración horizontal y no va a haber competencia. Eso es lo que se propicia, porque si tanto el gestor de la red como el operador del sistema pueden tener una participación de las propias compañías de hasta el 10 por ciento y acumulada del 40 por ciento, díganme ustedes quiénes van a ser los otros inversores, quién va a ir a invertir; los llevarán de la oreja, quizá, pero será una participación absolutamente atomizada, porque los estímulos no son grandes, es un negocio regulado que corresponde a un monopolio y por tanto van a ser las compañías las que controlen la red, y a las compañías no les interesa, en buena lógica, la competencia que les puedan hacer los nuevos entrantes, que así nunca entrarán.

Hablábamos el otro día, sin obtener absolutamente ninguna respuesta, de los costes de transición a la competencia, de los que se ha hablado mucho. Ustedes establecen, mediante una metodología más que discutible pero que yo no voy a discutir ahora, un límite superior próximo a los dos billones de pesetas. Nosotros lo establecemos alrededor del medio billón de pesetas. Hay una discrepancia ahí evidente y es difícil señalar a lo largo de esta discusión quién puede tener razón.

Lo que más me repugna de sus argumentos —y lo digo con estas palabras— es que cuando se les dice esto vuelven al marco legal estable y dicen: no, es que con el marco legal estable proyectado dentro de 10 años seguramente nos iba a costar más. Y no es verdad. No es verdad, señor Medina, y usted lo sabe perfectamente. O lo sabe o no se ha mirado la LOSEN, porque el marco legal estable es anterior a la LOSEN, y si usted ve el marco retributivo de la LOSEN, artículo 16, verá que efectivamente sanciona el marco legal estable en cuanto a hacer un reconocimiento de costes.

¿Pero qué costes son los que sanciona? No sanciona las extensiones de vida útil, no sanciona el fondo especial de retribución y no sanciona las inversiones adicionales. Sume usted cada uno de estos años lo que eran esas cantidades, alrededor de 150.000 millones de

pesetas, proyéctelo usted en diez años y mire lo que le sale, señor Medina.

Por tanto, no utilicen ese argumento porque es erróneo, es un argumento falso y, en cambio, díganme por qué han considerado ustedes en esos cálculos —ya lo pregunté el otro día sin obtener respuesta— el valor útil en el inmovilizado desde el 31 de diciembre de 1995 en vez del 31 de diciembre de 1997, como sería lógico y teniendo en cuenta que hay varios miles de millones, muchos, que se están jugando ahí. Díganme también por qué el coste medio de esas centrales ficticias, de ese parque generador de gas y de carbón de importación que ustedes ponen, cuando el coste de generación del parque actual es menor, y por ahí se recuperan más de 400.000 millones de pesetas que están en los costes de transición en la competencia. Díganme por qué se considera en esos cálculos una vida útil de seis años para las centrales actuales cuando en las memorias públicas de las compañías es de trece años. Dígame usted todo eso. Si quiere no me lo diga, pero acépteme que ustedes retirarían esa cantidad y nosotros la nuestra.

¿En qué nos hemos puesto de acuerdo? En la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional ustedes querían cambiar unas siglas y de paso cambiar también a unas personas. Eso no ha sucedido y nos hemos puesto de acuerdo en su composición y funciones. Pues bien, que esa comisión sobre la que todos hemos consensuado —y le felicito por ello, por esa rectificación y ese cambio— vaya evaluando cada año cuáles son esos costes de acuerdo con los parámetros que ella misma determine. Es una comisión en la que puede estar el ministro de Industria y el secretario de la Energía o en quienes ellos deleguen.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Fernández, vaya concluyendo.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Termino en seguida, señor presidente.

No me lo va a aceptar porque no le dejan aceptar una transacción de esa naturaleza. Tampoco le dejan mantener lo que es un derecho que creíamos consolidado de los consumidores, como es que no se proceda el corte de suministro sin pedir autorización administrativa. Ese derecho consolidado, ese derecho histórico lo quiebran ustedes en esta ley permitiendo, por la presión de las propias compañías, que se les corte el suministro a los consumidores, naturalmente con aviso previo; esa fue la modificación: aviso previo fehaciente. Faltaría más que lo cortaran sin comunicar que iban a proceder a ese corte. Igual que ocurre y se lo señalé el otro día en relación al régimen sancionador, cuando la Losen decía taxativamente que se considerara una falta muy grave que se utilizaran materiales no homologados sin certificados. Como ve usted, algo absolutamente taxativo, algo absolutamente preciso y ob-

jetivo se sustituye por una redacción, que interesa también a las compañías, por la cual se sancionará cuando no afecte a la seguridad de las personas, introduciendo mayor laxitud, mayor subjetividad, mayor permisividad en un tema tan complejo y al que tan sensible es la sociedad como el de la seguridad. Y todo eso lo hacen, señorías, porque quizá no pueden hacer otra cosa y porque están promoviendo una ley potencialmente de mercado, una ley teóricamente liberalizadora, pero lo que pretenden con esa ley es sacralizar de alguna manera la estructura actual del sector.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Fernández.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) El señor Medina tiene la palabra.

El señor **MEDINA TOLEDO**: Señor presidente, señorías, desde el comienzo de mi intervención quiero resaltar que, de acuerdo con lo manifestado en el debate de totalidad, nuestro grupo parlamentario ha buscado el diálogo con todos los grupos de la Cámara para conocer sus posiciones e intentar incorporar, dentro de lo posible, sus puntos de vista a la ley que debatimos. Fruto de estos contactos ha sido la incorporación de un gran número de enmiendas en ponencia y en Comisión, incluso la posible incorporación de nuevas enmiendas a lo largo del debate en el plenario de hoy y durante la tramitación de la ley en el Senado. Es posible también que el trámite de urgencia, por otra parte absolutamente necesario dada la trascendencia de la ley y la necesidad de su entrada en vigor en los plazos previstos, haya impedido en esta primera etapa profundizar en los contactos explorando nuevas vías de posible consenso. El Grupo Parlamentario Popular mantiene su voluntad de diálogo y de concertación en el resto del trámite de esta ley. Debo manifestar mi agradecimiento y reconocimiento, tanto personal como en nombre del Grupo Parlamentario Popular, a todos los portavoces del resto de los grupos de la Cámara por su actitud abierta de diálogo y su voluntad de concertación. Todo ello sin menoscabo del derecho que les asiste a plantear sus argumentos con la dureza que estimen conveniente y debo añadir, después de la intervención de hoy, que con la delicadeza que han estimado conveniente en términos parlamentarios en defensa de sus legítimas posiciones. Obviamente, desde el respeto, este portavoz piensa hacer uso del mismo derecho.

Respecto de las enmiendas de *Convergència i Unió*, a la número 363 lamentablemente debo discutirle la paternidad a su digno portavoz, porque si bien usted dijo Nadal, la paternidad de Sedó se la debe atribuir a este parlamentario. No voy a discutir pero quiero que quede constancia en el “Diario de Sesiones”. Lamentablemente y a pesar de mi aprecio al señor Sedó, no po-

demos admitir la enmienda porque estimamos que es contraria al espíritu de la ley, en el sentido de que ésta marca un principio de tarifa única en todo el territorio nacional; dicho corto y breve, precio único o precio libre, no caben otras alternativas. **(Un señor diputado: Precio libre.)** Tengo el honor de manifestar en nombre de todos los grupos de la Cámara que ofrezco a sus señorías una enmienda transaccional a la número 347, de *Convergència i Unió*, respecto de las energías renovables, que es fruto de un consenso entre todos los grupos de la Cámara sin excepción, inclusive el proponente enmendante a través de la 347, porque dicha enmienda transaccional puede y debe considerarse una obra de todos y fiel reflejo del consenso antes anunciado. En esta tramitación del proyecto de ley, si algo ha quedado absolutamente claro es la voluntad de todos los grupos de hacer un esfuerzo para que las energías renovables sean convenientemente apoyadas y protegidas. La Presidencia y los servicios de la Cámara tienen el texto literal de esa enmienda transaccional de todos los grupos.

Respecto a las enmiendas de Coalición Canaria y la intervención de su portavoz señor Mauricio, debo decir que tanto en el trámite de ponencia como en el trámite de Comisión se sustanciaron sin la presencia de ningún representante del grupo. Pese a ello y porque soy consciente de la importancia que tiene su grupo y de la importancia y la seriedad de los planteamientos que suele suscribir, este portavoz hizo un intento de transaccionar determinadas enmiendas con miembros de su grupo parlamentario. Nadie, en su ausencia, quiso aceptar esa responsabilidad, con lo cual en Comisión la totalidad de las enmiendas, en algunos casos por unanimidad, fueron rechazadas. Esto no obsta para que nuestro grupo parlamentario, acorde con lo manifestado al principio de su exposición, esté abierto a llegar a un acuerdo en el trámite del Senado, no porque no estime —que sí está absolutamente claro— que los intereses generales de Canarias están salvaguardados con las enmiendas introducidas por nuestro grupo parlamentario en la ley, más aún le diría que los intereses generales comportan los intereses de los consumidores e incluso el equilibrio económico-financiero de la empresa. Por tanto, no estamos sometidos a ningún tipo de presión de ningún grupo, sino que actuamos en nuestro buen saber y entender, y siempre con riesgo de equivocarnos, de la mejor manera posible. Por consiguiente, queda ese ofrecimiento de negociación abierto y dispuesto. Evidentemente es así porque toda obra es perfeccionable y esta ley también.

Quisiera dejar constancia de algo que se repite con muy poca precisión y es que en Canarias no existió jamás un monopolio privado. Había multitud de empresas en las distintas islas que estaban haciendo un servicio fragmentado y solamente a través de la compañía Unelco, en este momento de titularidad pública, el suministro en todas las islas se ha agrupado. Por tanto,

no existe ningún tipo de experiencia de un supuesto monopolio privado en Canarias. Ante la ausencia del portavoz parlamentario de Coalición Canaria, sólo tengo que hacer una precisión. Creo sinceramente —y debo dejar constancia en el “Diario de Sesiones”— que el Grupo Parlamentario Popular ha hecho un gran esfuerzo de transacción porque las enmiendas, literalmente como estaban planteadas, suponían de alguna manera una contradicción con el espíritu del proyecto de ley y, pese a ello, nuestro grupo parlamentario hacía y estaba dispuesto a hacer ese esfuerzo de consenso.

Respecto a las enmiendas de Izquierda Unida, nuestro grupo parlamentario manifiesta su intención de votar favorablemente la número 145, mientras que no podemos votar a favor del resto de las enmiendas por los motivos que ya han sido sobradamente expuestos en el debate de totalidad. Sólo quiero recalcar un punto, y es que tampoco podemos acceder al sostenimiento del concepto de la electricidad como servicio público y si nos ratificamos en el de servicio esencial, puesto que entre ese debate y éste ha mediado un informe de la Cámara en el que se deja constancia expresa de que dicho concepto está constitucionalmente aceptado, incluso este portavoz ha creído entender de ese informe jurídico, siempre espinoso para llegar a su completa profundidad, que en el caso de servicios liberalizados el concepto esencial es el más acorde y ajustado a lo que se pretende en el fondo, que es la expresa garantía de suministro a todos los demandantes dentro del territorio nacional y los mecanismos de intervención administrativa que están contemplados en el artículo 10 de la ley. Todo eso establece un marco de garantías que nosotros estimamos suficiente y adecuado en la ley.

El señor Fernández sabe que nosotros compartimos, además de la condición de técnicos, una serie de cuestiones que estimo que son razonables. No es que yo haya hecho un ejercicio de adivinación, pero sabía por dónde iba usted en su intervención, y lo que ha hecho ha sido reiterar argumentos que se han discutido en los debates de totalidad y Comisión. Creo que, en síntesis, las discrepancias fundamentales están en el cálculo y la gestión de los costes de la transición a la competencia, CTC, y en la composición y funciones de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico. Usted ha aludido en este debate a un pacto sobre la comisión, pero queda el tema de las funciones, en algunas de las cuales estamos de acuerdo y en otras no. Por eso quiero matizarle que nuestra intención no era, en absoluto, simplemente cambiar un nombre y quitar a una persona, porque no pretendíamos quitar a nadie. Sí pretendíamos una comisión que fuese adaptada a las mayores competencias que objetivamente hoy tiene —así lo reconocen incluso los propios miembros de la comisión— y, por supuesto, buscar un mecanismo de equilibrio y de representatividad de la sociedad en sus distintos aspectos, en aras y garantía de esa independencia que todos manifestamos

desear en la Comisión. Creo que no hay que seguir más adelante en este tema, como tampoco en uno de los puntos que esperaba en su intervención —y así ha sido—, de las energías renovables, en el que todos nos felicitamos de haber conseguido un consenso suficiente.

Hay algunas cuestiones importantes que el ministro señor Piqué señaló y que se ven repasando el “Diario de Sesiones” del debate de totalidad. No es un modelo y, ciertamente, cuando con un número masivo de enmiendas pretenden enmendar aquello en lo que no creen cometen contradicciones y defienden una cosa al mismo tiempo que la contraria. Casa poco el intento que ustedes pretenden de competir en el mercado, de facilitar una competencia mayor y una apertura del mercado con la fijación obsesiva que tienen en el tema de la energía hidráulica. Debo manifestarle que me sorprende porque no sólo la energía hidráulica puede competir en puntas de forma efectiva. Por ejemplo, en Canarias se da el caso de que hay grupos con turbinas de fuel oil, porque no tenemos gas, que pueden actuar en puntas y funcionar perfectamente, por lo que también podrán hacerlo perfectamente aquí. Por tanto, es absolutamente competitivo y no entiendo cómo casa el querer poner un tope a la energía y un tope al precio con una liberalización del mercado, como en el caso de la hidráulica, como ustedes quieren. No lo consigo entender; por más vueltas que hemos dado al asunto con técnicos y expertos no conseguimos entender cuál es su idea.

Por otra parte, hay un tema que a ustedes también les preocupa y les quiero tranquilizar, el de red eléctrica y su capacidad efectiva de libre acceso de terceros. Respecto a ese 40 por ciento, con el tope del 10 por ciento a cada uno de los socios que pueden ser empresas eléctricas, ustedes temen que la dispersión del 60 por ciento restante impida de alguna manera, o garantice de alguna manera, el dominio de alguien en esa compañía y que pueda conculcar el libre acceso a la red. Lo primero es que dudo que las compañías se presten a una maniobra de ese tipo en contra de la competencia, pero salvado ese tema existen mecanismos suficientes en la ley española vigente para que tal situación no se produzca, y ustedes lo saben exactamente igual que yo. Creo que no es necesario que hagamos ninguna aclaración al respecto. Sinceramente pienso que debemos mantener, aunque quizá no ha sido posible debido a la rapidez en el trámite de este proyecto de ley, y seguimos manteniendo ese espíritu y esa voluntad de apertura y de negociación. Puede que encontremos otros puntos en los que se pueda profundizar.

Señor presidente, con su venia, es mi intención acabar diciendo algo que me gustaría que escucharan con atención los portavoces socialistas. Se dice normalmente que los verdaderos sentimientos, el convencimiento profundo se manifiesta a través de las frases que se pronuncian espontáneamente y que expresan

algo que no coincide con lo que se quería decir. Me voy a quedar con dos manifestadas por los portavoces socialistas en diferentes momentos del debate de la tramitación de este proyecto de ley. En el debate de totalidad el portavoz socialista aludió en dos ocasiones a los costes de transición a la democracia. Lo escuchó tanto este portavoz como los compañeros de grupo, aunque en aquel momento lógicamente y por cortesía no aludimos a la cuestión. Puede consultarse el “Diario de Sesiones” 101 en su página 5.091. Durante el debate de Comisión el portavoz socialista, argumentando sobre una enmienda al artículo 61.3, que ha vuelto a invocar hoy hablando de materiales homologados y normalizados, alegó que con el texto del Gobierno —y cito textualmente— se disminuye la capacidad de coacción en el sector; página 42.4 de la transcripción taquigráfica. Señor Presidente, señorías, creo que sobran explicaciones, y es obvio que la intención del Gobierno en esta ley es traer apertura y libertad a un sector que durante años ha estado sometido yo diría en términos coloquiales —no me lo tomen como un insulto— a una férrea dictadura eléctrica por parte del Partido Socialista. Siguen manifestando a través de las palabras que expresan lo que sienten, pero no quieren decir una inequívoca voluntad de coaccionar y de controlar el sector. **(Rumores.)** Señor presidente, decía —y no quiero que esto añada un tono de dureza al debate—, que hay que hacer referencia a algunas cuestiones, y creo que con lo que he dicho en esta primera intervención queda suficientemente aclarado cuál es la postura del Grupo Parlamentario Popular.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Medina.

¿Grupos que han defendido sus enmiendas y que quieran consumir un turno de réplica? **(Pausa.)** Tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Gracias, señor presidente.

Intervengo muy brevemente para dejar constancia en el “Diario de Sesiones” de que si dos conversaciones mantenidas con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular significan diálogo con este grupo parlamentario, tengo que decirle que ése no es el concepto de diálogo que nosotros tenemos. Hay muchísimas más enmiendas que las aludidas por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular que hubieran podido ser objeto de consenso con este grupo parlamentario y estamos convencidos de que ése no ha sido el deseo. Esperamos que en el trámite en el Senado este diálogo se pueda ver de alguna manera sustituido por un diálogo real.

Señorías, también tengo que decir que cuando se plantea desde la tribuna por el Gobierno o por el Grupo Popular la liberalización del sector, no es cierto que se vaya a liberalizar el sector, no es cierto que con su

proyecto de ley vayan ustedes a introducir la competitividad en el sector eléctrico, sino que lo que ustedes están generando aquí es un duopolio, que no un monopolio, donde dos empresas son las que compiten entre ellas pero que al final se van a poner de acuerdo. En definitiva, lo único que estamos haciendo es trasladar las decisiones desde los órganos de la Administración, desde las instituciones democráticas hacia las empresas privadas que legítimamente van a defender sus intereses y no los intereses generales que en este sector son tan importantes para el funcionamiento económico de la sociedad, que es quien lo tiene que defender: la Administración y los órganos democráticos elegidos por los ciudadanos, y ustedes los trasladan a los intereses privados. A partir de ahí, señorías, no podemos sino ratificarnos en que estamos en contra de esta iniciativa del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

El señor Sánchez i Llibre había pedido la palabra y la Presidencia no lo había advertido. Señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

El motivo de mi intervención es manifestar que nuestro Grupo Parlamentario de Convergència i Unió acepta gustosamente la transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular a nuestra enmienda número 347, ya que recoge perfectamente todos los objetivos que planteábamos de cara a reorientar el tratamiento de las energías renovables con las primas correspondientes. Asimismo he de como manifestar a esta Presidencia que nuestro grupo retira las enmiendas números 361 y 348 y mantiene para su votación la enmienda número 363, cuyo bautizo inicial reclama el diputado del Partido Popular don Antonio Luis Medina, pero quizás la paternidad no corresponda al señor Nadal ni al señor Sedó sino al señor Sabanza, diputado del Parlamento autonómico de Cataluña.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sánchez i Llibre.

Señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**: Empiezo por donde terminó el señor Medina. No me malinterprete. Cuando hablamos de coacción, simplemente estamos hablando de seguridad, y una de las vertientes de la seguridad —para eso están los regímenes sancionadores— es precisamente ejercer la coacción sobre el sector para que no cometa imprudencias en ese sentido. Esta ley lo posibilita en mayor medida que la anterior, y eso es lo que he comentado. Luego no interprete mal lo relativo a la coacción sobre el sector.

Por otro lado, en cuanto al desequilibrio hidráulico y la utilización del agua, dígame usted, señor Medina, en qué país donde se haya procedido a un apertura a la liberalización de esta naturaleza se ha permitido que con el agua se hagan ofertas competitivas; puede que en algún país donde el 80 ó el 90 por ciento no sea agua, como es el caso de Brasil o Noruega. Dígamelo, porque no lo encontrará; ni siquiera en Argentina donde el desequilibrio hidráulico no es tal porque las empresas tienen un porcentaje del 10 por ciento en la generación. No lo va a encontrar en California, donde se liberaliza pero el agua queda excluida del régimen de ofertas y queda regulada. No lo va a encontrar en ninguna parte. Por tanto, no lo defienda.

Por otra parte, agradezco su planteamiento de consenso, pero ¿qué consenso sí, de 108 enmiendas que hemos presentado, entre las enmiendas esenciales solamente han aceptado la relativa a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional y lo que hemos consensuado respecto al régimen especial? Nosotros vamos a confrontar este modelo porque no es el nuestro y porque ni siquiera hemos podido modificarlo en el sentido de que lo que plantean teóricamente, que es promover competencia y liberalización, se concreten en la práctica.

Por último, señor Medina, entre la democracia del sector público y la democracia de las empresas eléctricas, nosotros, los socialistas, nos quedamos con el sector público, sin duda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Fernández.

Señor Medina.

El señor **MEDINA TOLEDO**: Señor presidente, de forma muy breve sólo quiero decir que, evidentemente, cada uno de nosotros es representante de un grupo parlamentario que tiene una historia, no sólo este momento. No es una cuestión entre usted y yo, no es una cuestión de diálogo, pero sí le digo que la voluntad de diálogo, la voluntad de aceptación de enmiendas, la voluntad de información y la información efectiva que acompaña a la ley, incluso en relación con los CTC que ustedes tanto discuten, es estratosféricamente superior en este Gobierno a la de todos los gobiernos socialistas anteriores. **(Protestas.)** Estoy convencido de que algunas de las señorías que protestan lo veían en la Cámara, pero yo lo veía como sufridor en casa y les puedo decir que la perspectiva lejana es mucho más clara que aquí.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Algún grupo parlamentario que no haya intervenido en el debate quiere fijar su posición? **(Pausa.)** Pasamos entonces a la votación de los dictámenes de Comisión pendientes. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones derivadas del debate de los dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.

En primer lugar, se somete a votación el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el Fondo Fiduciario Provisional de la Asociación Internacional de Fomento.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 305.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen. Votación sobre el dictamen de la Comisión al proyecto de ley por la que se autoriza la participación del Reino de España en el undécimo aumento de recursos de la Asociación Internacional de Fomento.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 302; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votaciones sobre las enmiendas y el dictamen al proyecto de ley del sector eléctrico.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto mantenidas por el señor Rodríguez. La primera de ellas es la número 78.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 2; en contra, 288; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 83, del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 132; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del Grupo Mixto, señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 18; en contra, 170; abstenciones, 117.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. En primer lugar, la número 265.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 123; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 291.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 139; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas números 284, 292 y 293, del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, seis; en contra, 283; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 286 y 287 del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, seis; en contra, 179; abstenciones, 120.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, cinco; en contra, 297; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Al haberse retirado la 361 y la 348 sometemos, en primer lugar, a votación la enmienda número 363.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 17; en contra, 282; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Se somete a votación la enmienda transaccional a la 347, que también lo es a la 134 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 303; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En primer lugar, se somete a votación un bloque constituido por las enmiendas de dicho grupo números 87, 88, 89, 170, 98, 101, 106, 107, 171, 111, 114, 120, 121, 123, 126, 133, 154, 155, 156, 157, 175, 166, 151 y 152.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 135; en contra, 170.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación sometemos a votación un bloque integrado por las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 94, 95, 96, 105, 108, 116, 127, 140, 141, 142, 143, 144, 148, 150 y 177.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 15; en contra, 289.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se somete a votación la enmienda 145 del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 302; en contra dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 15; en contra, 175; abstenciones, 115.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas numeradas como 185, 186, 224, 264 y 272.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 120; en contra, 170; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 197, 198, 200, 202, 220, 232, 250, 276, 280 y 282 del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 120; en contra, 182; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 135; en contra, 170.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Votaciones correspondientes al dictamen con las enmiendas aprobadas y ya incorporadas.

En primer lugar, votamos los artículos 5, 10, 18, 29, 46 a 49, 53 a 60, 63 a 67, disposiciones adicionales primera, segunda, octava a decimocuarta, disposiciones transitorias primera, tercera, quinta, séptima, décima, decimoquinta y decimosesta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 184; en contra, 120; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.

Votamos los artículos 6 a 8, 12, 15, 20, 27, 28, 30, 31, 35 a 42, 51, 52, 61 y 62, más las disposiciones adicionales quinta a séptima y las transitorias cuarta, undécima y duodécima.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 168; en contra, 121; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votamos el resto del articulado y disposiciones del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 164; en contra, 138; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos y disposiciones.

Votación sobre la exposición de motivos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 166; en contra, 133; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos y el dictamen.

Al no haberse presentado enmiendas de totalidad a los convenios internacionales, que constituyen el punto IX del orden del día, no es menester debate.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.